



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva	Director del Diario de los Debates Luis Alfredo Mora Villagómez
Año I	México, DF, martes 1o. de diciembre de 2015	Sesión 30

SUMARIO

ASISTENCIA.....	17
ORDEN DEL DÍA	17
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.....	28
Desde la curul, interviene:	
La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez, de Morena, para referirse a los maestros.	33
La diputada Edith Anabel Alvarado Varela, del PRI, para referirse al Día Mundial de la Lucha contra el VIH-Sida.	33
COMUNICACIONES OFICIALES	
De la Mesa Directiva, en relación con dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo atendidas y en sentido negativo, de las siguientes comisiones:	34

Distrito Federal

• Dictamen por el que se desechan dos proposiciones con punto de acuerdo relacionados con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. 34

• Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a los planes de los polígonos en la colonia Doctores. 35

Energía

• Dictamen por el que se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, a fin de reubicar las instalaciones de la terminal de almacenamiento y reparto de Tapachula, a la nueva terminal de Puerto Chiapas. 36

Publíquense en el Diario de los Debates, archívense los asuntos como totalmente concluidos. 39

De la diputada Yolanda De la Torre Valdez, por el que solicita el retiro de la proposición con punto de acuerdo para solicitar la adhesión del Estado mexicano a la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de la Persona Mayor. Se tiene por retirada, actualícense los registros parlamentarios. 39

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de octubre de 2015, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de octubre de 2014, la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2015. Se remite a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 39

De la Secretaría de Gobernación, con el que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio de la LXIII Legislatura:

– Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Comisión Permanente, donde se solicita un informe que contenga las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora. Se turna al promovente, para su conocimiento. 39

– Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a emitir la Declaratoria de Desastre para Cajeme, Guaymas,

Bácum, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto y Empalme, damnificados por la tormenta tropical “Marty” en el estado de Sonora. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento. . .	42
– Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, relativo a emitir las declaratorias de emergencia y de desastre natural, ante las inundaciones derivadas de la depresión tropical 16-E, en los estados de Sonora y Sinaloa, y con ello agilizar la entrega de los recursos destinados a la atención de los daños ocasionados. Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	44
– Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados, para emitir la declaratoria de desastre natural de los estados de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit afectados por el huracán “Patricia”. Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.	47
Del Poder Judicial del Estado de México, con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al delito de desaparición forzada de personas. Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.	52
Del Congreso del estado de Sonora, con el que remite acuerdo por el que solicita a los titulares del Poder Ejecutivo federal, de Hacienda y Crédito Público; así como a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, para que tomen las medidas suficientes y necesarias y se dé marcha atrás a la acción de homologación del Impuesto al Valor Agregado del 11 al 16 por ciento en la zona fronteriza del norte de la República. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su atención.	52
DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMENES DE LEYES O DECRETOS	
LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE	
Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.	54
INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS	
LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS	
El diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos. Se remite a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen.	80

Desde la curul, el diputado Francisco Martínez Neri, del PRD, para solicitar un minuto de silencio, por el sensible fallecimiento del senador Luciano Borreguín González.	84
Minuto de silencio.	84
LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO	
La diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y Ley Federal del Trabajo. Se turna a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.	84
LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LEY AGRARIA	
La diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y Ley Agraria. Se remite a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Reforma Agraria, para dictamen.	95
LEY GENERAL DE SALUD	
La diputada Wendolin Toledo Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.	102
LEY FEDERAL DE ARCHIVOS	
El diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos. Se remite a la Comisión de Gobernación, para dictamen.	108
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA	
La diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Se turna a las Comisiones Unidas de Economía y de Igualdad de Género, para dictamen.	115

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente. Se remite a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen. **119**

LEY AGRARIA

El diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen. **123**

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. **126**

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se remite a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen. **129**

LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen. . **131**

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS Y LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y Ley de Recompensas de la Armada de

México. Se turna a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 133

VOLUMEN II

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS

El diputado Rafael Valenzuela Armas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley Federal de Procedimientos Agrarios. Se remite a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión. 137

LEY GENERAL DE TURISMO

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforman los artículos 18 y 19 de la Ley General de Turismo. Se remite a la Comisión de Turismo, para dictamen. 167

LEY GENERAL DE SALUD

La diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen. 173

LEY GENERAL DE TURISMO

El diputado Remberto Estrada Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo. Se turna a la Comisión de Turismo, para dictamen. 176

LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Se remite a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen. 181

LEY DE MIGRACIÓN

La diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen. 183

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES,
DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL Y DE LA LEY QUE ESTABLECE LAS
NORMAS MÍNIMAS SOBRE READAPTACIÓN SOCIAL DE SENTENCIADOS

El diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados. Se remite a las Comisiones Unidas de Derechos de la Niñez y de Justicia, para dictamen y a la Comisión de Seguridad Pública, para opinión. **231**

CÓDIGO PENAL FEDERAL

La diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 200 y 201 del Código Penal Federal. Se turna a la Comisión de Justicia, para dictamen. **239**

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud. Se remite a la Comisión de Salud, para dictamen. **243**

LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

El diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen. **245**

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se remite a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. **256**

LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y LEY GENERAL DE VÍCTIMAS

El diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población y Ley General de Víctimas. Se turna a las Comisiones Unidas de Población y de Justicia, para dictamen. **259**

VOLUMEN III

LEY SOBRE LA CELEBRACIÓN DE TRATADOS

La diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados. Se remite a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen. 297

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

La diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena, presenta la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales, para dictamen. 300

EXPIDE LA LEY FEDERAL DE LA ZONA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA FRONTERA NORTE

La diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta la iniciativa con proyecto de decreto expide la Ley Federal de la Zona de Desarrollo Económico de la Frontera Norte. Se remite a la Comisión de Asuntos Frontera Norte, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para dictamen. 305

DICTAMEN A DISCUSIÓN DE LEYES O DECRETOS

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

A discusión el dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. 322

Dispensa de trámites. 322

Para fundamentar el dictamen, participa:

El diputado Arturo Álvarez Angli, del PVEM. 322

Para fijar la postura de su grupo parlamentario, interviene:

El diputado José Alfredo Ferreiro Velazco, del PES. 324

El diputado Francisco Javier Pinto Torres, de NA. 325

La diputada Angie Dennisse Hauffen Torres, de MC. 325

La diputada María Chávez García, de Morena. 326

La diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, del PVEM.....	327
El diputado Juan Fernando Rubio Quiroz, del PRD.....	328
El diputado Rene Mandujano Tinajero, del PAN.....	329
El diputado Andrés Aguirre Romero, del PRI.....	329
Para la discusión en lo general, hace uso de la voz:	
La diputada María Ávila Serna, del PVEM, a favor.....	331
El diputado Norberto Antonio Martínez Soto, del PRD, a favor.....	331
La diputada María del Carmen Pinete Vargas, del PRI, a favor.....	332
Aprobado en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. Pasa al Senado de la República, para sus efectos constitucionales.....	333
DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO	
REHABILITAR EL CAMINO TUXTEPEC-USILA, DAÑADO POR LAS RECIENTES LLUVIAS EN LA CUENCA DEL PAPALOAPAN	
A discusión el dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del estado de Oaxaca y al titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de rehabilitar el camino Tuxtepec-Usila, dañado por las recientes lluvias en la cuenca del Papaloapan. .	333
RECONSTRUIR Y MODERNIZAR LA CARRETERA MONTERREY-NUEVO LAREDO, EN SU TRAMO 146 AL 193 EN SUS CUERPOS ORIENTE Y PONIENTE	
A discusión el dictamen de la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo, a fin de reconstruir y modernizar la carretera Monterrey-Nuevo Laredo, en su tramo 146 al 193 en sus cuerpos oriente y poniente.	335
IMPLEMENTE LAS POLÍTICAS DE PREVENCIÓN NECESARIAS A FIN DE COADYUVAR A DISMINUIR LA MIGRACIÓN JUVENIL HACIA LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA	
A discusión el dictamen de la Comisión de Juventud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud para que implemente las políticas de prevención necesarias, a fin de coadyuvar a disminuir la migración juvenil hacia los Estados Unidos de América.	338

CONCLUIR LA OBRA DE LA PREPARATORIA “JOSÉ REVUELTAS”,
UBICADA EN LA DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA

A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que considere en el presupuesto de egresos del Distrito Federal, los recursos correspondientes que permitan concluir la obra de la preparatoria “José Revueltas”, ubicada en la delegación Venustiano Carranza. **341**

DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE DIFUSIÓN DE
INFORMACIÓN RELATIVA AL CAMBIO CLIMÁTICO

A discusión el dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo relativos al diseño e implementación de programas de difusión de información relativa al cambio climático. **342**

PROMOVER LA CREACIÓN DE COMISIONES ORDINARIAS DE
CAMBIO CLIMÁTICO Y LA EXPEDICIÓN DE LEGISLACIÓN EN ESTA
MATERIA

A discusión el dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de los estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a promover la creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de legislación en esta materia. **346**

AJUSTE A LAS TARIFAS ELÉCTRICAS APLICADAS EN VARIOS
MUNICIPIOS DEL NORTE DEL ESTADO DE VERACRUZ Y EN EL
ÉBANO EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

A discusión el dictamen de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Comisión Reguladora de Energía y a los secretarios de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo Social para revisar y, en su caso, considerar un ajuste a las tarifas eléctricas aplicadas en varios municipios del norte del estado de Veracruz y en El Ébano en el estado de San Luis Potosí. **348**

REUBIQUE LA TERMINAL DE ALMACENAMIENTO Y REPARTO
UBICADA EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA, EN SALTILLO,
COAHUILA

A discusión el dictamen de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General de Petróleos Mexicanos, para que reubique la Terminal de Almacenamiento y Reparto ubicada en Boulevard Venustiano Carranza, en Saltillo, Coahuila. **351**

AJUSTES TARIFARIOS A USUARIOS DE LA REGIÓN DE LA MONTAÑA
DEL ESTADO DE GUERRERO

A discusión el dictamen de la Comisión de Energía, con punto de acuerdo para exhortar al Director de la Comisión Federal de Electricidad para que revise y, en

su caso, haga una propuesta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los ajustes tarifarios a usuarios de la región de la montaña del estado de Guerrero.	356
A TRAVÉS DE LA AGENCIA DE SERVICIOS A LA COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO DE MERCADOS AGROPECUARIOS (ASERCA) CUMPLA CON LOS ADEUDOS PENDIENTES Y APOYE A LOS PRODUCTORES DE GRANOS BÁSICOS	
A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Aserca) cumpla con los adeudos pendientes y apoye a los productores de granos básicos.	359
IMPLEMENTAR UN PROGRAMA QUE ATIENDA LA PROBLEMÁTICA DE LOS PRODUCTORES MICHOACANOS MEDIANTE APOYOS PARA LA OBTENCIÓN DE FERTILIZANTES	
A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de implementar un programa que atienda la problemática de los productores michoacanos mediante apoyos para la obtención de fertilizantes.	361
IMPLEMENTE ACCIONES QUE DEN CERTEZA AL “PROGRAMA ESTRATÉGICO PARA IMPULSAR LA CADENA DE VALOR DEL COCOTERO EN MÉXICO”	
A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa para que implemente acciones que den certeza al “Programa Estratégico para impulsar la Cadena de Valor del Cocotero en México”.	363
FORTALEZCAN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA PRODUCTORES AGRÍCOLAS	
A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados, para que en coordinación con la Sagarpa, fortalezcan las acciones de capacitación para productores agrícolas.	365
APOYO A LOS FONDOS DE ASEGURAMIENTO PARA LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE TEMPORAL	
A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Aseguradora Agroasemex, SA a continuar con el apoyo a los fondos de aseguramiento para los pequeños y medianos productores de temporal.	367

IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN BENEFICIO DE LA CAFETICULTURA

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones en beneficio de la Cafeticultura. 368

DESTINEN MAYORES RECURSOS HUMANOS, TÉCNICOS, CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA DETENCIÓN, PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE DIVERSAS PLAGAS Y ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA AGRÍCOLA

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a las secretarías encargadas del área agropecuaria de los gobiernos de los estados, para que destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detención, prevención y erradicación de diversas plagas y enfermedades de importancia agrícola. 370

COORDINE LA ELABORACIÓN DE UN ESTUDIO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA IDENTIFICAR VOCACIONES PRODUCTIVAS DEL SECTOR AGROPECUARIO SUSCEPTIBLES DE TRADUCIRSE EN CADENAS DE VALOR

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, coordine la elaboración de un estudio del territorio nacional para identificar vocaciones productivas del sector agropecuario susceptibles de traducirse en cadenas de valor. 371

DIFUNDA UN ESTUDIO SOBRE MERCADO AGROALIMENTARIO, ASÍ COMO SUS RECOMENDACIONES

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica, para que difunda un estudio sobre mercado agroalimentario, así como sus recomendaciones. 373

HAGA PÚBLICOS LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS A LAS SEMILLAS TRANSGÉNICAS

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que difunda los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, asimismo, se exhorta a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, para que haga públicos los resultados de los estudios realizados a las semillas transgénicas. 374

FLEXIBILIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, A FIN DE SIMPLIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS PARA ACCESAR A LOS PROGRAMAS DE APOYO A LOS PRODUCTORES Y ORGANIZACIONES

A discusión el dictamen de la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a flexibilizar las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016, a fin de simplificar los procedimientos para acceder a los programas de apoyo a los productores y organizaciones. . . . 376

Aprobados, comuníquense. 379

SUMAR ESFUERZOS CON EL FIN DE MEJORAR EL SERVICIO QUE PRESTA A LOS USUARIOS

A discusión el dictamen de la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a sumar esfuerzos con el fin de mejorar el servicio que presta a los usuarios. Aprobado, comuníquese.. . . . 379

DICTÁMENES A DISCUSIÓN DE NEGATIVOS DE INICIATIVAS Y MINUTAS

LEY GENERAL DE CAMBIO CLIMÁTICO

A discusión el dictamen de la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona los incisos l) y m) a la fracción VI, del artículo 7o. de la Ley General de Cambio Climático. 382

LEY DE HIDROCARBUROS

A discusión el dictamen de la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley de Hidrocarburos. 384

Aprobados, archívese el expediente como asunto totalmente concluido. 388

LEY GENERAL DE PESCA Y ACUACULTURA SUSTENTABLES

A discusión el dictamen de la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso a la fracción VI, del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables. Aprobados, devuélvase a la Cámara de Senadores, para los efectos de la fracción D del artículo 72 constitucional. 388

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMENES DE LEYES O DECRETOS

DECLARA EL 25 DE OCTUBRE DE CADA AÑO, COMO EL DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el 25 de octubre de cada año, como el Día Nacional de las Personas de Talla Pequeña. **393**

ÚLTIMA SEMANA DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO, COMO LA SEMANA NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara la última semana del mes de abril de cada año, como la Semana Nacional de la Seguridad Social. **395**

DECLARA EL 28 DE MAYO DE CADA AÑO, DÍA NACIONAL POR LA SALUD DE LA MUJER

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que el Honorable Congreso de la Unión declara el 28 de mayo de cada año, Día Nacional por la Salud de la Mujer. **397**

DECLARA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE, COMO DÍA NACIONAL DEL ARTISTA INTÉRPRETE O EJECUTANTE

Con fundamento en el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Presidencia anuncia la declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Gobernación, con proyecto de decreto por el que se declara el día 28 de noviembre, como Día Nacional del Artista Intérprete o Ejecutante. **399**

COMUNICACIONES OFICIALES

Del diputado Cirilo Vázquez Parissi, por el que comunica que ha dejado de pertenecer al Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. De enterado, comuníquese. **401**

Del coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por el que comunica la integración a este grupo parlamentario del diputado Cirilo Vázquez Parissi. De enterado, comuníquese. **402**

De la Junta de Coordinación Política, por el que comunica modificaciones en la integración de la Comisión Bicameral del Sistema de Bibliotecas y de la Comisión Legislativa del Congreso de la Unión para el Diálogo y Conciliación para el estado de Chiapas. Aprobado, comuníquese. **402**

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

El diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva informa que, en términos de lo dispuesto por los artículos 100 y 102 del Reglamento de la Cámara de Diputados, las proposiciones y las iniciativas que no se presentaron en tribuna serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria.	403
--	-----

EFEMÉRIDES

DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL SIDA

De la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se recibió efeméride con motivo de la conmemoración del Día Mundial de la Lucha contra el Sida	403
--	-----

De la diputada Edith Anabel Alvarado Varela y del diputado José Alfredo Torres Huitrón, del Grupo Parlamentario del PRI, se recibió efeméride con motivo del Día Internacional de la Acción contra el Sida	405
--	-----

DÍA INTERNACIONAL PARA LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD

De la diputada Sasil Dora Luz De León Villard, del Grupo Parlamentario del PVEM, se recibió efeméride con motivo del 2 de diciembre, Día Internacional para la Abolición de la Esclavitud	407
---	-----

DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De las diputadas Claudia Edith Anaya Mota y Yolanda De la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del PRI, se recibió efeméride con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad	408
---	-----

CLAUSURA Y CITA	409
---------------------------	-----

RESUMEN DE TRABAJOS	410
-------------------------------	-----

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN.	411
---	-----

VOTACIONES

De conformidad con lo que dispone el Reglamento de la Cámara de Diputados, se publican las votaciones de los dictámenes:

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (en lo general y en lo particular).. .	415
--	-----

LISTA DE ASISTENCIA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS, CORRESPONDIENTE A LA PRESENTE SESIÓN	421
--	-----

APÉNDICE

Comunicación de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, por la que informa el turno que le corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto y a las proposiciones con punto de acuerdo registradas en el orden del día del martes 1o. de diciembre de 2015, de conformidad con los artículos 100, numeral 1, y 102, numeral 3, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

**Presidencia del diputado
José de Jesús Zambrano Grijalva**

ASISTENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pido a la Secretaría haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 278 diputadas y diputados, por lo tanto hay quórum.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (a las 11:36 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DÍA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Consulte la Secretaría a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura al orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer periodo de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio de la LXIII Legislatura.

Orden del día

Martes 1o. de diciembre de 2015.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones oficiales

De la Mesa Directiva

En relación con dictámenes de proposiciones con puntos de acuerdo en sentido negativo y atendido.

De la diputada Yolanda De la Torre Valdez

Por el que solicita el retiro de una proposición con punto de acuerdo.

De la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Con el que remite información relativa a la evolución de las finanzas públicas, requerimientos financieros del sector público y su saldo histórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del Erario Federal, el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes al mes de octubre de 2015, la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de las mismas, desagregada por tipo de fondo, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con el mes de octubre de 2014, la evolución de la recaudación para el mes de octubre de 2015.

De la Secretaría de Gobernación

Con el que remite cuatro contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y la Comisión Permanente correspondiente al primer receso del tercer año de ejercicio de la lxii legislatura.

Del Poder Judicial del Estado de México

Con el que remite contestación a punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Diputados relativo al delito de desaparición forzada de personas.

Del Congreso del Estado de Sonora

Con el que remite acuerdo por el que solicita a los titulares del Poder Ejecutivo Federal, de Hacienda y Crédito Público; así como a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores, para que tomen las medidas suficientes y necesarias y se dé marcha atrás a la acción de homologación del Impuesto al Valor Agregado del 11 al 16% en la zona fronteriza del norte de la República.

Acuerdos de los órganos de gobierno

De la Junta de Coordinación Política.

Declaratoria de publicidad

De la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Iniciativas

Que reforma el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 156 del Código Civil Federal, a cargo del diputado Marco Antonio Gama Basarte, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 115 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 28 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, suscrito por los diputados Alejandra Gutiérrez Campos y Jorge López Martín, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 186 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo de la diputada Alejandra Gutiérrez Campos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Civil Federal, del Código Federal de Procedimientos Civiles y del Código de Comercio, a cargo del diputado Francisco Saracho Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y reforma el artículo 7o. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo de la diputada Minerva Hernández Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 29 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, a cargo del diputado Luis Agustín Rodríguez Torres, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley Agraria, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal, a cargo del diputado César Flores Sosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Reglamentaria del Artículo 134 Constitucional en Materia de Imagen Institucional, a cargo del diputado José Everardo López Córdova, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Turismo, a cargo del diputado Remberto Estrada Barba, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social y de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del Artículo 123 Constitu-

cional, a cargo de la diputada Jisela Paes Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 19 de la Ley General de Desarrollo Social, a cargo del diputado Waldo Fernández González, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que adiciona los artículos 2o. y 3o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma los artículos 4-Bis 3 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y el 15 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley General de Educación, a cargo del diputado Joaquín Jesús Díaz Mena, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, suscrita por los diputados Rafael Yerena Zambrano, Fidel Kuri Grajales y Pablo Gamboa Miner, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jesús Antonio López Rodríguez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de la Ley General de Partidos Políticos y de la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a cargo de la diputada Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 212 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Juan Manuel Cavazos Balderas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 135-A y adiciona un artículo 143-Bis a la Ley Aduanera, suscrita por los diputados José Luis

Toledo Medina y Arlet Mólgora Glover, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 79 de la Ley General de Salud y 6o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del apartado B) del Artículo 123 Constitucional, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley Federal de Procedimientos Agrarios, a cargo del diputado Rafael Valenzuela Armas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 158, 159 y 164 de la Ley Federal del Derecho de Autor, a cargo del diputado Francisco Martínez Neri, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Wendolin Toledo Aceves, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y de la Ley de Recompensas de la Armada de México, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Wenceslao Martínez Santos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado

Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 42 y 44 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y de la Ley General de Cambio Climático, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 18 y 19 de la Ley General de Turismo, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 10 de la Ley de la Policía Federal, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que adiciona un artículo 213-Bis y un segundo párrafo al artículo 215 de la Ley Federal del Derechos de Autor, a cargo de la diputada Araceli Guerrero Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que expide la Ley Federal de la Zona de Desarrollo Económico de la Frontera Norte, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Yolanda De la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley para la Inclusión Digital Universal, a cargo de la diputada María Eloísa Talavera Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la

diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo décimo cuarto transitorio de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Beatriz Vélez Núñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a cargo del diputado Oscar Valencia García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Sylvana Beltrones Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 67 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Flor Estela Rentería Medina, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Ana María Boone Godoy, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma diversas disposiciones de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, a cargo del diputado Benjamín Medrano Quezada, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que expide la Ley General de Fomento Económico y de la Innovación, a cargo del diputado Juan Pablo Piña Kurczyn, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Derecho de Autor y del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Cristina Ismene Gaytán Hernández,

del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Rosa Alba Ramírez Nachis, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 200 y 201 del Código Penal Federal, a cargo de la diputada Norma Edith Martínez Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma los artículos 168 y 184 del Código Civil Federal, a cargo de la diputada Liliana Ivette Madrigal Méndez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma los artículos 76, 89 y 96 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona los artículos 76 y 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma los artículos 74 del Código Fiscal de la Federación y 264 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Marco Antonio García Ayala, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Que reforma el artículo 134 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Ma. Victoria Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población y de la Ley General de Víctimas, a cargo del diputado Francisco Xavier Nava Palacios, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 43 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 220 del Reglamento de la Cámara de Diputados, a cargo del diputado Germán Ernesto Ralis Cumplido, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo de la diputada Natalia Karina Barón Ortiz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a cargo del diputado Sergio López Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que expide la Ley de Amnistía en favor de todas personas que hayan sido procesadas por delitos contra la salud en su modalidad de narcomenudeo por portación de dosis de marihuana en cantidades iguales o menores a 30 gramos, a cargo del diputado Juan Fernando Rubio Quiroz y suscrita por diversos diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma el artículo 22 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, a cargo del dipu-

tado Miguel Ángel Sulub Caamal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 41 y 98 de la Ley de Aguas Nacionales, a cargo del diputado Sergio Emilio Gómez Olivier y diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma el artículo 61 de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 2o. y 3o. de la Ley sobre la Celebración de Tratados, a cargo de la diputada Jorgina Gaxiola Lezama, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Que reforma el artículo 42 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo de la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena.

De Decreto, por el que se declara el 22 de septiembre de cada año como Día Nacional sin Automóvil, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, del Código Penal Federal y de la Ley que Establece las Normas Mínimas sobre Readaptación Social de Sentenciados, a cargo del diputado Mariano Lara Salazar, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.

Que reforma el artículo 151 de la Ley del Seguro Social, a cargo de la diputada María Del Rocío Rebollo Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 33 y 34 de la Ley General de Cambio Climático, a cargo de la diputada María de los Ángeles Rodríguez Aguirre y suscrita por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 3o., 5o. y 12 de la Ley de Seguridad Nacional, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Ángel García Yáñez, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Que reforma los artículos 50 y 51 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Otniel García Navarro, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 40 y 41 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Miguel Ángel Huepa Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Penal Federal y de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo de la diputada Maricela Contreras Julián, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma los artículos 28 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, y 5o. y 10 de la Ley General para el Control del Tabaco, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 325-Bis del Código Penal Federal y 14 de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública, a cargo de la diputada Erika Araceli Rodríguez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 4o., 98 y 99 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado Rafael Hernández Soriano, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Población, a cargo de la diputada Ma. Victoria

Mercado Sánchez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma el artículo 5-A de la Ley del Seguro Social, a cargo del diputado Evelio Plata Inzunza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 43 de la Ley General de Protección Civil, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Que reforma los artículos 280 y 283 de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal del Trabajo y de la Ley General de Educación, a cargo de la diputada Ivonne Aracelly Ortega Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma los artículos 123 de la Ley General de Víctimas y 109 del Código Nacional de Procedimientos Penales, a cargo de la diputada María Gloria Hernández Madrid, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Que reforma el artículo 6o. de la Ley de la Propiedad Industrial, a cargo del diputado Christian Joaquín Sánchez Sánchez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Dictámenes a discusión de puntos de acuerdo

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobernador del Estado de Oaxaca y al Titular de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de rehabilitar el camino Tuxtepec-Usila, dañado por las recientes lluvias en la cuenca del Papaloapan.

De la Comisión de Transportes, con punto de acuerdo a fin de reconstruir y modernizar la carretera Monterrey- Nuevo Laredo, en su tramo 146 al 193 en sus cuerpos oriente y poniente.

De la Comisión de Juventud, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Mexicano de la Juventud para que implemente las políticas de prevención necesarias a fin de coadyuvar a disminuir la migración juvenil hacia los Estados Unidos de América.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal y al Sistema de Transporte Colectivo Metro, a sumar esfuerzos con el fin de mejorar el servicio que presta a los usuarios.

De la Comisión del Distrito Federal, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, para que considere en el presupuesto de egresos del Distrito Federal, los recursos correspondientes que permitan concluir la obra de la preparatoria “José Revueltas”, ubicada en la Delegación Venustiano Carranza.

De la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo relativos al diseño e implementación de Programas de difusión de información relativa al cambio climático.

De la Comisión de Cambio Climático, con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Legislaturas de los Estados y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a promover la creación de Comisiones Ordinarias de Cambio Climático y la expedición de legislación en esta materia.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Titular de la Comisión Reguladora de Energía y a los Secretarios de Energía, de Hacienda y Crédito Público, y de Desarrollo Social para revisar y en su caso considerar un ajuste a las tarifas eléctricas aplicadas en varios municipios del norte del estado de Veracruz y en El Ébano en el Estado de San Luis Potosí.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo por el que se solicita al Director General de Petróleos Mexicanos, para que reubique la Terminal de Almacenamiento y Reparto ubicada en Boulevard Venustiano Carranza, en Saltillo, Coahuila.

De la Comisión de Energía, con punto de acuerdo para exhortar al Director de la Comisión Federal de Electricidad para que revise y, en su caso, haga una propuesta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, respecto de los ajustes tarifarios a usuarios de la región de la montaña del Estado de Guerrero.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que a través de la Agencia de Servicios a la Comercialización y Desarrollo de Mercados Agropecuarios (Aserca) cumpla con los adeudos pendientes y apoye a los productores de granos básicos.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a fin de implementar un programa que atienda la problemática de los productores michoacanos mediante apoyos para la obtención de fertilizantes.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SAGARPA para que implemente acciones que den certeza al “Programa Estratégico para impulsar la Cadena de Valor del Cocotero en México”.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos de los estados, para que en coordinación con la Sagarpa, fortalezcan las acciones de capacitación para productores agrícolas.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Aseguradora Agrosemex, S.A. a continuar con el apoyo a los fondos de aseguramiento para los pequeños y medianos productores de temporal.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo relativo a la implementación de acciones en beneficio de la Cafeticultura.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sagarpa y a las secretarías encargadas del área agropecuaria de los gobiernos de los estados, para que destinen mayores recursos humanos, técnicos, científicos y tecnológicos para la detección, prevención y erradicación de diversas plagas y enfermedades de importancia agrícola.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que a través de la Secretaría de desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, coordine la elaboración de un estudio del territorio nacional para identificar vocaciones productivas del sector agropecuario susceptibles de traducirse en cadenas de valor.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Competencia Económica, para que difunda un estudio sobre mercado agroalimentario, así como sus recomendaciones.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para que difunda los resultados de las siembras experimentales de granos transgénicos, así mismo, se exhorta a la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios, para que haga públicos los resultados de los estudios realizados a las semillas transgénicas.

De la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, a flexibilizar las reglas de operación para el ejercicio fiscal 2016, a fin de simplificar los procedimientos para acceder a los programas de apoyo a los productores y organizaciones.

Dictámenes a discusión negativos de iniciativas y minutas

De la Comisión de Cambio Climático, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que adiciona los incisos l) y m) a la fracción VI del artículo 7 de la Ley General de Cambio Climático.

De la Comisión de Energía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el

que se reforma el artículo Décimo Cuarto Transitorio de la Ley de Hidrocarburos.

De la Comisión de Pesca, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se adiciona un nuevo inciso a la fracción VI del artículo 24 de la Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.

Proposiciones

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres niveles de gobierno, a realizar una revisión exhaustiva de los permisos de construcción otorgados en zonas que se pudieran catalogarse como de riesgo para la población, a cargo de la diputada Delia Guerrero Coronado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas, para que modifiquen y adecuen sus legislaciones locales conforme a lo previsto en el artículo 4o. constitucional, y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo de la diputada Patricia García García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que, a través de la Segob y de la PGR, se cumplan las recomendaciones formuladas por el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes de la CIDH, en relación con la desaparición de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, estado de Guerrero, a cargo de la diputada Lluvia Flores Sonduk, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que a través del Censida, incremente las actividades y acciones de prevención contra la enfermedad del Sida cargo de la diputada María Ávila Serna, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a recuperar los espacios deportivos, propiedad de los habitantes de la Ciudad de México, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los Gobiernos de entidades federativas a perfeccionar su marco legal, en materia de movilidad y realicen las acciones necesarias,

para garantizar la protección de la vida e integridad física de peatones, ciclistas y usuarios del transporte público, a cargo del diputado Jonadab Martínez García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sedatu, para que a través de las áreas correspondientes, se otorguen las facilidades y se realicen los avalúos para regularizar la tenencia de la tierra de las colonias agrícolas y ganaderas del estado de San Luis Potosí y del todo país, considerando los factores socioeconómicos, a cargo de la diputada Fabiola Guerrero Aguilar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Conade, a realizar las acciones necesarias para recibir el Centro Nacional Paralímpico, ubicado en el municipio de Irapuato, Guanajuato, a cargo de la diputada Lorena del Carmen Alfaro García, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que refuerce las campañas de prevención e información sobre salud sexual y reproductiva para niñas y adolescentes las diferentes jurisdicciones sanitarias del país, a cargo del diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades, para que en el Programa Paisano, se garantice el respeto a los derechos humanos de los migrantes mexicanos, a cargo de la diputada Modesta Fuentes Alonso, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Sener, Pemex y Profeco, a realizar una campaña extraordinaria de la supervisión del peso, precio exacto y sustitución de cilindros, tanques estacionarios y pipas de distribución de gas LP de uso doméstico y comercial que se encuentren en mal estado, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Poder Ejecutivo, para que a través de la Segob, implemente un grupo de trabajo Interinstitucional que establezcan medidas que contribuyan a la disminución de accidentes en las zonas urbanas por las que cruzan vías férreas, a cargo de la diputada Claudia Edith Anaya Mota, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la creación de la Comisión Especial para la Revisión y Análisis de la Legislación y Política en materia de Atención a la Niñez y Adolescencia con Autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo, a cargo de la diputada Patricia Elena Aceves Pastrana, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del estado de Guerrero, a la Sedena, SEMAR y de la CNS, para que implementen las medidas necesarias a fin de que en los hospitales militares y navales de dicha entidad, se admita a personas heridas por arma de fuego, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a las instituciones del sector salud de los gobiernos Federal y de las Entidades Federativas, se exhorta a los concesionarios del transporte público para pasajeros, se otorgue el beneficio de una tarifa preferencial a todos los enfermos oncológicos, a cargo del diputado David Mercado Ruiz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo relativo a las irregularidades de la empresa OHL México para justificar su sistema de contabilidad, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y a la secretaria de Salud, a fin de que se garantice el abasto de medicamentos, material de curación y quirúrgico en las instituciones de salud pública del estado de Nayarit, a cargo del diputado Moisés Guerra Mota, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal, para que amplíe la cobertura de la estrategia de la Cruzada Nacional contra el Hambre, a cargo del diputado Francisco Escobedo Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Profepa, SFP y a la PGR, para que se investiguen las denuncias presentadas por daño ambiental, conflicto de intereses, tráfico de influencias, y fraude ocurrido como resultado de los contratos otorgados por Pemex para la compra de Etanol Anhidro a la empresa Alcoholera Zapopan S.A. de C.V, a cargo de la diputada María Chávez García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los tres poderes de la Unión, para que otorguen seguridad social a los trabajadores bajo el régimen de confianza y honorarios asimilados a salarios, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del DF, para que incremente las acciones de difusión de cultura vial, a ciclistas, peatones y conductores de vehículos automotores, a cargo de la diputada Carmen Salinas Lozano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob a reunirse con los padres de familia y los representantes legales de los 43 estudiantes de la normal rural Raul Isidro Burgos, de Ayotzinapa, a fin de integrar nuevas líneas de investigación, con la asesoría del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes enviado por la CIDH, suscrito por diversos diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SEP, a adoptar las medidas necesarias para cumplir el Acuerdo Secretarial 656, y se promueva la educación filosófica en todas las áreas de profesionalización de estudios y la realización de eventos que apoyen y celebren el Día Mundial de la Filosofía, a cargo de la diputada Marbella Toledo Ibarra, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita a la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y Otros Insumos para la Salud, la elaboración y ejecución de una estrategia de negociación que tenga como principal propósito mejorar el precio de los medicamentos psiquiátricos, a cargo del diputado Pablo Elizondo García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al estado de Jalisco, a expropiar en favor de la comunidad Mismaloya, las tierras disputadas en el juicio de restitución y se garantice la protección de los derechos individuales y colectivos de dicha comunidad, a cargo del diputado Luis Ernesto Munguía González, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las legislaturas de las entidades federativas y a la ALDF, para que exa-

minen las normas penales relativas a la reparación del daño en materia de homicidios y en su caso, procedan a su reforma, a cargo de la diputada Gloria Himelda Félix Niebla, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la SEP, de la Secretaría de Salud, del Conapred, del IMSS y del Cenasida, a fin de incrementar la coordinación y el impulso a la difusión de información y sensibilización del personal a su cargo, para la atención médica y educativa con las personas que padecen VIH-Sida, así como para mejorar las acciones preventivas, a cargo de la diputada María Elena Orantes López, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al GDF, para que se diseñe e implemente un Programa Integral de Movilidad para las Delegaciones Políticas del DF, encaminado a garantizar la seguridad de los usuarios del sistema Ecobici y demás ciclistas que circulan por las avenidas y calles de la Ciudad de México, a cargo de la diputada María Bárbara Botello Santibáñez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a las Entidades Federativas a legislar en materia de transparencia, con relación a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Senado de la República, para que el Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica, se realice con apego a la defensa, promoción y respeto de los derechos humanos, a cargo del diputado Jorge Álvarez Maynez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SCT, a implementar acciones que favorezcan la libre competencia y legalidad de los operadores del transporte aéreo en el estado de Tamaulipas, a cargo del diputado Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Semarnat, para que en coordinación con la SCT, lleven a cabo una campaña publicitaria sobre el manejo de los televisores analógicos desechados, suscrito por los diputados José Cle-

mente Castañeda Hoefflich y Mirza Flores Gómez, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la SRE, para que lleve a cabo las acciones necesarias ante las autoridades del gobierno de los Estados Unidos de América y del estado de Texas, a fin de solucionar la problemática que enfrentan los connacionales indocumentados residentes en ese estado, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que exhorta al Consejo Nacional de Salud, para que emita una alerta sanitaria en el estado de Baja California, ante la presencia de bacterias del género *Rickettsia*, a cargo de la diputada Cynthia Gissel García Soberanes, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud, para que incremente las acciones del programa de respuesta del VIH, SIDA y ITS, a cargo del diputado Refugio Trinidad Garzón Canchola, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con punto de acuerdo por el que se solicita la renuncia de los titulares de Pemex y de la CFE, por el posible conflicto de interés, tráfico de influencias y hechos de corrupción en los que incurrieron al otorgar la adjudicación del contrato para la construcción de la “Central de Generación de Ciclo Combinado Empalme I”, a cargo de la diputada Norma Rocío Nahle García, del Grupo Parlamentario de Morena.

Efemérides

Con motivo del Día Internacional de las Personas con Discapacidad, a cargo de las diputadas Claudia Edith Anaya Mota y Yolanda De la Torre Valdez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Con motivo del 2 de diciembre, Día Internacional para la abolición de la esclavitud, a cargo de la diputada Sasil Dora Luz De León Villard, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Con motivo de la conmemoración del Día mundial de la lucha contra el SIDA, a cargo de la diputada Claudia Sofía Corichi García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

Con motivo del Día Internacional de la Acción contra el SIDA, suscrita por los diputados Edith Anabel Alvarado Varela y José Alfredo Torres Huitrón, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.»

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría consulte a la asamblea si se dispensa su lectura.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se dispensa la lectura del acta. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa su lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el jueves veintiséis de noviembre de dos mil quince, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidencia del diputado José de Jesús Zambrano Grijalva

En el Palacio Legislativo de San Lázaro de la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con una asistencia de trescientos dieciséis diputadas y diputados, a las once horas con treinta y seis minutos del jueves veintiséis de noviembre de dos mil quince, el Presidente declara abierta la sesión.

En votación económica se dispensa la lectura al Orden del Día, en virtud de que se encuentra publicado en la Gaceta Parlamentaria; del mismo modo se dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, y no habiendo oradores registrados, en votación económica se aprueba.

En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios sobre el Orden del Día y sobre diversos temas legislativos el diputado Gustavo Enrique Madero Muñoz, del Partido Acción Nacional. El Presidente hace aclaraciones.

Se da cuenta con Comunicaciones Oficiales:

a) De la Mesa Directiva, por la que comunica la modificación de turno de las iniciativas con proyecto de decreto presentadas por los diputados:

- Julio Saldaña Morán, de Partido de la Revolución Democrática, por el que se reforma el artículo sexto de la Ley de Coordinación Fiscal, el once de noviembre de dos mil quince. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen, y a la Comisión de Fortalecimiento al Federalismo, para opinión.
- Gabriel de Jesús Cárdenas Guízar, de Partido Acción Nacional, por el que se adiciona el artículo cincuenta de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y el artículo cuarenta y nueve de la Ley de Aviación Civil, el veinticuatro de junio de dos mil quince. Se turna a la Comisión de Transporte, para dictamen, y a la Comisión de Economía, para opinión.

De conformidad con los artículos setenta y tres, y setenta y cuatro numeral dos del Reglamento de la Cámara de Diputados, se modifican los turnos a las iniciativas mencionadas. Actualícense los registros parlamentarios.

b) De la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de integrantes sustitutos en el Comité de Administración. En votación económica se aprueba. Comuníquese.

c) De la diputada y del diputado:

- María Eloísa Talavera Hernández, del Partido Acción Nacional, por la que solicita que se retire de los registros de la Comisión de Asuntos Migratorios, la proposición con punto de acuerdo relativo a la implementación del programa denominado “Diputada Amiga, Diputado Amigo”, presentada el veintisiete de octubre de año en curso.
- Alfredo Bejos Nicolás, del Partido Revolucionario Institucional, por la que solicita que se retire de la Comisión de Salud, la proposición con punto de acuerdo para que suministre a los pacientes con esclerosis múltiple del Centro Médico Nacional “Veinte de Noviembre” el medicamento que contiene el principio activo Fingolimod, presentado el cuatro de noviembre del año en curso.

Se tienen por retiradas, actualícense los registros parlamentarios.

d) De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la que remite Acuerdo por el que solicita se desahogue en el actual Periodo Ordinario de Sesiones de la Cámara de Diputados, la minuta con Proyecto de Decreto, en materia de reforma política de la ciudad de México. Se remite a las Comisiones de Puntos Constitucionales, y del Distrito Federal, para su conocimiento.

e) De la Secretaría de Gobernación, con las que remite dos contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados:

- Relativo a incorporar en el Plan Nacional de Desarrollo dos mil trece-dos mil dieciocho y demás programas sectoriales. Se remite a la Comisión de Economía, para su conocimiento.
- Relativo a implementar una estrategia integral que permita recuperar la producción total del sector agrícola. Se remite a la Comisión de Agricultura y Sistemas de Riego, para su conocimiento.

f) De la Secretaría de Gobierno del estado de Guanajuato, con las que remite cinco contestaciones a puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados. Se remiten a las comisiones correspondientes, para su conocimiento.

La Secretaría informa a la Asamblea que se recibió de la Comisión de Defensa Nacional, dictamen con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo segundo de la Ley del Servicio Militar. De conformidad con lo que establece el artículo ochenta y siete del Reglamento de la Cámara de Diputados, se cumple con la declaratoria de publicidad.

El siguiente punto del Orden del Día es el posicionamiento de los Grupos Parlamentarios sobre el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a las diputadas: Ana Guadalupe Perea Santos, del Partido Encuentro Social; María Eugenia Ocampo Bedolla, de Nueva Alianza; María Candelaria Ochoa Avalos, de Movimiento Ciudadano; Concepción Villa González, de Morena; Sara Paola Galico Félix, del Partido Verde Ecologista de México; Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática; Janette Ovando Reazola, del Partido Acción Nacional; y Laura Nereida Plascencia Pacheco, del Partido

Revolucionario Institucional. En su oportunidad y desde su curul realiza comentarios el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, del Partido de la Revolución Democrática.

El siguiente punto del Orden del Día es el posicionamiento de los Grupos Parlamentarios con motivo del Día de la Armada de México. Se concede el uso de la palabra para referirse al tema a los diputados: Ángel García Yáñez, de Nueva Alianza; Jonadab Martínez García, de Movimiento Ciudadano;

A las doce horas con cuarenta y dos minutos, por instrucciones de la Presidencia se cierra el sistema electrónico de asistencia con un registro de cuatrocientos treinta y un diputadas y diputados.

Alfredo Basurto Román, de Morena; Francisco Alberto Torres Rivas, del Partido Verde Ecologista de México; Erik Juárez Blanquet, del Partido de la Revolución Democrática; Wenceslao Martínez Santos, del Partido Acción Nacional; y Carlos Federico Quinto Guillén, del Partido Revolucionario Institucional.

Se concede el uso de la palabra para presentar iniciativas con proyecto de decreto a los diputados:

• Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda, del Partido Revolucionario Institucional:

– Que reforma el artículo veintisiete de la Ley de la Industria Eléctrica. Se turna a la Comisión de Energía, para dictamen.

– Que reforma los artículos treinta y tres, cuarenta y siete, y setenta y cinco de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

• Jorge Ramos Hernández, del Partido Acción Nacional, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Nacional. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

• Isaura Ivanova Pool Pech, del Partido de la Revolución Democrática, que reforma los artículos noveno de la Ley General de Cultura Física y Deporte, y séptimo de la Ley General de Salud. Se turna a las Comisiones Unidas de Deporte, y de Salud, para dictamen; y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.

- Lia Limón García, del Partido Verde Ecologista de México, que reforma los artículos once de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, ciento setenta de la Ley Federal del Trabajo, y ciento cuarenta y nueve Ter del Código Penal Federal. Se turna a las Comisiones Unidas de Igualdad de Género, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- Jesús Serrano Lora, de Morena, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios y de la Ley Agraria. Se turna a la Comisión de Reforma Agraria, para dictamen.

- Claudia Sofía Corichi García, de Movimiento Ciudadano, que reforma el artículo cincuenta y siete de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Manuel Alexander Zetina Aguiluz, de Nueva Alianza, que reforma los artículos cuarto, y sesenta y seis de la Ley General de Educación. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

- Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Migración y de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a las Comisiones Unidas de Asuntos Migratorios, y de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

En virtud que se ha cumplido con el requisito de declaratoria de publicidad del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo segundo de la Ley del Servicio Militar, en votación económica se autoriza que se someta a discusión y votación de inmediato.

El siguiente punto del Orden del Día es la discusión del dictamen con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo segundo de la Ley del Servicio Militar. Se concede el uso de la palabra a la diputada Edith Anabel Alvarado Varela, para fundamentar el dictamen en nombre de la Comisión. Para fijar postura de sus grupos parlamentarios intervienen las diputadas y los diputados: Abdiel Pineda Morín, del Partido Encuentro Social; Mariano Lara Salazar, de Nueva Alianza; Germán Ernesto Ralis Cumplido, de Movimiento Ciudadano; Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena;

A solicitud de la diputada Norma Xochitl Hernández Colín, de Morena, el Presidente invita a la Asamblea ponerse de pie y guardar un minuto de silencio en memoria de la bailarina y coreógrafa Gloria Contreras.

Se continúa con la fijación de postura de las diputadas: Wendolin Toledo Aceves, del Partido Verde Ecologista de México; Cristina Ismene Gaytán Hernández, del Partido de la Revolución Democrática; Elva Lidia Valles Olvera, del Partido Acción Nacional; y Dora Elena Real Salinas, del Partido Revolucionario Institucional. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido en lo general y en lo particular. En votación nominal por unanimidad de trescientos setenta y nueve votos, se aprueba en lo general y en lo particular el proyecto de decreto por el que se deroga el artículo segundo de la Ley del Servicio Militar. Pasa al Senado, para sus efectos constitucionales.

El siguiente punto del Orden del Día es el capítulo de proposiciones con puntos de acuerdo con trámite de urgente u obvia resolución. Para presentarlas se concede el uso de la palabra a los diputados:

- Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Agua a establecer una política de operación en todas las presas del país, basada en una curva índice de elevación o de almacenamiento. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a los diputados: Gonzalo Guízar Valladares, del Partido Encuentro Social; Salvador Zamora Zamora, de Movimiento Ciudadano; Rodrigo Abdala Dartigues, de Morena; Alma Lucía Arzaluz Alonso, del Partido Verde Ecologista de México; Francisco Xavier Nava Alonso, del Partido de la Revolución Democrática; Pedro Garza Treviño, del Partido Acción Nacional; y Gianni Raúl Ramírez Ocampo, del Partido Revolucionario Institucional. En votación económica se considera suficientemente discutido. Desde su curul la diputada Noemí Zoila Guzmán Lagunes, del Partido Revolucionario Institucional, informa a la Presidencia que acepta la propuesta de modificación hecha por el diputado Francisco Xavier Nava Alonso, del Partido de la Revolución Democrática; el Presidente consulta a la Asamblea y en votación económica se acepta la modificación; y de la misma manera se aprueba el acuerdo con la modificación aceptada por la Asamblea. Comuníquese.

• Francisco Martínez Neri, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores, al Instituto Nacional del Derecho de Autor, y a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, su intervención para la defensa de los textiles producidos por los artesanos mixes de Santa María Tlahuitoltepec, Oaxaca. En votación económica se considera de urgente resolución. Se concede el uso de la palabra para referirse al acuerdo a los diputados: Karina Sánchez Ruiz, de Nueva Alianza; Marbella Toledo Ibarra, de Movimiento Ciudadano; Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena; Andrés Fernández del Valle Laisequilla, del Partido Verde Ecologista de México; Natalia Karina Barón Ortiz, del Partido de la Revolución Democrática; Luis de León Martínez Sánchez, del Partido Acción Nacional; y Yarith Tannos Cruz, del Partido Revolucionario Institucional. Desde su curul el diputado Vitalico Cándido Coheto Martínez, del Partido Revolucionario Institucional, realiza comentarios con relación al acuerdo. Sin más oradores registrados, en votación económica se considera suficientemente discutido y de la misma manera se aprueba el acuerdo. Comuníquese.

Se da cuenta con comunicaciones de la Junta de Coordinación Política, en relación con cambios de Junta Directiva e integrantes de comisiones ordinarias y de consejeros, propietario y suplente del Poder Legislativo ante el Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En votación económica se aprueban. Comuníquense.

De conformidad el artículo cien del Reglamento de la Cámara de Diputados, de las proposiciones registradas en el Orden del Día de esta sesión, serán turnadas a las comisiones que correspondan, publicándose el turno en la Gaceta Parlamentaria, las de los siguientes diputados:

- Maricela Emilse Etcheverry Aranda, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta al Instituto Nacional Electoral y a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a fin de generar una reglamentación sobre la metodología del voto de los mexicanos en el exterior. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen.
- María Guadalupe Cecilia Romero Castillo, del Partido Acción Nacional, por el que se solicita la creación de la comisión especial para supervisar la construcción del nuevo aeropuerto en la Ciudad de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención.

• Luis Maldonado Venegas, del Partido de la Revolución Democrática, y diputados integrantes de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, por el cual se exhorta al Senado de la República para que dictamine la minuta con proyecto de decreto que reforma el artículo treinta y seis de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación. Turno: Comisiones Unidas de Transparencia y Anticorrupción y de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias, para su atención.

• Miguel Ángel Sedas Castro, del Partido Verde Ecologista de México, por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Salud y del Instituto Mexicano del Seguro Social, a fin de construir el inmueble de la clínica número cincuenta y ocho del Seguro Social, en la ciudad de Huatusco, Veracruz. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

• Laura Beatriz Esquivel Valdés, de Morena, por el que se exhorta al Ejecutivo Federal para que retire su iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, así como de otras disposiciones para crear la Secretaría de Cultura, presentada el ocho de septiembre de dos mil quince. Se turna a la Comisión de Cultura y Cinematografía, para su atención.

• María Elena Orantes López, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que realice las gestiones necesarias a efecto de incluir en los programas y planes de estudio, en todos los niveles educativos los temas de anticorrupción. Se turna a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, para dictamen.

• Angélica Reyes Ávila, de Nueva Alianza, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación a reconsiderar la definición de las franjas horarias establecidas en los Lineamientos de clasificación de contenidos audiovisuales de las transmisiones radiodifundidas y del servicio de televisión y audio restringidos. Se turna a la Comisión de Radio y Televisión, para dictamen.

• Francisco Escobedo Villegas, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta Ejecutivo Federal para que por su conducto, las secretarías de Estado revisen la similitud de programas y acciones

federales de desarrollo social. Se turna a la Comisión de Desarrollo Social, para dictamen.

- José Hernán Cortés Berumen, del Partido Acción Nacional, por el que se propone la creación de la comisión especial para conmemorar el centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Junta de Coordinación Política, para su atención

- Maricela Contreras Julián, del Partido de la Revolución Democrática, por el que se exhorta a los congresos locales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a establecer, en sus respectivos códigos civiles, como edad mínima para contraer matrimonio, los dieciocho años de edad para mujeres y hombres. Se turna a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

- Modesta Fuentes Alonso, de Morena, relativo a la expedición de la Ley Reglamentaria del artículo treinta y tres de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Gobernación, para dictamen

- Claudia Sofia Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se tomen las medidas precautorias necesarias para evitar la entrada del salmón transgénico a nuestro país. Se turna a la Comisión del Pesca, para dictamen.

- Marco Antonio García Ayala, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a entidades federativas para que implementen campañas de prevención de infecciones de transmisión sexual en adolescentes. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Nelly del Carmen Márquez Zapata, del Partido Acción Nacional, por el que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de las autoridades responsables, se elabore un diagnóstico de las causas, por las que México no ha alcanzado las metas establecidas en el plan SUPRE de la Organización Mundial de la Salud, y se tomen las medidas necesarias para alcanzar los objetivos para reducir el número de víctimas de suicidio en nuestro país. Se turna a la Comisión de Salud, para dictamen.

- Felipe Reyes Álvarez, del Partido de la Revolución Democrática, para que se incorpore al municipio de Loma Bonita, Oaxaca, dentro de las demarcaciones que participarán del Subsemun dos mil dieciséis. Se turna a la Comisión de Seguridad Pública, para dictamen.

- Modesta Fuentes Alonso, de Morena, relativo a los derechos laborales de los trabajadores migrantes mexicanos que prestan sus servicios en Canadá. Se turna a la Comisión de Relaciones Exteriores, para dictamen.

- Claudia Sofia Corichi García, de Movimiento Ciudadano, por el que se exhorta al Ejecutivo federal, para que suscriba el Convenio ciento ochenta y tres de la Organización Internacional del Trabajo y lo remita al Senado de la República para su ratificación. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social, para dictamen.

- David Sánchez Isidoro, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin de vigilar y eficientar los programas de ayuda en defensa de los connacionales y extranjeros que hacen uso de aduanas, terminales y puertos con motivo de las conmemoraciones de fin de año. Se turna a la Comisión de Asuntos Migratorios, para dictamen.

- Norma Rocío Nahle García, de Morena, por el que se exhorta a la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a Petróleos Mexicanos, para que difundan el probable impacto que podrían tener las pérdidas y el retraso en los pagos por parte de Pemex, en los rendimientos del ahorro de los trabajadores, de las inversiones realizadas por las Siefores. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para dictamen.

- César Octavio Camacho Quiroz y Miguel Ángel Sulub Caamal, del Partido Revolucionario Institucional, por el que se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de las entidades federativas y del Distrito Federal, para que consideren la asignación de recursos para el establecimiento de planes, programas y políticas que garanticen los derechos de los indígenas, en materia de acceso a la justicia. Se turna a la Comisión de Asuntos Indígenas, para dictamen.

La Presidencia señala, dentro del contexto de la presentación en tribuna de iniciativas de ley o decretos, que los le-

gisladores que deseen adherirse a los mismos, contarán con un plazo determinado para ello, siempre y cuando tengan la autorización de su autor.

Agotados los asuntos del orden del día, el Presidente cita para la próxima Sesión Ordinaria que tendrá lugar el día martes primero de diciembre de dos mil quince, a las once horas, y levanta la sesión a las dieciséis horas con veintiséis minutos.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Está a discusión el acta. No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica...

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: A ver, perdón, diputada secretaria. Sonido en la curul de la diputada Blanca Margarita Cuata, por favor. Sí, diputada.

La diputada Blanca Margarita Cuata Domínguez (desde la curul): Queremos hacer un pronunciamiento los diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Morena. Queremos hacer un señalamiento a petición de compañeros maestros, para levantar la voz en esta, la más alta tribuna de la nación, respecto a la aplicación de un exceso de poder, violatorio de los derechos humanos, de los maestros en diferentes entidades de nuestro país.

En ese sentido, quiero señalar que solamente en Oaxaca participaron más de 5 mil elementos de la Policía Federal y más de otras corporaciones de seguridad, como si se tratara de delincuentes, en la que se notó claramente una acción de intimidación, no de disuasión, como lo maneja el gobierno.

Tuvimos la oportunidad de asistir a varias escuelas en diferentes estados el día de ayer, en diferentes estados de la república, y los maestros nos pidieron que trajéramos el siguiente mensaje: “Si por enseñar a educar me quieren condenar, por enseñar a pensar me quieren callar, si por criticar me quieren evaluar, y la solución del Estado es la represión, no es buena evaluación. Entonces, la pregunta es, ¿la evaluación con represión es para un gobierno la solución?” Es cuanto, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Les recuerdo que estamos en el punto de la discusión del acta. Se registran, desde luego, las consideraciones de la diputada Cuata. Continúa la Secretaría, por favor.

La Secretaria diputada Verónica Delgadillo García: Está a discusión el acta. No habiendo quien haga su de la palabra, en votación económica, se pregunta si se aprueba. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Aprobada el acta.

La diputada Edith Anabel Alvarado Varela (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Anabel Alvarado, por favor.

La diputada Edith Anabel Alvarado Varela (desde la curul): Muchísimas gracias, señor presidente. Solamente para recordarle a esta asamblea, que hoy se conmemora el Día Mundial de la Lucha contra el VIH-Sida, y mi compañero el diputado José Alfredo Huitrón Torres y una servidora hemos dejado en cada una de sus curules una numeralia del VIH en nuestro país, para conmemorar este día y recordarles a todas y a todos que mucho lo que se haga en la lucha contra esta enfermedad depende también de lo que hagamos nosotros desde esta Cámara. Muchísimas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada. Se toma nota también de su intervención.

Pasamos ahora, continuamos con el capítulo de comunicaciones oficiales. La Secretaría correspondiente le pido que le dé curso al orden del día en lo referente a las comunicaciones oficiales.

COMUNICACIONES OFICIALES

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla:

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Poder Legislativo Federal.— Cámara de Diputados.— Mesa Directiva.

Honorable Asamblea

Esta presidencia comunica que se recibieron dictámenes de proposiciones con punto de acuerdo atendidas y en sentido negativo, para su archivo, de conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados, mismos que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, de las siguientes comisiones:

Distrito Federal

- Dictamen por el que se desechan dos proposiciones con punto de acuerdo relacionados con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- Dictamen por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a los planes de los polígonos en la colonia Doctores.

Energía

- Dictamen por el que se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, a fin de reubicar las instalaciones de la terminal de almacenamiento y reparto de Tapachula, a la nueva terminal de Puerto Chiapas.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de diciembre de 2015.— Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva (rúbrica), Presidente.»

«Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, por el que se desechan dos proposiciones con punto de acuerdo relacionados con la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen las siguientes proposiciones con punto de acuerdo: a) Por el que se exhorta respetuosamente al Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para que el actual proceso de elección

de su presidente se realice conforme a los principios democráticos de respeto a la ley, alternancia y transparencia, del Diputado Juan Tenorio Moreno del Grupo Parlamentario de Morena, presentada el 13 de octubre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha; y b) Por el que se exhorta a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal para manifestar, en su caso, conflicto de intereses y garantizar la legalidad, objetividad e imparcialidad en la elección de presidente de dicho órgano jurisdiccional, del Diputado Juan Tenorio Moreno del Grupo Parlamentario de Morena, presentada el 29 de octubre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen negativo relativo a los Puntos de Acuerdo antes mencionados, el cual se realiza bajo los siguientes:

Antecedentes

1. Las proposiciones con punto de acuerdo motivo de este dictamen fueron presentadas por el diputado Juan Romero Tenorio, del Grupo Parlamentario de Morena, en las sesiones del 13 y 29 de octubre de 2015 y publicadas en la Gaceta Parlamentaria de las mismas fechas.

2. Las proposiciones fueron turnadas a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados. La primera fue recibida por la Comisión del Distrito Federal el 19 de octubre de 2015 y la segunda el 29 de octubre 2015.

3. La Comisión del Distrito Federal, en su Segunda Reunión Ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2015, en cumplimiento del artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, resolvió el presente dictamen con base a las siguientes:

Consideraciones

La comisión dictaminadora considera que debido a que el día 4 de noviembre de 2015, el pleno de magistrados del

Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal decidió elegir a Edgar Elías Azar como Presidente de este órgano judicial para el periodo 2016-2018, por lo cual las exhortaciones que solicita el diputado promovente han quedado sin efecto y por tanto sin materia para esta dictaminadora.

En mérito de lo expuesto, la Comisión del Distrito Federal, se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Resolutivo

Único. Se desechan los puntos de acuerdo relacionados con el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal presentados por el diputado Juan Romero Tenorio y se archivan como concluidos.

Túrnese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su archivo como asunto total y definitivamente concluido, en cumplimiento del artículo 180 numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Salón de comisiones del Palacio Legislativo, a 25 de noviembre de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica), presidenta; María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Héctor Barrera Marmolejo (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), Norma Xóchitl Hernández Colín (rúbrica), René Cervera García (rúbrica), José Bernardo Quezada Salas, Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), secretarios; Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbrica), Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica), Sara Paola Galico Félix Díaz (rúbrica), Fernando Navarrete Pérez, Matías Nazario Morales, Daniel Ordoñez Hernández, Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán.»

«Dictamen de la Comisión del Distrito Federal, por el que se desecha la proposición con punto de acuerdo relativo a los planes de los polígonos en la colonia Doctores

Honorable Asamblea:

A la Comisión del Distrito Federal, de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Gobierno del Distrito Federal sean actualizados los planes

de los polígonos en la colonia Doctores para garantizar la participación ciudadana presentada por la diputada Alicia Barrientos Pantoja, del Grupo Parlamentario de Morena, el 21 de octubre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria con la misma fecha.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV y 167 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión del Distrito Federal, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguientes

Antecedentes

1. La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la diputada Alicia Barrientos Pantoja en la sesión del 21 de octubre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

2. La proposición fue turnada a la Comisión del Distrito Federal, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados, recibida en la Comisión del Distrito Federal el 22 de octubre de 2015.

3. La Comisión del Distrito Federal, en su segunda reunión ordinaria, celebrada el día 25 de noviembre de 2015, en cumplimiento del artículo 182 numeral 1 del Reglamento de la Cámara de Diputados, resolvió desechar el presente dictamen con base a las siguientes:

Consideraciones

Las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDU-VI) y de Finanzas (SEFI), la delegación Cuauhtémoc y los diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal José Alfonso Suárez del Real y David Cervantes, junto con la diputada federal Alicia Barrientos Pantoja, anunciaron el pasado 28 de octubre de 2015 la creación de un Consejo Consultivo Vecinal para la participación de todos los involucrados en la recuperación de la zona.

Derivado de lo anterior, esta comisión dictaminadora considera que la proposición con punto de acuerdo presentado ha quedado sin materia y, en consecuencia, se permite so-

meter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Resolutivo

Único. Se desecha la proposición con punto de acuerdo relacionado con los planes de los polígonos planteados en la colonia Doctores, a fin de que se tomen las medidas necesarias que garanticen la participación ciudadana presentada por la diputada Alicia Barrientos Pantoja y se archiva como concluido.

Túrnese a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados para su archivo como asunto total y definitivamente concluido, en cumplimiento del artículo 180 numeral 2, fracción II, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Salón de comisiones del Palacio Legislativo, a 25 de noviembre de 2015.

La Comisión del Distrito Federal, diputados: Cecilia Guadalupe Soto González (rúbrica), presidenta; María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Rocío Díaz Montoya (rúbrica), Virginia Nallely Gutiérrez Ramírez (rúbrica), Héctor Barrera Marmolejo (rúbrica), Evelyn Parra Álvarez (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), Norma Xóchitl Hernández Colín (rúbrica), René Cervera García (rúbrica), José Bernardo Quezada Salas, Ariadna Montiel Reyes (rúbrica), secretarios; Alfredo Bejos Nicolás (rúbrica), Virgilio Dante Caballero Pedraza (rúbrica en abstención), Ana Leticia Carrera Hernández (rúbrica), Sara Paola Galico Félix Díaz (rúbrica), Fernando Navarrete Pérez, Matías Nazario Morales, Daniel Ordoñez Hernández, Francisco Lauro Rojas San Román (rúbrica), Santiago Taboada Cortina, Santiago Torreblanca Engell (rúbrica), Manuel Vallejo Barragán.»

«Dictamen de la Comisión de Energía, por el que se tiene por atendida la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, a fin de reubicar las instalaciones de la terminal de almacenamiento y reparto de Tapachula, a la nueva terminal de Puerto Chiapas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXIII Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de Pemex, a fin de reubicar las instalaciones de la terminal de almacenamiento y reparto de Tapachula, a la nueva terminal de

Puerto Chiapas, del diputado Enrique Zamora Morlet, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecológico de México.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, 43, 44 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 81, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, y 167, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Energía, somete a la consideración de esta honorable asamblea, el dictamen relativo al punto de acuerdo antes mencionado, el cual se realiza bajo los siguiente:

I. Antecedentes

La Proposición con punto de acuerdo motivo de este Dictamen fue presentada por el diputado Enrique Zamora Morlet, en la sesión del 3 de septiembre de 2015 y publicada en la Gaceta Parlamentaria de la misma fecha.

La proposición fue turnada a la Comisión de Energía, para efectos de análisis y elaboración del dictamen en cumplimiento con lo dispuestos por los artículos 82, 85 y 100 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

II. Contenido

El diputado Zamora señala que en las zonas aledañas a las instalaciones de Petróleos Mexicanos (Pemex) se suele observar el fortalecimiento de la infraestructura, del mismo modo que sectores como la vivienda y los servicios experimentan una notable expansión. Los motivos anteriores han hecho que Pemex sea considerado por los mexicanos como un símbolo de progreso y prosperidad.

Para el legislador, las actividades y las instalaciones de Pemex también pueden llegar a representar un riesgo para la seguridad de la población y considera que la terminal de abastecimiento y reparto (TAR) de combustible ubicada en la zona céntrica del municipio chiapaneco de Tapachula, representa un riesgo, tomando en cuenta que en las zonas aledañas a la TAR se desarrollan las principales actividades comerciales de la ciudad y se asientan diversas instituciones educativas de distintos niveles, incluidos algunos de los campus de la Universidad Autónoma de Chiapas.

Ante esta situación, los habitantes de la ciudad han solicitado en diversas ocasiones la reubicación de las instalaciones y de acuerdo a la exposición de motivos del legislador,

el 18 de julio de 2008, el entonces director general de Pemex, Jesús Reyes Heróles, firmó un convenio con el gobierno de Chiapas para iniciar los trabajos de reubicación de la TAR.

De acuerdo al proponente, la eliminación de un tráfico de pipas y el traslado de actividades a las nuevas instalaciones, tendría un impacto directo en el bienestar y la seguridad de los vecinos de Tapachula. Y desde el punto de vista económico, la sustitución de las unidades de transporte reduciría los costos de traslado entre la refinería de Salina Cruz y la ciudad de Tapachula.

Finalmente, se señala que en agosto del presente año venció el plazo para efectuar la reubicación de la TAR de Tapachula a Puerto Chiapas. Para el legislador la inspección física de las nuevas instalaciones, advierten que la obra se encuentra concluida al 100 por ciento, por lo que no se justifica el retraso de la reubicación.

A partir de lo anterior, el diputado Zamora, formula su propuesta en los siguientes términos:

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al titular de Petróleos Mexicanos a poner en marcha de manera inmediata la reubicación de las instalaciones de la terminal de almacenamiento y reparto de Tapachula a la nueva terminal de Puerto Chiapas.

Una vez establecidos los antecedentes y el objetivo de la proposición, los miembros de la Comisión de Energía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

III. Consideraciones

A. La Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, alude a la fracción X del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual se encuentra plenamente justificada su competencia y su facultad para conocer y resolver la materia del asunto que se analiza.

B. La TAR Tapachula, fue inaugurada en 1965 en la entonces carretera Tapachula-Puerto Madero y 20 calle Poniente, en la Colonia San Sebastián, en una superficie de 2.6 hectáreas, a unas calles del centro de la ciudad. A más de 50 años de su construcción, la terminal se encuentra rode-

ada de casas habitación, complejos educativos, comercios, bodegas y de acuerdo con información de Pemex,¹ en el periodo 2006-2012 se reconocieron diversos problemas operativos y un incremento del riesgos en seguridad.

C. La reubicación de la TAR Tapachula se origina con el Decreto emitido por el Gobierno del Estado de Chiapas en abril de 2000,² como medida de seguridad para reducir riesgos y afectaciones a la población. En dicho documento se reconoció la necesidad de resolver la problemática y se iniciaron las gestiones para la adquisición del terreno que ocuparía la nueva terminal.

D. En 2008, Pemex Refinación acordó con el Gobierno del Estado la permuta³ de un terreno con superficie de 33 hectáreas ubicado en el kilómetro 24 de la carretera Tapachula-Puerto Chiapas por otro localizado en un parque industrial de desarrollo denominado Fideicomiso para el Fomento Portuario Tapachula, Chiapas (Fideporta) con una superficie de 34.7 hectáreas, a 1.5 km del muelle Puerto Chiapas, colindante con las instalaciones de la API Chiapas, concluyéndose durante 2009 el proceso correspondiente.

E. La Administración Portuaria Integral (API) de Puerto Madero, SA de CV, empresa de participación estatal sectorizada a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), en el programa maestro de desarrollo portuario 2006-2011 planteó la construcción y operación de instalaciones para el abasto y transporte vía marítima de productos derivados del petróleo como parte de una estrategia para hacer de Puerto Chiapas un centro de negocios.

F. En enero de 2012, se anunció la puesta en marcha del proyecto de reubicación y de acuerdo a la página de internet, "Transparencia Presupuestaria, Observatorio del Gasto",⁴ la nueva TAR Tapachula, tendrá una inversión total de 1,025 millones de pesos.

G. Actualmente la demanda de combustible en la zona es de alrededor de 8 mil barriles por día, los cuales se producen en la refinería de Salina Cruz, Oaxaca, siendo transportados por auto tanque. Una vez concluida la nueva TAR Tapachula, el medio de transporte para el suministro de la mayoría de los productos refinados será por carros tanque de ferrocarril, lo que incrementará la seguridad. El proyecto incluye la construcción de cinco tanques para almacenar gasolinas y diésel, con 15 posiciones para descarga de carros tanque y auto tanques, así como 8 posiciones para llenado de auto tanques. Asimismo, la planta cuenta con to-

dos los sistemas de seguridad establecidos en la normatividad internacional.⁵

Desde el punto de vista económico, el objeto de la reubicación constituye la reducir del gasto de suministro de gasolinas y diésel a la TAR Tapachula desde Salina Cruz.

H. El pasado 6 de noviembre de 2015, el Director General de Pemex, Emilio Lozoya Austin y el gobernador de Chiapas, Manuel Velasco Coello, supervisaron las instalaciones de lo que será la nueva TAR de la paraestatal en Puerto Chiapas, obra que de acuerdo a las autoridades registra un avance del 98% y se espera que a principios del próximo mes inicie operaciones de manera formal.⁶ La Dirección General de Vinculación Interinstitucional de la SENER remitió a esta Comisión, oficio que confirma la información anterior y su vez la información en medios electrónicos y en redes sociales se hizo referencia a este evento tanto en la cuenta oficial de Pemex, como en la de su titular, corroborando el inicio de operaciones a finales del presente año.

I. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados, con fecha 18 de noviembre de 2015, se dio cuenta del oficio de la Secretaría de Gobernación, con la que remite respuesta al Acuerdo relativo a la reubicación de las instalaciones de la TAR de Tapachula a la nueva terminal de Puerto Chiapas, en la que se precisa que la nueva Terminal podrá entrar en operación en el mes de diciembre de 2015. El documento se anexa en forma íntegra para su consulta.

J. Tomando en cuenta las consideraciones anteriores, la que Dictamina considera que se da por cumplimentada la petición realizada por el legislador y en mérito de todo lo expuesto, la Comisión de Energía se permite someter a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Acuerdo

Primero. En virtud de que la Comisión de Energía de la Cámara de Diputados, recibió por parte de la Secretaría de Energía la información que satisface el objeto del punto de acuerdo materia del presente dictamen, la proposición se considera cumplimentada.

Segundo. Archívese el presente asunto y téngase como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 <http://www.ref.pemex.com/files/content/03transparencia/RC/REF03.pdf>

2 <http://reforma.vlex.com.mx/vid/decretan-chiapas-reubicar-ferroviaria-80944900>

3 En la Memoria de labores 2008, Pemex señala que permutó dos de sus inmuebles por uno propiedad del Fideicomiso para el Fomento Portuario de Tapachula, creado por el gobierno de Chiapas, entre otros fines, para reubicar la TAR de Tapachula de Pemex Refinación.

http://www.pemex.com/acerca/informes_publicaciones/Documents/memorias/completas/Version_completa_Mem_2008.pdf

4 Este portal, es una iniciativa de la SHCP quien pone a disposición del público a través del mismo, información, herramientas y materiales útiles para aquellos sujetos interesados en la consulta y el análisis del ejercicio, destino y resultados de la aplicación de los recursos públicos /

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/OPA>

5 http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_regionales/Paginas/2015-024-villahermosa.aspx#.VkthxWeFPIU

6 <http://www.chiapas.gob.mx/noticias/velasco-y-pemex-preparan-reubicacion-de-tar-a-puerto-chiapas>

La Comisión de Energía, diputados: Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), presidenta; Yericó Abramo Masso (rúbrica), Alfredo Anaya Orozco (rúbrica), Fernando Navarrete Pérez, Ricardo Taja Ramírez (rúbrica), Nelly del Carmen Márquez Zapata, César Augusto Rendón García (rúbrica), Juan Carlos Ruiz García (rúbrica), Elio Bocanegra Ruiz (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Sofía González Torres (rúbrica), Norma Rocío Nahle García, Macedonio Salomón Tamez Guajardo (rúbrica), secretarios; Leonardo Amador Rodríguez (rúbrica), José Antonio Arévalo González, Carlos Bello Otero (rúbrica), Juan Alberto Blanco Zaldívar (rúbrica), Juan Manuel Cavazos Balderas, José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), Susana Corella Platt (rúbrica), Sharon María Teresa Cuenca Ayala (rúbrica), Guadalupe Hernández Correa (rúbrica en abstención), David Jiménez Rumbo (rúbrica), Erick Alejandro Lagos Hernández (rúbrica), Rocío Matesanz Santamaría (rúbrica), Fernando Quetzalcóatl Moctezuma Pereda (rúbrica), María de los Ángeles Rodríguez Aguirre (rúbrica), Esdras Romero Vega, Nancy Guadalupe Sánchez Arredondo (rúbrica), Manuel Alexander Zetina Aguiluz.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con el artículo 180, numeral 2, fracción II del Reglamento de la Cámara de Diputados, publíquense en el Diario de los Debates y archívense los expedientes como asuntos totalmente concluidos.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados.— Presente.

Por medio de la presente solicito ante usted, sea tan amable de retirar la proposición con punto de acuerdo para solicitar la adhesión del Estado mexicano a la Convención Interamericana para la Protección de los Derechos de la Persona Mayor. Inscrita en la Gaceta Parlamentaria número 4411 anexo VII, publicada el 24 de los presentes, suscrita por mi persona.

Agradeciendo de antemano las atenciones brindadas a la presente, me despido de usted.

Atentamente

México, DF, a 27 de noviembre de 2015.— Diputada Yolanda De la Torre Valdez (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Es la adhesión del Estado mexicano. Se tiene por retirada. Actualícense los registros parlamentarios.

o

La Secretaria diputada María Eugenia Ocampo Bedolla: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Diputado José de Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 107, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, me permito enviar la información relativa a la evolución de las finanzas públicas, incluyendo los requerimientos financieros del sector público y su saldo his-

tórico, los montos de endeudamiento interno neto, el canje o refinanciamiento de obligaciones del erario federal, en los términos de la Ley General de Deuda Pública y el costo total de las emisiones de deuda interna y externa, correspondientes a octubre de 2015.(1)

Asimismo, se informa sobre la recaudación federal participable que sirvió de base para el cálculo del pago de las participaciones a las entidades federativas, así como el pago de éstas, desagregada por tipo de fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, y por entidad federativa, efectuando en ambos casos la comparación correspondiente con octubre de 2014.

De igual forma, en términos del artículo 22, fracción I, de la Ley del Servicio de Administración Tributarias, se proporciona la información sobre la evolución de la recaudación para octubre de 2015.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 30 de noviembre de 2015.— Fernando Aportela Rodríguez (rúbrica), subsecretario.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Remítase a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio DGPL 62-II-1-2416 signado por la senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, entonces vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número SPPA/0858/2015 suscrito por el doctor Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental

(1) El informe solo será consultable en la versión electrónica del Diario de los Debates de esta fecha en el Anexo "A".

de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como de su anexo, mediante los cuales responde el punto de acuerdo donde se solicita un informe que contenga las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora, así como el grado de cumplimiento por parte de la minera Penmont, S de RL, de CV, de las normas oficiales mexicanas NOM-120-SEMARNAT-2011 y NOM-055-SEMARNAT-2003.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de noviembre de 2015.— Maestro Valentín Martínez Garza (rúbrica), titular de la Unidad de Enlace Legislativo.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Maestro Valentín Martínez Garza, titular de la Unidad de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación.— Presente.

Me permito hacer referencia al oficio SELAP/UEL/311/113/15, mediante el cual hizo del conocimiento de esta Subsecretaría, el Punto de Acuerdo aprobado por el Pleno de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, que se transcribe:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente remita a esta soberanía, un informe detallado que contenga las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del Municipio de Caborca del estado de Sonora, Así como el grado de cumplimiento por parte de la minera Penmont, S de RL, de CV, de las normas oficiales mexicanas NOM-120-SEMARNAT-2011 y NOM-055-SEMARNAT-2003. (Sic).

Al respecto, y con el propósito de dar cumplimiento a lo exhortado por la Comisión Permanente, me permito hacer de su conocimiento que, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Profepa, mediante oficio PFFPA/5.3/8C.17.2/03726 (se anexa copia), señaló que la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y la delegación de ese órgano desconcentrado en el estado de Sonora, derivado del aviso del derrame que fuera presentado por la empresa a la delegación de la Profepa en So-

nora, el 2 de enero de 2015, dicha unidad administrativa en ejercicio de sus atribuciones el 09 de enero del presente, realizó visita de inspección en la que la empresa indicó que “Alrededor de las 8:00 am del día 23 de diciembre de 2014, personal de la mina se percató de la presencia anormal de solución rica en valores de oro y plata con baja concentración de cianuro de sodio en la parte baja de la fase 4 de los patios de lixiviación, donde se constituyó un bordo para contener la solución y a las 10:00 A.M. horas, se cortó el riego a los patios de lixiviación fase 4”.

La causa que motivó el incidente fue el probable taponamiento parcial de la tubería que conduce la solución rica en oro y plata del patio de lixiviación fase 4, hacia la planta de beneficio, lo cual provocó la acumulación de dicha solución en la base del referido patio.

La sustancia involucrada en el incidente fue solución rica en oro y plata con baja concentración de cianuro de sodio (20 partes por millón de cianuro). Al momento de la visita de inspección no se observó suelo impregnado con la solución ni escurrimientos hacia la corriente de agua superficial.

Respecto a la norma oficial mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011, hizo del conocimiento que no es aplicable a la empresa, toda vez que el incidente no se debió a una actividad de exploración minera.

En relación al grado de cumplimiento de la norma oficial mexicana NOM-155-SEMARNAT-2007, que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata, se informó que en relación al incidente es aplicable el siguiente numeral de la citada norma:

5.7.7. Durante la construcción y operación del sistema de lixiviación, se debe realizar el monitoreo de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, mediante un muestreo semestral. Se deben especificar los puntos de muestreo aguas arriba y aguas debajo de los cuerpos de agua que se encuentren en el sitio seleccionado.”

Al respecto, el 6 de enero de 2015 se efectuó muestreo de 4 pozos de monitoreo de agua subterránea, arrojando como resultado la ausencia del cianuro libre, cianuro total y cianuro WAD. El muestreo del agua subterránea se continúa realizando, los resultados del laboratorio hasta hoy disponibles indican también la ausencia de cianuro libre, cianuro

ro total y cianuro W.A.D. para los muestreos realizados en los días 14, 16, 17; 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2015.

Finalmente, la Profepa resaltó que con fecha 14 de enero de 2015, personal de la delegación de la Profepa en Sonora se constituyó en las instalaciones de Minera Penmont, SA de CV, con el objeto de verificar el procedimiento de muestreo de suelos y una vez que fueron analizadas las muestras, los resultados indicaron que en la zona del incidente no se presentó contaminación por cianuro, imponiéndole en dicha diligencia, 3 medidas correctivas; de los cuales 2 han sido cumplidas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para darle debida atención a lo exhortado por el H. Congreso de la Unión, y que por su conducto le sea informado, de conformidad con lo establecido por el procedimiento instaurado para tales efectos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 19 de noviembre de 2015.— Doctor Rodolfo Lacy Tamayo (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Ingeniero Rodolfo Lacy Tamayo, subsecretario de Planeación y Política Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.— Presente.

Me refiero al oficio número DGPL 62-II-1-2419, de fecha 21 de enero de 2015, signado por la senadora Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, dirigido al doctor Guillermo Haro Bélchez, procurador federal de Protección al Ambiente, así como a la copia de conocimiento del oficio SELAP/UEL/311/113/15 de la misma fecha, mediante los cuales se informa que en sesión celebrada el 21 de enero de 2015, se aprobó el punto de acuerdo único, vinculado a este órgano desconcentrado, que señala lo siguiente:

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión, exhorta a la Procuraduría Federal de Protección al ambiente remita a esta soberanía, un informe detalla-

do que contenga las causas y el grado de toxicidad que generó el derrame de cianuro ocurrido en el ejido Juan Álvarez, dentro del municipio de Caborca del estado de Sonora, así como de cumplimiento por parte de la minera Penmont, S de RL, de CV, de las normas oficiales mexicanas NOM-120-SEMARNAT-2011 y NOM-055-SEMARNAT-2013”.

Sobre el particular y en atención al punto de acuerdo citado, me permito hacer de su conocimiento que la Dirección General de Inspección de Fuentes de Contaminación y la delegación de este órgano desconcentrado en el estado de Sonora, informaron que derivado del aviso del derrame que fuera presentado por la empresa a la delegación de Profepa en Sonora, el 2 de enero de 2015, dicha unidad administrativa en ejercicio de sus atribuciones el 9 de enero de 2015, realizó visita de la mina se percató de la presencia anormal de solución rica en valores de oro y plata con baja concentración de cianuro de sodio en la parte baja de la fase 4 de los patios de lixiviación, donde se construyó un bordo para contener la solución a las 10:00 am horas, se cortó el riego a los patios de lixiviación fase 4”.

La causa que motivo el incidente fue el probable taponamiento parcial de la tubería que conduce la solución rica en oro y plata, del patio de lixiviación fase 4, hacia la planta de beneficio lo cual provocó la acumulación de dicha solución en la base del referido patio.

La sustancia involucrada en el incidente fue solución rica en oro y plata con baja concentración de cianuro de sodio (20 partes por millón de cianuro). Al momento de la visita de inspección no se observó suelo impregnado con solución ni escurrimientos hacia corriente de agua superficial.

En lo que respecta la **norma oficial mexicana NOM-120-SEMARNAT-2011**, se hizo del conocimiento que no es aplicable a la empresa, toda vez que el incidente no se debió a una actividad de exploración minera.

En relación con el grado de cumplimiento de la norma oficial mexicana 155-SEMARNAT-2007, que establece los requisitos de protección ambiental para los sistemas de lixiviación de minerales de oro y plata, se informó que en relación al incidente es aplicable el siguiente numeral de la citada norma:

5.7.7. Durante la construcción y operación del sistema de lixiviación, se debe realizar el monitoreo de los cuerpos de agua superficiales y subterráneos, mediante un

muestreo semestral. Se deben especificar los puntos de muestreo aguas arriba y aguas debajo de los cuerpos de agua que se encuentren en el sitio seleccionado.

Al respecto, el 6 de enero de 2015 se efectuó muestreo de 4 pozos de monitoreo de agua subterránea, arrojando como resultado la ausencia del cianuro libre, cianuro total y cianuro WAD. El muestreo del agua subterránea se continúa realizando, los resultados del laboratorio hasta hoy disponibles indican también la ausencia de cianuro libre, cianuro total y cianuro W.A.D. para los muestreos realizados en los días 14, 16, 17; 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de enero de 2015.

En contexto, cabe resaltar que con fecha 14 de enero de 2015, personal de la delegación de la Profepa en Sonora se construyó en las instalaciones de Minera Penmont, SA de CV, con el objeto de verificar el procedimiento de muestreo de suelos y una vez que fueron analizadas las muestras, los resultados indican que en la zona del incidente no se presente contaminación por cianuro, imponiendo en dicha diligencia, 3 medidas correctivas, de las cuales 2 han sido cumplidas.

Derivado de lo anterior, solicito que en su carácter de enlace de la Secretaría de Medio ambiente y Recursos Naturales ante el Grupo de Trabajo para la conducción de las acciones de la Administración Pública Federal en sus relaciones con los Órganos del Poder Legislativo de la Unión, solicito a usted, atenta y respetuosamente, haga llegar la respuesta al subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdo Político de la Secretaría de Gobernación, para los efectos conducentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, Distrito Federal.— Licenciada María Guadalupe Arminda García Coronel (rúbrica), directora general.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna al promovente, para su conocimiento.

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0156, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/1527/2015, suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a emitir la Declaratoria de Desastre para Cajeme, Guaymas, Bécum, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto y Empalme, damnificados por la tormenta tropical Marty, en el estado de Sonora.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de noviembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Estimado Subsecretario:

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/2378/15, mediante el cual informa del punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión mediante el cual exhorta a la Secretaría de Gobernación a emitir la Declaratoria de Desastre para Cajeme, Guaymas, Bécum, Etchojoa, Huatabampo, Navojoa, Benito Juárez, San Ignacio Río Muerto y Empalme, damnificados por la tormenta tropical “Marty”, en el estado de Sonora.

Al respecto, me permito realizar las siguientes precisiones:

El Fondo de Desastres Naturales (Fonden) tiene como finalidad la autorización de recursos económicos destinados a la restitución parcial o total de los daños sufridos por los fenómenos naturales perturbadores en los sectores de competencia federal, o de competencia de las entidades federativas, así como a la mitigación de los daños a las viviendas afectadas de la población de bajos ingresos, debemos precisar que la emisión de tales Declaratorias es el resultado de diversas actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Secretaría de Gobernación (Segob), y dicha emisión se encuentra invariablemente sujeta al cumplimiento de los requisitos y formalidades establecidos en la normativa vigente y aplicable a este programa federal.

La emisión de las Declaratorias de Desastre Natural en comento –y por ende la autorización de los recursos con cargo al Fonden–, el acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales (Reglas Generales) en concordia con los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales (Lineamientos de Operación)¹ establecen que una vez corroborada la existencia del fenómeno natural perturbador por parte de la Instancia Técnica Facultada (ITF) para ello,² el gobierno de la entidad federativa afectada debe presentar, dentro de los tres días hábiles siguientes a la ocurrencia del fenómeno en cuestión y en términos de las Reglas Generales, una solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, suscrita por el titular del ejecutivo estatal, dirigida a esta Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de la Segob, en la que se deberá de manifestar, entre otros aspectos, la descripción del fenómeno de que se trate, la fecha de su ocurrencia, los municipios u órganos político-administrativos que hayan sido previamente corroborados por la ITF respectiva como afectados por el fenómeno, y la manifestación de que ha sido rebasada su capacidad financiera y operativa, para atender, por sí misma, la totalidad de los efectos producidos por el fenómeno natural en cuestión.

En apego a las Reglas Generales y a las disposiciones contenidas en el artículo 61 del Riesgob, la competencia de la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) respecto de la operación del Fonden se circunscribe a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos en mención, por lo cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega o distribución de los recursos autorizados, y tampoco actúa como instancia ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura dañado.

Se precisa que el gobierno del estado de Sonora no solicitó la emisión de Declaratoria de Desastre Natural por el fenómeno natural perturbador en mención, sin embargo esta Coordinación Nacional se encuentra atenta a brindar el apoyo inmediato a través del Fonden, a cualquier solicitud de Declaratoria de Desastre que pudiera presentar dicha entidad federativa, previo cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y aplicable a este instrumento.

Con base en los artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la atención de Emergencias Fonden DOF.-03-VII-2012- (Lineamientos), se emiten Declaratorias de Emergencia para la adquisición de suministros de auxilio para responder a las necesidades de la población afectada por fenómenos naturales perturbadores, su emisión es el resultado de actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Segob, y se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente aplicable a este instrumento.

La autorización de suministros de auxilio los Lineamientos, establecen la necesidad de contar con una solicitud de Declaratoria de Emergencia, dirigida a la CNPC de la Segob, suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos considerados bajo este supuesto, y la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia.

En el marco del Fonden, una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable, la Segob brindó el apoyo correspondiente al gobierno del estado de Sonora por la presencia de lluvia severa, ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015, en 5 municipios (entre ellos Hermosillo, Guaymas y Empalme), emitiendo una Declaratoria de Emergencia, mediante el Boletín de Prensa 527/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF el 30 de septiembre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 13,185 despensas, 17,582 cobertores, 17,582 colchonetas, 4,395 kits de limpieza, 4395 kits de aseo personal y 150,000 litros de agua para beber, entre otros.³

Asimismo, se informa que se emitió otra Declaratoria de Emergencia, mediante el Boletín de Prensa 530/15, publicado en el DOF el 1 de octubre de 2015, también para el gobierno del estado de Sonora por la presencia de lluvia severa, ocurrida los días 20 y 21 de septiembre de 2015, en

11 municipios (entre ellos Cajeme, Etchojoa, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez), por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 10,134 despensas, 13,512 cobertores, 13,512 colchonetas, 3,378 kits de limpieza, 3,378 kits de aseo personal y 15,000 litros de agua para beber, entre otros.

Notas:

1 Publicados en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010 y 31 de enero de 2011, respectivamente.

2 Aquellos entes facultados para corroborar la ocurrencia de un desastre natural en un fecha y lugar determinado, pudiendo ser la Comisión Nacional del Agua (Conagua), por tratarse de fenómenos meteorológicos e hidrometeorológicos, la Comisión Nacional.

3 El detalle de los suministros autorizados para la atención de estos fenómenos está disponible en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México www.proteccioncivilgob.mx. Para facilitar el acceso a dicha información, se proporciona el enlace electrónico directo para su consulta y mayor información: http://www.proteccioncivilgob.mx/es/ProteccionCivil/Insumos_autorizados_por_daratoria_de_emergencial

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

México, DF, a 20 de noviembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0079 signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del si-

milar número CNPC/1526/2015 suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil de esta secretaría, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a emitir las declaratorias de emergencia y de desastre natural, ante las inundaciones derivadas de la depresión tropical 16-E, en los estados de Sonora y Sinaloa, y con ello agilizar la entrega de los recursos destinados a la atención de los daños ocasionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de noviembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Estimado Subsecretario:

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/2175/15, mediante el cual informa del punto de acuerdo aprobado en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, mismo que a continuación se transcribe:

“Primero. La Cámara de Diputados exhorta respetuosamente al Ejecutivo federal para que se emitan las declaratorias de emergencia y de desastre natural ante las inundaciones derivadas de la depresión tropical 16-E. en los estados de Sonora y Sinaloa, y con ello agilizar la entrega de los recursos destinados a la atención de los daños ocasionados.

Al respecto, me permito formular las siguientes consideraciones que se emiten en el ámbito de las atribuciones que el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob) otorga a esta coordinación:

A través del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), con base en los artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden¹ (Lineamientos), se emiten declaratorias de emergencia para la adquisición de suministros de auxilio para responder a las necesidades de la población afectada por fenómenos naturales perturbadores, su emisión es el resul-

tado de actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Secretaría de Gobernación (Segob), y se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y aplicable a este instrumento.

Es conveniente precisar que para la autorización de suministros de auxilio los lineamientos, establecen la necesidad de contar con una solicitud de declaratoria de emergencia, dirigida a esta Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPO de la Segob, suscrita por el titular del Poder Ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos considerados bajo ese supuesto, y la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia.

En el marco del Fonden, una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable, la Segob brindó el apoyo correspondiente al gobierno del estado de Sonora por la presencia de lluvia severa, ocurrida los 20 y 21 de septiembre de 2015, en cinco municipios (entre ellos Hermosillo, Guaymas y Empalme), emitiendo una declaratoria de emergencia, mediante el boletín de prensa 527/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF el 30 de septiembre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 13 mil 185 despensas; 17 mil 582 cobertores; 17 mil 582 colchonetas; 4 mil 395 kits de limpieza. 4 mil 395 kits de aseo personal y 150 mil litros de agua para beber, entre otros²

También, se informa que se emitió otra declaratoria de emergencia, mediante el boletín de prensa 530/15, publicado en el DOF el 1 de octubre de 2015, también para el gobierno del estado de Sonora por la presencia de lluvia severa, ocurrida los 20 y 21 de septiembre de 2015, en once municipios (entre ellos Cajeme, Etchojoa, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez), por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 10 mil 134 despensas; 13 mil 512 cobertores; 13 mil 512 colchonetas; 3 mil 378 kits de limpieza, 3 mil 378 kits de aseo personal y 15 mil litros de agua para beber, entre otros.

Asimismo, en el marco del Fonden, una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable la Segob brindó el apoyo correspondiente al gobierno del estado de Sinaloa por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas los 7 y 8 de septiembre de 2015, en los municipios de Rosario y Salvador Alvarado, emitiendo una declaratoria de emergencia,

mediante el boletín de prensa 510/15, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de septiembre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 3 mil 357 despensas; 4 mil 476 cobertores; 4 mil 476 cobertores; 4 mil 476 colchonetas; mil 119 kits de limpieza y 2 mil 238 kits de aseo personal, entre otros.

Mediante el boletín de prensa 515/15, publicado en el DOF el 24 de septiembre de 2015, se emitió otra declaratoria de emergencia para el gobierno del estado de Sinaloa por la presencia de lluvia severa e inundación pluvial y fluvial, ocurridas los días 11 y 12 de septiembre de 2015, en el municipio de Mazatlán, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 3 mil 60 despensas; 6 mil 120 cobertores; 6 mil 120 colchonetas; mil 530 kits de limpieza y mil 530 kits de aseo personal, entre otros.

Y a través del Boletín de Prensa 529/15, publicado en el DOF el 1 de octubre de 2015, se emitió una nueva declaratoria de emergencia para el gobierno del estado de Sinaloa por la presencia de inundación pluvial y fluvial en el municipio de Guasave, y lluvia severa e inundación pluvial y fluvial en el municipio de Sinaloa, ocurridas los 19, 20 y 21 de septiembre de 2015, por virtud de la cual se proporcionaron diversos suministros de auxilio: 2 mil 500 despensas; 500 cobertores; 5 mil colchonetas; mil 250 kits de limpieza y mil 250 kits de aseo personal, entre otros.

De igual manera en el marco Fonden, la Segob emite declaratorias de desastre natural, mediante las cuales se autorizan recursos económicos con cargo a dicho instrumento, destinados a la restitución parcial o total de los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, así como también la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectada por tales fenómenos.

En ese sentido es conveniente precisar que, en apego a la normativa vigente y aplicable a dicho instrumento financiero (a saber el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales³, en lo sucesivo las Reglas Generales) y a las disposiciones contenidas en el artículo 61 del Risegob, la competencia de la DGGR respecto de la operación del Fonden se circunscribe a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos en mención, por lo cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega o distribución de los recursos autorizados, y tampoco actúa

como instancia ejecutora de obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura dañada.

Asimismo se hace hincapié en que los recursos que se otorgan a través del Fonden a las dependencias y/o entidades de la administración pública federal, o bien a las entidades federativas por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador en particular, en ningún caso se entrega directamente a las autoridades municipales, o bien a la población en general.

Lo anterior, en virtud de que en la normatividad que rige el Fonden, se encuentran claramente definidos los instrumentos a través de los cuales se atiende la ocurrencia de algún fenómeno natural perturbador, el tipo de apoyo que por virtud de cada instrumento se brinda, las instancias y/o procedimientos a través de los cuales el apoyo correspondiente es puesto a disposición de las entidades federativas afectadas y las instancias encargadas de su distribución, manejo, control y/o seguimiento, según corresponda.

Para el caso concreto, se comunica que mediante oficio OC.-07967/140915 de fecha 11 de septiembre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7, párrafo IV, y 26, párrafo II, de las Reglas Generales, el comisionado nacional de Acuicultura y Pesca del estado de Sinaloa, licenciado Mario Gilberto Aguilar Sánchez, solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 7 y 8 de septiembre de 2015, que afectó al municipio de Rosario, de dicha entidad federativa.

Con oficio B00.8.-527, de fecha 14 de septiembre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno lluvia severa e inundación pluvial y fluvial del 7 y 8 de septiembre de 2015 en atención al oficio OC.-07967/140915.

El 15 de septiembre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las reglas generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el gobierno del estado de Sinaloa presentó a la Segob la respectiva solicitud de declaratoria de desastre natural, misma que se publicó en el DOF el 22 de septiembre de 2015. Cabe señalar que los CEDs tienen por objeto evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular, dichos comités se integran por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, integrándose en subcomités⁴ que se agrupan por materia o sector.

El 13 de octubre de 2015, tuvo verificativo la entrega de los Diagnósticos Preliminares de Obras y Acciones de Reconstrucción por parte del CED, mediante los cuales las dependencias manifestaron un aproximado del costo de la reconstrucción; y finalmente el 22 de octubre del año en curso se hizo la entrega de los diagnósticos definitivos de obras y acciones de los sectores afectados.

A la fecha se encuentra en proceso de autorización por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 2003.-Fondo de Desastres Naturales, los recursos correspondientes para la reconstrucción de la infraestructura del sector pesquero y acuícola de competencia federal, afectada por el fenómeno natural perturbador aludido líneas arriba.

Al respecto, le comunico que en términos del Anexo XVII "Procedimiento para el ejercicio de recursos del Fideicomiso Fonden, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales en la República mexicana" de los lineamientos, el ejercicio de los recursos autorizados a través del Fonden lo realizarán directamente las instancias ejecutoras- que pueden ser: para atención de vivienda e infraestructura vial urbana, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu); atención hidráulica, atención hidroagrícola, cauces, ríos y lagunas, la Comisión Nacional del Agua (Conagua); sector salud la Secretaría de Salud (Ssa), por cuanto hace a la infraestructura carretera la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), entre otras -ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos SNC, en su carácter de Fiduciario del Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales.

Dicho anexo establece de igual forma que la sustentación de obra pública, prestación de servicios relacionados con la misma, adquisiciones y otros conceptos, así como su cabal administración, las llevarán a cabo las instancias ejecutoras y las contrataciones que formalicen deberán observar lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, así como en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, sus respectivos Reglamentos y demás normativas aplicables, siendo responsables de que los contratos que celebren se apeguen al programa de obras y acciones autorizado y no rebasen los importes asignados.

Adicionalmente, se comunica que mediante oficio 03.01-1-486/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7, párrafo IV, y 26 párrafo II, de las

Reglas Generales, la gobernadora del estado de Sonora, licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, solicitó a la Conagua la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre de 2015, que afectó a los municipios de Guaymas, Empalme, Rayón, San Miguel Horcasitas y Hermosillo de dicha entidad,

Con oficio BOO.8.0533, de fecha 22 de septiembre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre del 2015, en atención al oficio 03.01-1-486/15.

Por otra parte, mediante oficio SG-367/15 de fecha 22 de septiembre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7, párrafo IV, y 26, párrafo II, de las reglas generales, el secretario de Gobernación del estado de Sonora, Miguel Ernesto Pompa Corella, solicitó a la Conagua la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre de 2015, que afectó a los municipios de Carbó, Pitiquito, Cucurpe, Opodepe, Cajeme, Etchojoa, Quiriego, Rosario, Navojoa, Huatabampo y Benito Juárez de dicha entidad federativa.

Con oficio B00.8.-0537, de fecha 23 de septiembre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno de lluvia severa los días 20 y 21 de septiembre de 2015, en atención al oficio número SG-637/15.

El 22 y 23 de septiembre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las reglas generales, se llevaron a cabo las correspondientes sesiones de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en las cuales el gobierno del estado de Sonora presentó a la Segob las respectivas solicitudes de declaratoria de desastre natural, mismas que se publicaron en el DOF el 29 de septiembre de 2015.

El 13 de octubre de 2015, tuvo verificativo la entrega de los diagnósticos preliminares de obras y acciones de reconstrucción por parte de los respectivos CED, mediante los cuales las dependencias manifestaron un aproximado del costo de la reconstrucción; y finalmente el 20 de octubre del año en curso se hizo la entrega de los diagnósticos definitivos de obras y acciones de los sectores afectados.

A la fecha se encuentran en proceso de autorización por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 2003.-Fondo de Desastres Naturales, los recursos correspondientes para la reconstrucción de la infraestructura de los sectores carrete-

ro, educativo, hidráulico, naval, pesquero y acuícola, salud, turístico, vial urbano y vivienda, afectados por el fenómeno natural perturbador aludido líneas arriba.

Finalmente, me permito reiterar que esta coordinación nacional se encuentra en completa disposición de brindar, conforme a sus atribuciones la ayuda correspondiente.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012.
2. El detalle de los suministros autorizados para la atención de estos fenómenos está disponible en la dirección electrónica del Sistema Nacional de Protección Civil México www.proteccioncivil.gob.mx Para facilitar el acceso a dicha información, se proporciona el enlace electrónico directo para su consulta: http://www.proteccioncivil.gob.mx/es/ProteccionCivil/Insumos_autorizados_por_declaratoria_de_emergencia
3. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010.
4. Los subcomités que se podrán constituir para cada sector, son los siguientes: vivienda, infraestructura urbana; residuos sólidos; carreteras; hidráulico; educativo; salud; monumentos históricos, artísticos y arqueológicos; áreas naturales protegidas; pesquero y acuícola; forestal y de viveros y zonas costeras.

Atentamente

México, DF, a 20 de noviembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se turna a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Integrantes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

En respuesta al oficio número DGPL 63-II-8-0248, signado por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, vicepresidente de la Mesa Directiva de ese órgano legislativo, me permito remitir para los fines procedentes, copia del similar número CNPC/1528/2015 suscrito por el ciudadano Luis Felipe Puente Espinosa, coordinador nacional de Protección Civil, mediante el cual responde el punto de acuerdo relativo a emitir la declaratoria de desastre natural para los municipios de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, afectados por el huracán Patricia, así como la declaratoria de emergencia para los municipios de Tamaulipas que se han visto dañados por las lluvias originadas por la depresión tropical Patricia, asimismo que se liberen los recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de que se proporcionen con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población para que se inicie la reconstrucción de los daños ocasionados por este fenómeno hidrometeorológico.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

México, DF, a 25 de noviembre de 2015.— Licenciado Felipe Solís Acero (rúbrica), subsecretario.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Gobernación.

Licenciado Felipe Solís Acero, subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos.— Presente.

Estimado subsecretario.

Por este conducto me dirijo a usted en atención al oficio SELAP/300/2511/15, mediante el cual informa los puntos de acuerdo aprobados en la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, presentados por el diputado Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, mismos que a continuación se transcribe:

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Gobernación para que emita la declaratoria de desastre natural para los municipios de Colima, Jalisco, Michoacán y Nayarit, afectados por el huracán Patricia; así como la declaratoria de emergencia para los municipios de Tamaulipas que se han visto dañados por las lluvias originadas por la depresión tropical Patricia.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorta al gobierno federal para que, conforme a la normatividad correspondiente, se liberen recursos del Fondo de Desastres Naturales, a fin de que se proporcionen con prontitud los suministros de auxilio y asistencia para la protección de la vida y la salud de la población, y se inicie la reconstrucción de los daños ocasionados por este fenómeno hidrometeorológico.

Al respecto, conforme a las atribuciones que el artículo 61 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (Risegob) otorga a esta Coordinación se comenta lo siguiente:

Con base en los artículos 8 y 9 del Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden¹ (Lineamientos), se emiten Declaratorias de Emergencia para la adquisición de suministros de auxilio para responder a las necesidades de la población afectada por fenómenos naturales perturbadores, su emisión es el resultado de actuaciones previas efectuadas por instancias diversas a la Secretaría de Gobernación (Segob), y se encuentra sujeta al cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y aplicable a este instrumento.

Es conveniente precisar que para la autorización de suministros de auxilio los Lineamientos, establecen la necesidad de contar con una solicitud de Declaratoria de Emergencia, dirigida a esta Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) de la Segob, suscrita por el titular del poder ejecutivo de la entidad federativa correspondiente, en la que se describa, entre otros aspectos, el fenómeno natural perturbador origen de la situación de emergencia, los municipios u órganos político-administrativos.

Una vez cubiertos los requisitos y formalidades establecidos en la normativa aplicable a este programa federal, la Segob brindó el apoyo correspondiente a los gobiernos de los estados de Colima, Jalisco y Nayarit por la presencia del huracán Patricia, emitiendo las Declaratorias de Emergencias correspondientes mediante los Boletines de Prensa 603/15 (Colima. Declaratoria de Emergencia Extraordinaria), 604/15 (Nayarit. Declaratoria de Emergencia Extraordinaria), así como 605/15 y 619/15 (Jalisco. Declaratorias de Emergencia Extraordinaria y ordinaria)² por virtud de las cuales se proporcionaron diversos suministros de auxilio entre los que se destacan: despensas, cobertores, colchonetas, kits de limpieza, kits de aseo personal y litros de agua para beber, entre otros.

Asimismo, a través del Fonden la Segob brindó el apoyo correspondiente al gobierno del estado de Tamaulipas, emitiendo las Declaratorias de Emergencia correspondientes mediante los boletines de prensa 613/15 y 623/15, por virtud de los cuales se proporcionaron diversos suministros de auxilio entre los que se destacan: despensas, cobertores, colchonetas, kits de limpieza, kits de aseo personal y litros de agua.

Se precisa que el gobierno del estado de Michoacán de Ocampo no solicitó la emisión de Declaratoria de Emergencia por el fenómeno natural perturbador en mención, sin embargo esta coordinación se encuentra atenta a brindar el apoyo inmediato a través del Fonden a cualquier solicitud de Declaratoria de Emergencia que pudiera presentar la entidad federativa, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que para ello se disponen en la normativa aplicable.

No omito señalar que en el marco Fonden, la Coordinación Nacional de Protección Civil a través de la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR) sólo le corresponde autorizar la adquisición de los suministros de auxilio con cargo a dicho instrumento, y coordinar el procedimiento para acceder a ellos. En ese sentido, no tiene a su cargo la entrega de tales suministros a los estados, municipios y órganos político-administrativos, o a la población en general.

A través del Fonden, la Segob emite Declaratorias de Desastre Natural, mediante las cuales se autorizan recursos económicos con cargo a dicho instrumento, destinados a la restitución parcial o total de los daños ocasionados por los fenómenos naturales perturbadores en la infraestructura pública de los sectores de competencia federal o de las entidades federativas, municipios u órganos político-administrativos en el Distrito Federal, así como también la mitigación de los daños a las viviendas de la población de bajos ingresos afectada por tales fenómenos.

En ese sentido es conveniente precisar que, en apego a la normativa vigente y aplicable a dicho instrumento financiero (a saber el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales,³ en lo sucesivo las Reglas Generales) va las disposiciones contenidas en el artículo 61 del Risegob, la competencia de la DGGR respecto de la operación del Fonden se circunscribe a coordinar el procedimiento de acceso a los recursos en mención, por lo cual no autoriza, ni tiene a su cargo la entrega o distribución de los recursos autorizados, V tampoco actúa co-

mo instancia ejecutara de obras V acciones de reconstrucción de la infraestructura dañada.

Asimismo se hace hincapié en que los recursos que se otorgan a través del Fonden a las dependencias y/o entidades de la administración pública federal, o bien a las entidades federativas por la ocurrencia de un fenómeno natural perturbador en particular, en ningún caso se entrega directamente a las autoridades municipales, o bien a la población en general.

Ello, en razón de que en términos del anexo XVII "Procedimiento para el ejercicio de recursos del Fideicomiso Fonden, por obras y acciones tendientes a la reconstrucción de la infraestructura que se derivan de la atención de los daños ocasionados por la ocurrencia de Desastres Naturales en la República Mexicana" de los Lineamientos de Operación específicos del Fondo de Desastres Naturales⁴ (Lineamientos), el ejercicio de los recursos autorizados a través del Fonden lo realizarán directamente las instancias ejecutaras de las obras V acciones de reconstrucción, ante el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, SNC, en su carácter de fiduciario del fideicomiso 2003 Fonden.

Para el caso concreto, se comunica que mediante oficio OCG/0449/2015 de fecha 24 de septiembre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7, párrafo IV, y 26, párrafo II, de las Reglas Generales, el gobernador del estado de Colima solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua), la corroboración del fenómeno natural perturbador, descrito como huracán "Patricia" que impactó los días 23 y 24 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez, de dicha entidad.

Con oficio B00.8.-664, de fecha 26 de octubre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno huracán "Patricia" (lluvia severa e inundación) del 23 al 24 de octubre de 2015, que afectó por lluvia severa en los municipios de Manzanillo y Tecomán y por lluvia severa a los municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez del Estado de Colima, en atención al oficio número OCG/0449/2015.

El 26 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del Comité de Evaluación de Daños (CED), en la cual el gobierno del estado de Sinaloa

presento a la Segob la respectiva solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, misma que se publicó en el DOF el 30 de septiembre de 2015. Cabe señalar que los CED tienen por objetivo evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno natural perturbador en particular, dichos comités se integran por servidores públicos estatales y federales de los sectores afectados, integrándose en subcomités que se agrupan por materia o sector.

Mediante oficio CISG/0938 de fecha 27 de octubre de 2015, en cumplimiento a los artículos 7 párrafo IV y 26 párrafo II de las Reglas Generales, el Secretario General de Gobierno del Estado de Jalisco solicitó a la Conagua la corroboración del fenómeno natural perturbador descrito como huracán "Patricia" categoría V, del 23 al 24 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Ameca, Arandas, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Atotonilco el Alto, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cautla, Ejutla, El Grullo, El limón, El Salto, Guauchinango, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juchitlán, La Huerta, Mascota, Mixtlán, Ocotlán, Puerto Vallarta, Quintupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tlaquepaque, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Villa Purificación, Zacoacalco de Torres, Zapopan, Zapotitlán de Vadillo y Zapotitlán el Grande de dicha entidad federativa.

Con oficio B00.8.-670, de fecha 29 de octubre de 2015, la Conagua emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno de huracán categoría V (Lluvia severa e inundación pluvial) del 23 al 24 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Ameca, Atemajac de Brizuela, Atengo, Atenguillo, Autlán de Navarro, Ayutla, Cabo Corrientes, Casimiro Castillo, Cihuatlán, Cuautitlán de García Barragán, Cautla, Ejutla, El Grullo, El Limón, El Salto, Guauchinango, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Río, Juchitlán, La Huerta, Mascota, Mixtlán, Ocotlán, Puerto Vallarta, Quintupan, San Gabriel, San Sebastián del Oeste, Talpa de Allende, Tamazula de Gordiano, Tapalpa, Tecolotlán, Tenamaxtlán, Teocuitatlán de Corona, Tlaquepaque, Tolimán, Tomatlán, Tonaya, Tonila, Tuxcacuesco, Tuxpan, Unión de Tula, Villa Purificación, Zacoacalco de Torres, Zapopan, Zapotitlán de Vadillo y Zapotitlán el Grande del Estado de Jalisco, en atención al oficio número CISG/0938.

El 29 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del CED, en la cual el Gobierno del estado de Jalisco presentó a la Segob la respectiva solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, misma que se publicó en el DOF el 4 de noviembre de 2015.

A través del oficio DGEM/041/2015 de fecha 28 de octubre de 2015 en cumplimiento a los artículos 7 párrafo IV y 26 párrafo II de las Reglas Generales, el Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo. Silvano Aureoles Conejo solicitó a la Comisión Nacional del Agua (Conagua) la corroboración del fenómeno natural descrito como huracán "Patricia" categoría V, el día 23 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Aguililla, Aquila, Arteaga, Cherán, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez

5 Los subcomités que se podrán constituir para cada sector, son los siguientes: vivienda, infraestructura urbana; residuos sólidos; carreteras; hidráulico; educativo; salud; monumentos históricos, artísticos y arqueológicos; áreas naturales protegidas; pesquero y acuícola; forestal y de viveros y zonas costeras.

Pallares, Cotija, Chinicuila, Lázaro Cárdenas, Nuevo Parangaricutiro, Parácuaro, Peribán, Tumbiscatío y Uruapan, de dicha entidad federativa.

Con oficio B00.8.-668, de fecha 29 de octubre de 2015, la Conagua, emitió un dictamen técnico corroborando el fenómeno de huracán categoría V el día 23 de octubre de 2015, que afectó a los municipios de Aguililla, Aquila, Arteaga, Cherán, Coahuayana, Coalcomán de Vázquez Pallares, Cotija, Chinicuila, Lázaro Cárdenas, Nuevo Parangaricutiro, Parácuaro, Peribán, Tumbiscatío y Uruapan del Estado de Michoacán de Ocampo, en atención al oficio número DGEM/041/2015.

El 29 de octubre de 2015, con fundamento en el artículo 11 de las Reglas Generales, se llevó a cabo la correspondiente sesión de instalación del CED, en la cual el Gobierno del estado de Michoacán de Ocampo presentó a la Segob la respectiva solicitud de Declaratoria de Desastre Natural, misma que se publicó en el DOF el 4 de noviembre del 2015.

Se precisa que el gobierno de Nayarit no solicitó la emisión de Declaratoria de Desastre por el fenómeno natural perturbador en mención, sin embargo está Coordinación Na-

cional se encuentra atenta a brindar el apoyo inmediato a través del Fonden, a cualquier solicitud de Declaratoria de Desastre que pudiera presentar dicha entidad federativa, previo cumplimiento de los requisitos y formalidades que para ello se disponen en la normativa aplicable.

Por su parte, se informa que actualmente transcurre el plazo dispuesto en el artículo 12, fracción II, de las Reglas Generales, para llevar a cabo las respectivas sesiones de entrega de resultados de los CEDs, instalados, mismas que se encuentran programadas para celebrarse los días 23 (Colima) y 26 (Jalisco y Michoacán) de noviembre de 2015, respectivamente. en las cuales cada subcomité deberá presentar a los miembros del CED los documentos que integran los resultados de la cuantificación y evaluación de los daños de su sector en los formatos establecidos, debidamente firmados por los responsables de las instancias federales y locales.

De acuerdo con el artículo 11 de los lineamientos, los diagnósticos de obras y acciones que se presenten en las sesiones de entrega de resultados de los CED, deberán contener la propuesta de la distribución de la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción de la infraestructura local, las cuales serán hasta por el 50 por ciento del monto total a cargo del Fonden y el porcentaje restante estará a cargo de la entidad federativa, en concordancia con lo establecido en el artículo 22 de las Reglas Generales.

Asimismo, y a partir del día en que se celebren las referidas sesiones de entrega de resultados de los CEDs, las dependencias o entidades federativas encargadas de los sectores afectados, deberán presentar en un plazo máximo de 7 días hábiles, la solicitud de recursos y el diagnóstico definitivo de obras y acciones a la Dirección General para la Gestión de Riesgos (DGGR), acompañado del respectivo anexo del Convenio de Colaboración suscrito con esa entidad federativa en términos del artículo 22 de las Reglas Generales..

Una vez recibidas las solicitudes de recursos, el diagnóstico de obras y acciones, la CNPC a través de la DGGR, con base en la información se encontrará en posibilidad de elaborar y presentar las solicitudes globales de recursos y remitirla a la Unidad Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de su autorización correspondiente por parte del Comité Técnico del Fideicomiso 2003.- Fondo de Desastres Naturales.

Realizadas dichas acciones se podrá estar en posibilidad de saber de qué manera y con qué montos se atenderán y apoyarán, finalmente y con cargo al Fonden, los daños ocasionados por la ocurrencia del Huracán “Patricia” en los estados de Colima, Jalisco y Michoacán.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Notas:

1 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de julio de 2012. Considerados bajo ese supuesto, y la población estimada que fue o pueda ser afectada con motivo de la emergencia.

2 De forma genérica, las Declaratorias de Emergencia se emiten a petición de las entidades federativas, y tienen como finalidad la adquisición de suministros de auxilio y asistencia ante situaciones de emergencia y de desastre, para responder de manera inmediata y oportuna a las necesidades urgentes para la protección de la vida y la salud de la población, generadas ante la inminencia, la alta probabilidad u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador.

De conformidad con el artículo 26 del “Acuerdo que establece los lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias Fonden” (DOF.-03-VII-2012), cuando por los reportes informativos del Centro Nacional de Comunicaciones de la Segob, del Centro Nacional de Prevención de Desastres, de la información oficial publicada por la Comisión Nacional del Agua o por cualquier otra fuente de información fidedigna, se tenga noticia de una situación extraordinaria de Emergencia, a partir de la inminencia u ocurrencia de un fenómeno natural perturbador, que confirmen la existencia de condiciones que generan esta situación de Emergencia en determinados municipios o delegaciones políticas, que altera las condiciones de vida normales y ponga en riesgo la integridad y la vida de la población y que además la rapidez de la actuación del Sistema Nacional de Protección Civil sea esencial, la Segob, a través de la Coordinación Nacional de Protección Civil, en ejercicio de las facultades que le concede la Ley General de Protección Civil, atendiendo el principio de inmediatez y cuando así lo considere necesario, podrá emitir una Declaratoria de Emergencia Extraordinaria

3 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 2010.

4 Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2011.

Atentamente

México, DF, a 20 de noviembre de 2015.— Luis Felipe Puente Espinosa (rúbrica), coordinador nacional.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Comisión de Protección Civil, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo.— Poder Judicial del Estado de México

Diputada María Bárbara Botella Santibáñez, vicepresidenta de la Mesa Directiva de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En atención a su diverso D.G.P.L. 63-II-8-0137, de fecha seis de octubre de dos mil quince, y por instrucciones del magistrado doctor Sergio Javier Medina Peñaloza, presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, me permito manifestarle lo siguiente:

Derivado de la búsqueda que se realizó en el Sistema de Gestión Judicial Penal de esta institución, se encontraron dos antecedentes relacionados con la persona que refiere en su escrito, de los cuales, uno se encuentra radicado en el Juzgado de Control y Juicio Oral de Cuautitlán, México, y otro, en el Juzgado de Control y Juicio Oral de Texcoco, órgano judicial que al día de hoy ya no conoce del procedimiento por haber declinado la competencia al Juzgado Décimo Primero de Distrito en el estado de México, con residencia en Naucalpan.

Ahora bien, atento a la exhortación que esta honorable Cámara de Diputados realiza al Poder Judicial del Estado de México, para que en los procesos penales de Manuel Serrano Vallejo se separe, se conozca y se desahoguen las probanzas de manera individual, me permito comunicarle que la Presidencia del Tribunal superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México está impedida para intervenir en el asunto que plantea, por encontrarse fuera de su marco jurídico de atribuciones, pues conforme al artículo 143 de la Constitución Política Local, las autoridades del Estado sólo tienen las facultades que expresamente les confieren las leyes y otros ordenamientos

jurídicos. De tal manera que, en la especie los artículos 42 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, 17 a 22 del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad y 12 del Reglamento Interior del Consejo de la Judicatura, establecen las atribuciones conferidas a esta Presidencia, de las cuales no deriva alguna para intervenir en el asunto que señala, y como lo pretende.

Aunado a ello, le comento que los Jueces y Magistrados del Tribunal superior de Justicia, atento al principio de independencia judicial, establecido en el artículo 116, fracción III, de la Constitución Política Federal, gozan de plena autonomía, por lo que no están sujetos a potestad alguna en el ejercicio de su función de impartir justicia, sean embargo tienen la obligación de que se actuación sea conforme a lo que establece la ley de la materia.

En este contexto, y en atención a la exhortación que nos ocupa, se le informa que copia de su oficio ha sido remitida a los titulares de los órganos judiciales mencionados con atención, para su debido conocimiento y para que determinen lo que conforme a derecho proceda.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Toluca de Lerdo, Estado de México, a 21 de octubre de dos mil quince.— M. en A. de J. Jorge Reyes Santana (rúbrica), titular de la Coordinación General Jurídica y Consultiva.»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Se remite a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento.

o

La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Congreso del Estado Libre y Soberano de Sonora, Hermosillo.

Diputado Jesús Zambrano Grijalva, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.— Presente.

El Congreso del estado de Sonora, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

Acuerdo

Primero. El Congreso del estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Luis Videgaray Caso; así como a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión con la finalidad de que se tomen las medidas suficientes y necesarias para que se dé marcha atrás a la acción de homologación del impuesto del valor agregado del 11 al 16% en la zona fronteriza del norte de la República.

Segundo. El Congreso del estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los respectivos titulares de los Poderes Ejecutivos y Legislativos de las entidades federativas, según sea el caso, de Baja California, Chihuahua, Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas, a efecto de se adhieran en un bloque común al exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Luis Videgaray Caso; así como a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión con la finalidad de que se tomen las medidas suficientes y necesarias para que se dé marcha atrás a la acción de homologación del impuesto del valor agregado del 11 al 16% en la zona fronteriza del norte de la República.

Tercero. El Congreso del estado de Sonora, resuelve exhortar, respetuosamente, a los respectivos titulares de los ayuntamientos fronterizos de Baja California, Tijuana, Playas de Rosarito, Ensenada, Tecate, Mexicali; de Baja California Sur, Mulegé, Comundú, Loreto, La Paz, Los Cabos; de Sonora, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, General Plutarco Elías Calles, Caborca, Altar, Sáric, Nogales, Santa Cruz, Cananea, Naco, Agua Prieta; de Chihuahua, Janos, Ascensión, Ciudad Juárez, Guadalupe, Práxedes G. Guerrero, Ojinaga, Manuel Benavides; de Coahuila, Ocampo, Acuña, Jiménez, Piedras Negras, Nava, Guerrero, Hidalgo; de Nuevo León, Colombia; de Tamaulipas, Nuevo Laredo, Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Gustavo Días Ordaz, Reynosa, Río Bravo y Matamoros a efecto de se adhieran en un bloque común al exhorto al titular del Poder Ejecutivo federal, licenciado Enrique Peña Nieto; al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, licenciado Luis Videgaray Caso; así como a la Cámara de Dipu-

tados y a la Cámara de Senadores del honorable Congreso de la Unión con la finalidad de que se tomen las medidas suficientes y necesarias para que se dé marcha atrás a la acción de homologación del impuesto del valor agregado del 11 al 16% en la zona fronteriza del norte de la República.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, a 19 de noviembre de 2015.— Diputada Sandra M. Hernández Barajas (rúbrica), secretaria; diputada Teresa M. Olivares Ochoa (rúbrica), secretaria.»

**El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:
Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público
para su atención.**

DECLARATORIA DE PUBLICIDAD DE DICTAMENES DE LEYES O DECRETOS

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

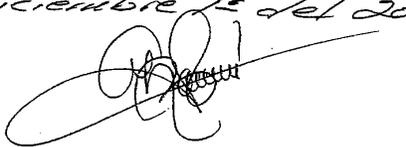
La Secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

*Declaratoria de Publicidad.
Diciembre 15 del 2015.*



HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con expediente número **176**, le fue turnada para su análisis y dictamen la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma, adiciona y deroga, diversos Artículos a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada por la Diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Esta Comisión Dictaminadora, con las atribuciones que le confieren los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXXV, y 45, numerales 6, incisos e) y f), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, numeral 1, fracción II; 82, numeral 1; 84; 85; 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV del Reglamento de la Cámara de Diputados, someten a la consideración de este Honorable Pleno Cameral el presente dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

Primero.- En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 22 de septiembre de 2015, la Diputada Alma Lucia Arzaluz Alonso, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga, diversos Artículos a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, suscrita además por legisladores integrantes del mismo Grupo Parlamentario.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

Segundo.- En la misma sesión, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: "Túrnese a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para dictamen."

Las y los diputados integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, una vez analizado el proyecto legislativo objeto del presente dictamen, referimos el siguiente:

II. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

La diputada iniciadora señala que México es uno de los 5 países con más alta riqueza en términos de diversidad biológica, lo que lo vuelve un país megadiverso.¹ Dentro de esta diversidad genética, de especies y de ecosistemas, destacan la extensión y riqueza de sus bosques y selvas, gracias a lo cual nuestro país se ubica en el lugar número 12 en cuanto a superficie forestal a nivel mundial.² De acuerdo con la Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010 (FRA por sus siglas en inglés), se estima que México cuenta con una superficie forestal de 64,802 millones de hectáreas, de las cuales el 70 por ciento es de propiedad ejidal y comunal.³

Informa la legisladora que la importancia de los bosques y selvas de nuestro país no se ciñe al valor estimado de la madera en el mercado, pues en sí

¹ Quinta Comunicación ante la Convención Marco de Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica, Conabio, 2014

² Evaluación de los Recursos Forestales Mundiales 2010, <http://countrystat.org/home.aspx?c=FOR> página consultada el 19 de marzo del 2013.

³ Informe Conabio, 2006



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

mismos proporcionan una serie de servicios ecosistémicos no sólo en beneficio de quienes habitamos actualmente el territorio nacional, sino también para las generaciones futuras, incluso fuera de nuestras fronteras. Entre dichos servicios ecosistémicos encontramos la recarga de los mantos acuíferos, fijación de suelo, el fungir como hábitat de especies de flora y fauna, la belleza paisajística, la regulación del clima y la captura de carbono, estos dos últimos fundamentales para mitigar los efectos del cambio climático.

Uno de los problemas ambientales que actualmente genera mayor preocupación en la comunidad internacional es la deforestación y la degradación de los bosques, consistente en el cambio de una cubierta vegetal dominada por árboles a otra que carece de ellos, así como la degradación genética y la falta de estratificación de doseles, respectivamente. De conformidad con el reporte de la FRA 2010, México forma parte, junto con Brasil, Gabón, Papua Nueva Guinea e Indonesia, del grupo de 5 países que registran mayor disminución en el área de bosques primarios en los últimos 20 años.⁴

Señala la diputada iniciadora que de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), las principales causas de la pérdida de bosques y selvas en México son las actividades agropecuarias, seguidas por los desmontes ilegales y los incendios forestales.⁵ De esta forma, son éstas las causas que deben ser combatidas de manera prioritaria por parte del Estado, en su calidad de garante del derecho de toda persona a un medio

⁴ Evaluación de los recursos forestales FAO. 2010:<http://www.fao.org/docrep/013/i1757s/i1757s.pdf> página consultada el 19 de marzo de 2013.

⁵ Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Disponible en:
http://app1.semarnat.gob.mx/dgeia/informe_resumen/02_vegetacion/cap2.html



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

ambiente sano para su desarrollo y bienestar, en los términos del párrafo quinto del artículo 4o. constitucional.

Comenta la iniciadora que desde su descubrimiento, el fuego ha desempeñado una función importante dentro del ciclo vital de los ecosistemas forestales; sin embargo, esta función se convierte en un problema a partir de un manejo inadecuado por parte del ser humano, por lo cual se han establecido estrategias e invertido recursos económicos, materiales y humanos para tratar de reducir al mínimo posible los efectos de los incendios forestales, toda vez que causan impactos sociales y ambientales, entre daños a la salud humana por el humo, pérdida de la diversidad biológica, daños a los valores recreativos, y emisión de dióxido de carbono y otros gases de efecto invernadero.

De acuerdo con la Comisión Nacional Forestal (Conafor), en México se registran incendios forestales de diversas magnitudes, los cuales varían por las condiciones climáticas y meteorológicas, entre otros factores. El registro histórico en materia de incendios se centra en dos datos básicos: el número de incendios y la superficie afectada.⁶

El reporte semanal de resultados de incendios forestales de la Conafor, registró que durante el 2014, existieron 5,325 incendios forestales afectando 155,533.52 hectáreas a nivel nacional.⁷

⁶ Comisión Nacional Forestal, Campaña 2013, Incendios Forestales en México temporada 2013.

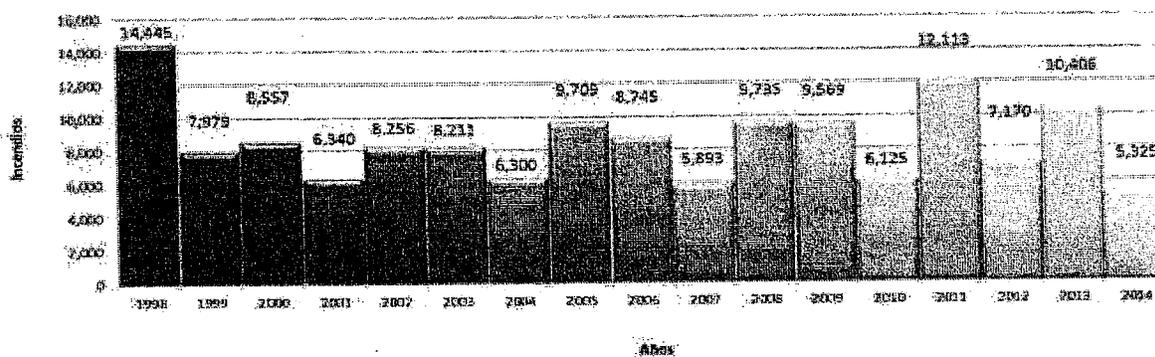
⁷ Reporte Semanal de Resultados de Incendios Forestales, 2014, SEMARNAT-CONAFOR, reporte del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014.



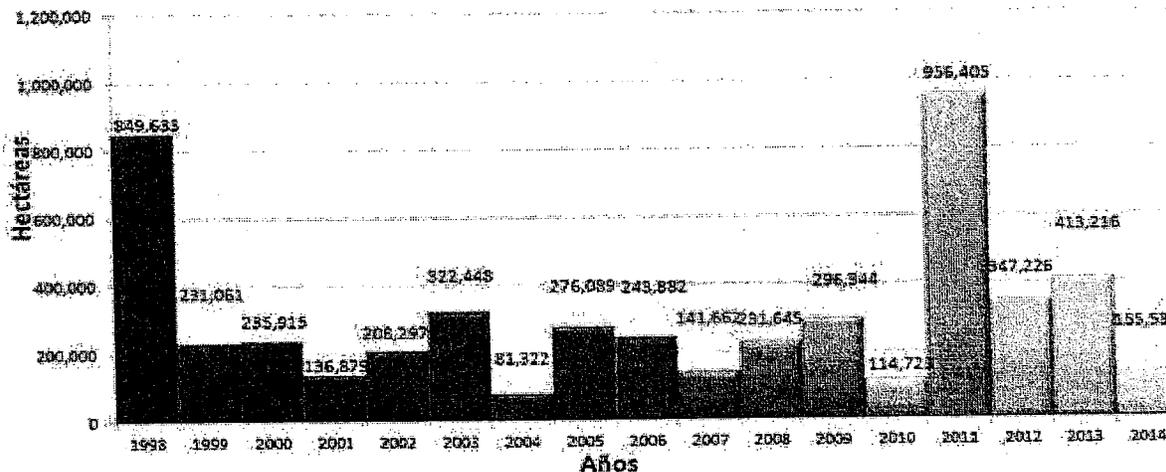
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

A continuación se muestran las gráficas comparativas del número de incendios forestales y superficie afectada en los últimos 15 años:⁸



Superficie afectada por incendios forestales



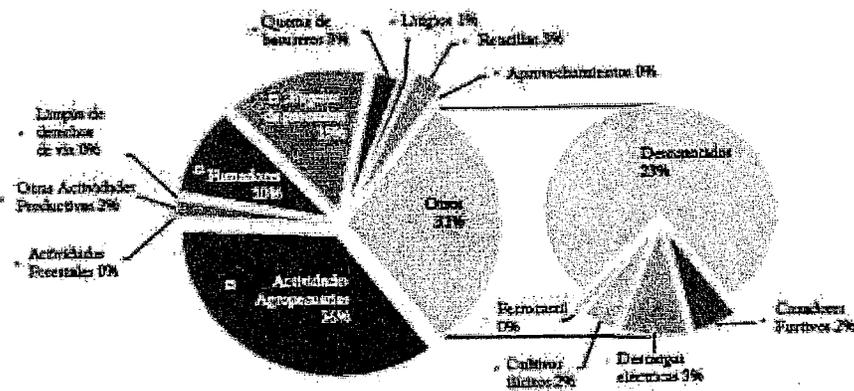
⁸ Ídem.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

Informa la diputada que para nuestro país, según la información recabada por la Conafor, el 98 por ciento de los mismos tiene un origen antropogénico, mientras el 2 por ciento restante se originan por causas naturales. Del porcentaje de incendios forestales producidos por el ser humano, destaca que el 36 por ciento es ocasionado por actividades agropecuarias, el 23 por ciento por causas desconocidas, el 15 por ciento por fogatas de paseantes y el 10 por ciento por fumadores, como se muestra a continuación:



Destaca la legisladora que si bien existen ecosistemas forestales que dependen del fuego para su renovación, las consecuencias para los bosques en México de los incendios forestales tienen un saldo negativo, destacando la destrucción de biodiversidad, el aumento de la desertificación, la contaminación de las aguas y la atmósfera, así como la pérdida de los almacenes de carbono. La recuperación de los bosques dañados en ocasiones es casi imposible o debido a los procesos naturales de sucesión, puede tardar varias décadas en volver a lograr una vegetación clímax.

Considera la Diputada iniciadora que el efecto devastador del fuego arrasa todo lo que encuentra a su paso, resultando difícil que plantas y animales puedan sobrevivir, pues los ecosistemas quedan afectados y las especies de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

la zona deben encontrar otro hábitat natural para poder desarrollarse, algo complicado ya que el manto vegetal desaparece casi por completo. Después del incendio el suelo queda casi estéril debido a la mineralización de la materia orgánica y limita la recolonización de las plantas autóctonas; además, los fuegos y lluvias torrenciales incrementan la erosión reduciendo las posibilidades de recuperación.

Muchas veces los costos de un incendio forestal son prácticamente incalculables en términos de capital natural, ya que la naturaleza y la vida de los animales no tienen precio.

Sostiene la diputada que los incendios forestales contribuyen al deterioro de los recursos naturales, propiciando pérdidas económicas y hasta humanas, por lo cual desde hace décadas se ha venido desarrollando en México una estrategia general de prevención y control de incendios forestales, sistematizada a través del Programa Nacional de Protección contra Incendios Forestales, en cuya aplicación participan instituciones de los tres órdenes de gobierno, organizaciones civiles y voluntarios.

Estima la iniciadora que no obstante lo anterior, los esfuerzos institucionales encaminados a prevenir los incendios forestales en nuestro país han sido insuficientes, de tal forma que resulta necesario que el Estado adopte medidas más estrictas, tal como lo propone la presente iniciativa.

Consideramos que el valor de los bosques y selvas de nuestro país, así como que una de las principales causas de la degradación de estos y de los suelos, la constituyen los incendios, la presente iniciativa tiene como objetivo fundamental incrementar la protección jurídica de los recursos forestales de México, mediante una propuesta de reformas y adiciones a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS), a fin de que las actividades dentro de terrenos siniestrados por incendios, sean únicamente aquellas



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

consideradas como restauración o manejo forestal sustentable, durante los siguientes 20 años, permitiendo que solo estas actividades sean las únicas autorizadas en estos predios, por último prevé el incremento en el monto de las multas que puede imponer la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat), por la realización de conductas vinculadas a provocar incendios forestales y sanciona esas actividades.

Por lo tanto la iniciadora considera que en su calidad de legislación sectorial en materia forestal, la LGDFS tiene por objeto "regular y fomentar la conservación, protección, restauración, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos", entre otros, de conformidad con su artículo 1. Asimismo, la fracción XV de su artículo 3 establece como uno de los objetivos de dicha ley "regular la prevención, combate y control de incendios forestales".

Estima la iniciadora que en congruencia con lo expresado en el párrafo anterior, la LGDFS contiene a lo largo de todo su articulado diversas disposiciones en materia de incendios forestales; incluso dedica el Capítulo III de su Título Quinto a regular la prevención, combate y control de incendios forestales.

Está claro que la LGDFS regula de manera adecuada todo lo relacionado con los incendios forestales; desafortunadamente, éstos se siguen manifestando, generando daños a los recursos forestales, los ecosistemas, el equilibrio ecológico y, por ende, la calidad de vida de las personas.

Como se mencionó anteriormente, el 98 por ciento de los incendios forestales es ocasionado por actividades humanas, por ello debemos atacar todos los frentes y eliminar aquellas actividades que después de un incendio mantengan la pérdida de cobertura forestal o la degradación de los bosques o suelos, y por ende, eviten su regeneración.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

En este sentido, existen terrenos incendiados que, por los daños sufridos pueden ser sometidos a una delimitación de actividades con el objeto de restaurarlos o mantener actividades de carácter forestal y sustentables, por ello se busca adicionar una fracción IV al artículo 128 de la LGDFS para que con base en los estudios técnicos se pueda como medida de excepción, limitar cualquier actividad en terrenos siniestrados a actividades de restauración, y aquellas definidas como de manejo forestal sustentable.

Lo anterior, tomando como consideración que la mayor parte de los incendios son recurrentes (afectan la misma superficie forestal en periodos cortos de tiempo), lo que impide que la masa forestal alcance un pleno desarrollo, aumente la posibilidad de afectación por plagas y enfermedades o facilite el cambio de uso del suelo.

Adicionalmente y como se ha mencionado, ha fallado la eficacia de las normas jurídicas en materia de incendios forestales, por lo cual se estima necesario reforzar el régimen de sanciones contenidas en la LGDFS a fin de establecer consecuencias jurídicas más estrictas ante las acciones humanas relacionadas con la materia que nos ocupa.

Por ello, la diputada estima que la reforma busca modificar el párrafo tercero del artículo 117 para que se establezca que la Secretaría no podrá autorizar cambio de uso de suelo en un terrenos incendiados sin que hayan pasado 20 años, y que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

Destaca la diputada iniciadora que obligando a quien desee realizar un cambio de uso de suelo, en este tipo de terrenos cumplir con los dos supuestos:

- Que hayan pasado 20 años ocurrido el incendio y que se acredite la regeneración total del ecosistema.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

Asimismo, se busca que se incorpore como infracción en el artículo 163 la siguiente conducta:

– Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que hayan sufrido un incendio.

En complemento de lo dispuesto en el artículo anterior, las fracciones, se estima que las sanciones vigentes para quienes cometan las infracciones en materia de incendios forestales previstas en la LGDFS, no son lo suficientemente ejemplares como para desincentivar las conductas de referencia, por lo cual se propone incrementar el monto de dichas multas, a partir de las siguientes reformas y adiciones:

- Eliminar la referencia de las fracciones VIII y XVIII del artículo 163 en la fracción I del artículo 165 vigente y trasladarlas a la fracción II de dicho artículo, a fin de que la comisión de las infracciones que contienen sean sancionadas con multa de 100 a 20,000 días de salario mínimo, y
- Eliminar la referencia de las fracciones IX, XIX, XXI y XXII del artículo 163 en la fracción II del artículo 165 vigente y trasladarlas a una nueva fracción III en el mismo artículo, la cual establecerá un nuevo margen de la sanción de multa, de 150 a 30,000 días de salario mínimo, aplicable a la comisión de las infracciones que contienen dichas fracciones.

Destaca la diputada, que la fracción XXII del artículo 163 será adicionada y se recorrerán en su orden las fracciones subsecuentes.

Finalmente, aprovechando la ocasión de reformar el artículo 165 de la LGDFS, se propone sustituir la palabra "veces" por "días", en referencia a la unidad de medida del concepto "salario mínimo", para la determinación del monto de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

la sanción de multa. De esta forma se precisa la idea, utilizándose un término más adecuado, en atención a una correcta técnica legislativa.

Por los argumentos expuestos, la diputada que suscribe se permite someter a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Artículo Único. Se reforma el tercer párrafo del artículo 117, se adiciona una fracción IV al artículo 128 y una fracción XXII recorriendo las subsecuentes del artículo 123, se reforman las fracciones I y II, y se adiciona una fracción III al artículo 165, todas de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 117. ...

...

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso del suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años y que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

...

...

...

...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

Artículo 128. El Ejecutivo federal, con base en los estudios técnicos que se elaboren para justificar la medida, previa opinión técnica de los Consejos y respetando la garantía de audiencia de ejidatarios, comuneros y demás propietarios o poseedores de los terrenos afectados, así como de los titulares autorizados de aprovechamiento de recursos forestales maderables y forestación sobre dichos terrenos, podrá decretar, como medida de excepción, vedas forestales cuando éstas:

I....

II....

III....

IV. Tengan como finalidad la regeneración de terrenos incendiados.

...

...

...

...

...

Artículo 163. Son infracciones a lo establecido en esta ley:

I. a XXI. ...

XXII. Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

XXIII. Utilizar más de una vez, alterar o requisitar inadecuadamente, la documentación o sistemas de control establecidos para el transporte o comercialización de recursos forestales;

XXIV. Depositar residuos peligrosos en terrenos forestales o preferentemente forestales, sin contar con la autorización debidamente expedida para ello; y

XXV. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 165. La imposición de las multas a que se refiere el artículo anterior, se determinará en la forma siguiente:

I. Con el equivalente de 40 a 1,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones V, VI, XII, XV, XVI, XX y XXV del artículo 163 de esta ley;

II. Con el equivalente de 100 a 20,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII y XXIV del artículo 163 de esta ley; y

III. Con el equivalente de 150 a 30,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones IX, XIX, XXI, XXII del artículo 163 de esta ley ;

...

...

...

Transitorio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Después de analizar el contenido de la iniciativa, las y los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, expresamos las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, concuerda con los argumentos presentados como soporte de las reformas y adiciones propuestas en la iniciativa. Sabemos que México es uno de los cinco países más ricos en diversidad biológica del mundo. Esta biodiversidad genética y de especies se alberga en la diversidad de sus ecosistemas, y en gran medida en sus ecosistemas forestales; es importante señalar que nuestro país ocupa un lugar destacado en el ámbito internacional por estar reconocido como un país continente de una megadiversidad de recursos mismos que se reflejan en una gran variedad de ecosistemas; cuenta con el privilegio de albergar en su territorio y litorales a más del 10% de la diversidad biológica del mundo, es por ello que tenemos la gran responsabilidad y de enfrentar retos de trascendencia para el majeo sustentable de su capital natural, a efecto de crear el desarrollo de bienestar y equidad para su sociedad y para el mundo.

Sabemos que nuestros bosques y selvas nos proveen de todos los servicios ecosistémicos que requerimos para contar con una buena calidad de vida: conservan los suelos y evitan su erosión y deslaves; ayudan al mantenimiento sano de los cuerpos superficiales y subterráneos de agua, así como a la recarga por infiltración de los acuíferos; absorben dióxido de carbono y son



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

reservorios del mismo gas, lo que denota su importancia en las medidas de adaptación y mitigación ante el cambio climático; son albergues de innumerables especies de flora y fauna, mucha de la cual aún desconocemos; y son hogar de muchos de nuestros pueblos indígenas.

En virtud de que México se encuentra en la confluencia de las regiones Neártica y Neotropical, contamos con ecosistemas forestales y selvas únicos en el planeta. En nuestro país tenemos la mayor cantidad de selvas tropicales más al norte del Ecuador y a altitudes mayores; asimismo, México cuenta con amplios bosques de coníferas alejados de los trópicos, con menor altitud.

Contamos con especies de pinos completamente adaptadas a LOS suelos volcánicos, que conforman un reservorio genético importante para la diversidad mundial. No obstante lo anterior, existe una presión antropogénica importante, la cual hace que se vean amenazadas todas las zonas de provisión de servicios de energía y materiales, que mantienen nuestra economía y la calidad de vida de nuestras sociedades. El aprovechamiento sustentable de los recursos forestales es un tema trascendental para la conservación de los ecosistemas y es fundamental garantizar la producción sustentable y promover una mejor conciencia que modifique hábitos de los recursos forestales proveniente de fuentes legales.

Ahora bien, el mal manejo de fuego, así como el uso doloso del mismo para clarear bosques y abrir espacios para otros usos de suelo, tiene grandes costos para la correcta conectividad de los ecosistemas y los corredores biológicos que son fundamentales para la biodiversidad y la productividad de los ecosistemas.

En este sentido, la propuesta analizada por esta Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es adecuada y actual, ya que provee un marco jurídico mejor definido, efectivo y más estricto, en materia de lucha contra la generación de incendios forestales y sus respectivos pasivos ambientales.

Es importante mencionar que en los últimos diez años las afectaciones de la superficie afectada por incendios forestales es alarmante, ya que se han



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

registrado de 2005 a 2015 un total de 87,5444 incendios, con una afectación de 3'234,041.88 hectáreas; la deforestación durante el año de 2014 fue de 5,261 incendios que afectaron a 154,678.00 hectáreas, y de incendios forestales intencionados o por errores humanos que padecemos durante este año y al corte de octubre del presente año es de 3,720 incendios por un total de 87,948.21 hectáreas. Es por ello que reconocemos la necesidad de un marco jurídico más contundente para disminuir la cifra de los incendios forestales a su mínima expresión, con la finalidad de salvaguardar en forma ordenada y responsable el capital natural con el que cuenta el país.

Dado que los estudios hechos por las entidades de fiscalización y un amplio número de reportes de investigación en el área teórica del comportamiento económico de los agentes de mercado, endurecer las multas para los infractores que sean responsables de provocar incendios forestales, es una medida justa e ineludible para desincentivar este tipo de acciones, que tienen consecuencias negativas y que en muchas ocasiones son fatales y de afectación directa en los ecosistemas forestales de nuestro país, y en lo que se refiere los procesos de remediación y restauración, resultan onerosos y se requiere de por lo menos de tres a cinco quinquenios para lograr la reparación de dichas afectaciones, cabe mencionar también que después de las afectaciones y su manejo incorrecto de los usos de suelo, se traduce en muchas ocasiones, en la imposibilidad de lograr restauración del daño.

Coincidimos con la Iniciadora, previa la corrección al intrínquilis del Proyecto de Decreto planteado en la iniciativa, en cuanto a la necesidad de complementar el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con la adición de una fracción XXII, enfocada a priorizar y determinar las actividades que pueden permitirse dentro de un terreno que ha sido siniestrado por fuego en un periodo determinado.

Estimamos que debido a los procesos de sucesión de bosque y sotobosque en los distintos ecosistemas forestales presentes en México, conllevan un horizonte temporal mayor a los 10 años, es oportuno dar un marco de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

seguridad al patrimonio natural de México con sus bosques y selvas, a fin de impedir el aumento de los pasivos ambientales del país.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión Dictaminadora estima que la adición de una fracción XXII al Artículo 163, para prever una nueva infracción a la Ley, relacionada con los incendios forestales, señalando: *"XXII. Realizar en terrenos incendiados, cualquier actividad o uso distintos a la restauración o al manejo forestal sustentable, dentro de los 20 años siguientes a que haya ocurrido un incendio"*, requiere de una modificación al texto propuesto, para que el término sustentable se vincule con lo establecido en los Artículos 2 y 3 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que se refiere a los objetivos generales y los objetivos específicos de esta Ley, adicionalmente la expresión que indica que ocurrió después de un incendio, esto para que funcione de forma efectiva.

Consideramos que la adición referida en el párrafo anterior, debe quedar en los términos siguientes: *"XXII. Realizar en **superficies afectadas** por incendios, cualquier actividad, uso y/o aprovechamiento, distintos a la restauración, dentro de los 20 años siguientes a **aquel en** que haya sufrido un incendio"*.

Estimamos válidos los argumentos del Iniciador para reformar las fracciones I. y II. del Artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, sustituyendo el término "veces", con el de "días", en referencia al salario mínimo estipulado para determinar el monto de las multas establecidas en el cuerpo de esta Ley.

Asimismo, reconocemos la procedencia de la adición de una fracción III. al propio Artículo 165, con el fin de desincentivar las conductas que atentan contra la integridad de nuestro Patrimonio Natural, concretamente de nuestros bosques y selvas relacionados con incendios forestales, incrementando los montos de las multas por el equivalente de 150 a 30,000 días de salario mínimo a quien cometa una o varias de las graves infracciones señaladas en las fracciones IX, XIX, XXI, XXII del artículo 163 de la propia



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

Ley, y cuyas modificaciones se contemplan en el Proyecto de Decreto que nos ocupa.

Estimamos pertinente que en relación al artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y con la eliminación a la referencia dentro del párrafo primero, a las fracciones VIII y XVIII del Artículo 163, referidas a las acciones de guardarrayas y combate de incendios respectivamente, para que ambas fracciones se integren en el Segundo Párrafo del Artículo 165, aumentando el monto de la multa por incumplimiento de 40 a 1,000 veces el salario mínimo, a de 100 a 20,000 días de salario mínimo.

Asimismo, consideramos prudente la inclusión de la adición de una fracción III. al Artículo 165 de la LGDFS, con el fin de que el monto de las multas hagan ejemplar la sanción a las personas que usan el fuego para generar pasivos ambientales colectivos.

También estimamos procedente la adición de una Fracción IV, al Artículo 128, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable que a la letra dice: "IV. Tengan como finalidad la regeneración de terrenos incendiados", texto congruente con las medidas de excepción de veda cuando se trata de terrenos forestales.

Finalmente, la Comisión Dictaminadora ha procedido a la modificación del formato del Proyecto de Decreto, con la intención de utilizar adecuadamente la técnica legislativa para una mejor interpretación y comprensión del proyecto legislativo contenido en el presente dictamen.

Por lo anterior expuesto y fundado, y para los efectos de lo dispuesto en la fracción A. del Artículo 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales somete a la consideración del Honorable Pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente:



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

**PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN
DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO
FORESTAL SUSTENTABLE.**

Artículo Único. Se reforman los artículos 117, párrafo tercero; 165, fracciones I y II; y se adicionan una fracción IV al artículo 128; una fracción XXII, recorriéndose las fracciones subsecuentes, del artículo 163 y una fracción III al artículo 165 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, para quedar como sigue:

ARTICULO 117. ...

...

No se podrá otorgar autorización de cambio de uso **del** suelo en terreno incendiado sin que hayan pasado 20 años **y** que se acredite fehacientemente a la Secretaría que el ecosistema se ha regenerado totalmente, mediante los mecanismos que para tal efecto se establezcan en el reglamento correspondiente.

...

...

...

...

ARTICULO 128. ...

I. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

II. Formen parte de las acciones o condiciones establecidas para las áreas que se declaren como de zonas de restauración ecológica;

III. Tengan como finalidad la conservación, repoblación, propagación, diseminación, aclimatación o refugio de especies forestales endémicas, amenazadas, en peligro de extinción o sujetas a protección especial, o

IV. Tengan como finalidad la regeneración de terrenos incendiados.

...

...

...

...

...

ARTICULO 163. ...

I. a XXI. ...

XXII. Realizar en superficies afectadas por incendios, cualquier actividad, uso y/o aprovechamiento, distintos a la restauración, dentro de los 20 años siguientes a aquel en que hayan sufrido un incendio;

XXIII. Utilizar más de una vez, alterar o requisitar inadecuadamente, la documentación o sistemas de control establecidos para el transporte o comercialización de recursos forestales;

XXIV. Depositar residuos peligrosos en terrenos forestales o preferentemente forestales, sin contar con la autorización debidamente expedida para ello; y



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **EXP. 176.**

XXV. Cualquier otra contravención a lo dispuesto en la presente Ley.

ARTICULO 165. ...

I. Con el equivalente de 40 a 1,000 **días de** salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones V, VI, XII, XV, XVI, XX y **XXV** del artículo 163 de esta ley;

II. Con el equivalente de 100 a 20,000 **días de** salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones I, II, III, IV, VII, VIII, X, XI, XIII, XIV, XVII, **XVIII, XXIII** y **XXIV** del artículo 163 de esta ley; y

III. Con el equivalente de 150 a 30,000 días de salario mínimo a quien cometa las infracciones señaladas en las fracciones IX, XIX, XXI y XXII del artículo 163 de esta ley.

...

...

...

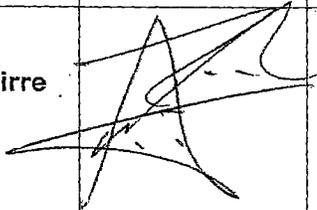
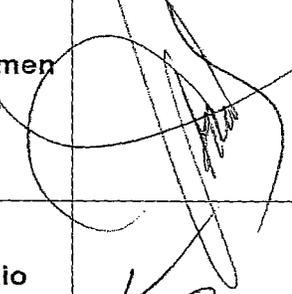
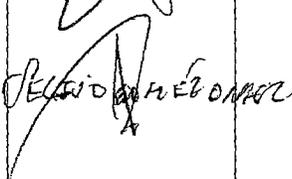
Transitorio

Único. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.

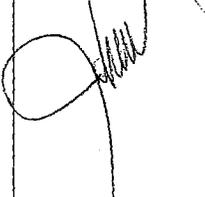


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Exp. 176.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Arturo Álvarez Angli. Presidente			
Dip. Andrés Aguirre Romero. Secretario			
Dip. Susana Corella Platt. Secretaria			
Dip. María del Carmen Pinete Vargas. Secretaria			
Dip. Sergio Emilio Gómez Olivier. Secretario			

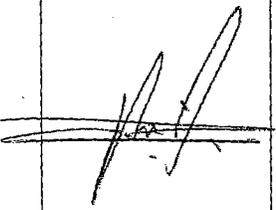
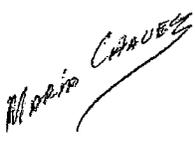


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Exp. 176.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. Rene Mandujano Tinajero. Secretario			
Dip. Juan Fernando Rubio Quiroz. Secretario			
Dip. Alma Lucia Arzaluz Alonso. Secretaria			
Dip. Deinnisse Hauffen Torres. Secretaria			
Dip. Francisco Javier Pinto Torres. Secretario			

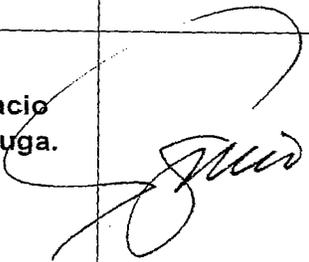


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Exp. 176.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
Dip. María Ávila Serna Integrante			
Dip. José Teodoro Barraza López. Integrante			
Dip. Laura Mitzi Barrientos Cano. Integrante			
Dip. Héctor Ulises Cristopulos Ríos. Integrante			
Dip. María Chávez García. Integrante			

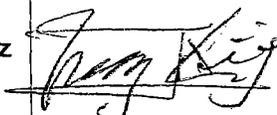


Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Exp. 176.**

COMISION DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Laura Beatriz Esquivel Valdéz. Integrante			
Dip. Rosa Elena Millán Bueno. Integrante			
Dip. Candelario Pérez Alvarado. Integrante			
Dip. José Ignacio Pichardo Lechuga. Integrante			
Dip. Silvia Rivera Carbajal. Integrante			



Dictamen de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con Proyecto de Decreto que Reforma, Adiciona y Deroga diversos Artículos de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. **Exp. 176.**

COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES LXIII LEGISLATURA			
DIPUTADA/DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCION
Dip. Juan Carlos Ruíz García. Integrante			

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: De conformidad con lo que establece el artículo 87 del Reglamento de la Cámara de Diputados se cumple la declaración de publicidad.

INICIATIVAS DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Pasamos ahora al capítulo de presentación de iniciativas. Tiene la palabra por tres minutos, el diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

El diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán: Gracias. Con la venia de la Presidencia. Honorable asamblea, nuestras Fuerzas Armadas son la expresión visible de la fortaleza del Estado mexicano.

Los elementos del Ejército y de la Fuerza Aérea son para todos nosotros ejemplo de tenacidad, honorabilidad y patriotismo. El liderazgo que demuestran al cumplir sus misiones, las proezas que son capaces de realizar hasta niveles inimaginables y las tareas insuperables que emprenden genera confianza en la población y hacen de nuestras Fuerzas Armadas una institución que es pilar de desarrollo, de paz y de prosperidad de la unión.

Las diferentes armas, servicios y fuerzas especiales están al servicio de las causas más nobles y elevadas que son la integridad de México, la defensa de la soberanía, la independencia de nuestro país, la garantía de la seguridad interior y el auxilio abnegado a la población civil.

En los efectivos del Ejército y de la Fuerza Aérea, el pueblo de México tiene la certeza absoluta de que hay patriotas que están dispuestos a dar la vida, si esto fuera necesario por el bien de la nación y por la seguridad de sus connacionales.

Es por ello, que la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos reconoce a los elementos destacados mediante ascensos y condecoraciones. Las

condecoraciones son insignias de honor y distinción que se otorgan a militares o civiles y que reconocen los actos de heroísmo, a excepciones que trascienden con su significado y expresan los valores supremos del Ejército y Fuerza Aérea.

La iniciativa que presento el día de hoy a esta soberanía establece nuevos supuestos para el otorgamiento de las condecoraciones al mérito militar y la de servicios distinguidos. Se prevé que la condecoración al mérito militar pueda otorgarse también a civiles nacionales o extranjeros para reconocer las actividades y acciones que contribuyan al desarrollo o sean de beneficio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos.

La propuesta establece cuatro clases de la condecoración al mérito militar: En grado de orden a mandos supremos y altos mandos y sus equivalentes, la de banda a militares nacionales, la de la placa a militares extranjeros y venera a civiles nacionales o extranjeros. Se propone también que las condecoraciones puedan darse a banderas o estandartes de organismos nacionales e internacionales o a países amigos.

La iniciativa plantea ampliar la hipótesis de otorgamiento de las condecoraciones de servicios distinguidos, la cual reconoce como valores de la carrera militar el sobrado celo, esmero o dedicación en el cumplimiento del deber. La condecoración también se otorgaría a militares extranjeros así como a civiles nacionales o extranjeros.

Diputadas y diputados, con estas reformas se reconoce el trabajo no muchas veces visible de quienes día a día dan la vida por nuestra patria. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, a cargo del diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Virgilio Daniel Méndez Bazán, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y fracción I, numeral 1 del artículo 6; 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, me permito someter, por su digno conducto, ante esa honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

I. Antecedentes

Situación actual de las recompensas militares

De acuerdo con el artículo 2, fracción IX de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, por recompensas se entienden: las condecoraciones, menciones honoríficas, distinciones y citaciones que se otorgan a las personas civiles y militares, unidades o dependencias del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para premiar su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria o demás hechos meritorios.

Asimismo, en su artículo 50 señala que, con el fin de premiar a los militares, a las corporaciones o a las dependencias del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria y demás hechos meritorios, se establecen como recompensas: condecoraciones, menciones honoríficas, distinciones y citaciones.

Conforme al artículo 53 de la ley en comento, las condecoraciones que pueden otorgarse a personas que no pertenezcan al Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son las de mérito militar, a militares extranjeros, y las de mérito técnico, mérito facultativo, mérito docente y mérito en la campaña contra el narcotráfico, a civiles nacionales.

Contenido axiológico de las recompensas militares

Para atender el verdadero alcance y razón de ser de las anteriores condecoraciones, es necesario explorar y analizar su contenido axiológico, el cual explica el fin teleológico de su existencia.

El sentido axiológico de las recompensas militares que se establecen en la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, es premiar otorgando un reconocimiento público que constituya un timbre de honor que orgullosamente se pueda ostentar en razón de conductas heroicas, capacidad profesional, servicios a la patria y demás hechos meritorios; este sentido de premio público, contribuye en las Fuerzas Armadas a fomentar el espíritu de cuerpo, de integración de la individualidad en el ente colectivo que tiene unidad de propósito y de acción.

Si bien la disciplina es la columna vertebral en la que se sostienen las Fuerzas Armadas; la moral de sus integrantes,

es el elemento cohesionador que los mantiene unidos y fusionados a los más altos valores patrios, que incluso les permite realizar desde la más humilde de las tareas, hasta la más noble conducta de heroísmo y desprendimiento del “Yo” para entregar en aras del bien de la nación, el sacrificio de la propia vida.

Interpretadas bajo esta óptica, las recompensas militares fomentan una moral alta que permite a los individuos que las reciben, encontrar una distinción entre sus compañeros, superiores y subalternos, constituyéndose en ejemplo y elementos articuladores de la difusión de los valores, ética y moral militares.

Por ello, dichas recompensas conllevan un fomento y permanencia de la cuestión deontológica castrense, pero además, tienen un sentido de trascendencia hacia la sociedad, las instituciones y la familia.

Sin embargo, en las condiciones actuales las recompensas militares se circunscriben en la mayoría de los casos a militares mexicanos, dejando de reconocer actos de civiles nacionales, extranjeros o militares de países amigos, que por su trascendencia, importancia, o contribución a la permanencia, difusión, estudio o exaltación de los valores en que se sustentan las Fuerzas Armadas, es necesario premiar acorde con los propósitos de las recompensas a que se refiere la ley de la materia.

Lo anterior, considerando por una parte que las instituciones militares cada día son más abiertas con la sociedad, interactuando en diversos campos, como la educación, el fomento al civismo y apoyo a las comunidades; y por otra, también mantienen relaciones de cooperación con ejércitos de otras naciones o con organismos internacionales.

II. Contenido de la iniciativa

Por ello se propone a esa honorable soberanía reformar y adicionar la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para establecer nuevas hipótesis para el otorgamiento de las condecoraciones al Mérito Militar y la de Servicios Distinguidos.

La propuesta pretende que la condecoración al Mérito Militar, pueda otorgarse también a civiles nacionales o extranjeros, para reconocer sus actividades y acciones que contribuyan al desarrollo o sean de beneficio del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, retomando la intención originaria del decreto presidencial de su creación, publicado en el

Diario Oficial de la Federación, de 7 de octubre de 1935, especificando claramente la forma y circunstancias de su otorgamiento a extranjeros.

Lo anterior, tomando en cuenta que pueden existir actos realizados por dichos civiles, que hayan contribuido al desarrollo o representen un beneficio para el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos en razón de los valores que se contienen en las condecoraciones; es decir, una acción concreta realizada por un civil nacional o extranjero, puede tener implícita la consecución de un beneficio para las Fuerzas Armadas del país y con el marco jurídico actual no podría reconocerse en su magnitud esa acción; de igual forma, los institutos armados de nuestro país contribuyen de manera armónica con la política exterior, colaborando con ejércitos de naciones amigas o con organismos internacionales, los que a su vez también brindan su apoyo a los militares mexicanos, a través de acciones educativas, de capacitación, de intercambio de información y con métodos de adiestramiento; hechos y actividades que también son necesarios reconocer y premiar, fortaleciendo con estas distinciones la cooperación internacional en materia militar.

La propuesta establece cuatro clases de la condecoración al Mérito Militar, a efecto de distinguir a cada posible receptor de la condecoración, según el caso, conforme a lo siguiente: en grado de Orden a Mandos Supremos y Altos Mandos y sus equivalentes; Banda a militares nacionales; Placa a militares extranjeros; y Venera a civiles nacionales o extranjeros, lo anterior sustentado en prácticas heráldicas que establecen este tipo de insignias.

De igual forma, se propone que también pueda otorgarse a banderas o estandartes de organismos nacionales e internacionales o países amigos, que como tales hayan realizado alguna de las actividades o acciones a las que se refiere el otorgamiento de la condecoración al Mérito Militar.

Se propone ampliar las hipótesis de otorgamiento de la condecoración de Servicios Distinguidos, actualmente se entrega para premiar la actuación de los militares en el transcurso de su carrera, reconociéndose como valores intrínsecos de la misma, el sobrado celo, esmero y dedicación en el cumplimiento del deber, sin embargo, pueden existir acciones o hechos llevados a cabo por militares extranjeros, así como por civiles nacionales o extranjeros, que conlleven la difusión, perpetuación y transmisión de estos valores para reconocer y significar hechos o actividades que sean de relevante interés para el Ejército y Fuerza

Aérea Mexicanos, dando lugar a que exista interés en premiar esas actividades; o bien, corresponder con reciprocidad a la atención y a las muestras de cortesía de otras naciones, que en sí mismas llevan implícita los valores que se reconocen a través de esta condecoración.

En este orden de ideas, es necesario que la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos prevea estas hipótesis de otorgamiento de condecoraciones para reconocer y premiar los actos y actividades expuestas en párrafos anteriores.

No puede dejar de reconocerse la importancia de la meta nacional denominada “Un México con responsabilidad global” contenida en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el cual, es un proyecto nacional en el que participan todos los actores de nuestro país, por lo que propiciar las condiciones para alcanzarla, es coadyuvar con el proyecto de nación contenido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en este sentido, la reforma legal que se somete a consideración de esta soberanía, propicia que México sea una nación que incorpore sus prioridades internas como agente definitorio de la política exterior y, en consecuencia, sería de importancia que el Poder Legislativo establezca las condiciones jurídicas para alcanzarla.

En efecto uno de los propósitos del proyecto que se somete a su consideración, es permitir que las Fuerzas Armadas, también participen de ese esfuerzo con responsabilidad global, a través del fortalecimiento de sus relaciones con instituciones armadas extranjeras, fomentando la cooperación y colaboración en las actividades que les son propias y que en los hechos se han mostrado en el apoyo que los militares mexicanos han brindado a naciones amigas ante desastres naturales, y por las cuales han recibido muestras de gratitud y distinciones.

Con las reformas y adiciones que se proponen, las Fuerzas Armadas de tierra y aire, estarán en posibilidad de reconocer y premiar las actividades que lleven a cabo personas que no integren el Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, o bien que formen parte de los institutos armados de naciones amigas, contribuyendo a la prosecución del fin teleológico de las recompensas militares, al mismo tiempo que se aperturan canales de acercamiento de las Fuerzas Armadas con la sociedad y con el extranjero.

Por las razones expuestas, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución

Política de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esa soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos

Único. Se **reforman** los artículos 53, en su segundo párrafo; 55 y 63; y se **adiciona**, un segundo párrafo al artículo 68, todos de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, para quedar como sigue:

“**Artículo 53.** ...

I. a XI. ...

Las condecoraciones a que se refieren las fracciones II, III, IV, V, VI y IX podrán otorgarse a personas que no pertenezcan a las Fuerzas Armadas.

Artículo 55. La Condecoración al Mérito Militar se otorgará por disposición del presidente de la República, a propuesta del secretario, a militares o civiles, nacionales o extranjeros, y tiene por objeto:

I. Premiar a militares mexicanos, por los actos de relevancia excepcional que realicen en beneficio de las Fuerzas Armadas del País, y

II. Reconocer a militares extranjeros, así como a civiles, nacionales o extranjeros, por sus actividades o acciones que contribuyan al desarrollo o representen un beneficio al Ejército y Fuerza Aérea.

Esta condecoración será de cuatro grados:

I. Orden, que se otorgará a mandos supremos y altos mandos o sus equivalentes;

II. Banda, que se otorgará a militares nacionales;

III. Placa, que se otorgará a militares extranjeros, y

IV. Venera, que se otorgará a civiles nacionales o extranjeros.

Artículo 63. La Condecoración de Servicios Distinguidos se concederá por acuerdo del secretario en los supuestos siguientes:

I. A los militares que en el transcurso de su carrera militar, además de perenne entrega y lealtad a la institución, demuestren sobrado celo, esmero y dedicación en el cumplimiento de su deber. Los mandos superiores formularán la propuesta correspondiente, y

II. A militares extranjeros, así como a civiles nacionales o extranjeros, para reconocer sus actividades o hechos que sean de interés relevante para el Ejército y Fuerza Aérea, o para corresponder a las atenciones y muestras de cortesía de otras naciones.

Artículo 68. ...

La Condecoración al Mérito Militar de Grado de Orden también podrá otorgarse a las banderas o estandartes de corporaciones u organismos, nacionales o internacionales, por hechos excepcionalmente meritorios en beneficio del Ejército y Fuerza Aérea.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Las erogaciones que se causen por la entrada en vigor del presente decreto, se cubrirán con cargo al presupuesto de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Tercero. A partir de la fecha en que entre en vigor este decreto, se derogan las disposiciones jurídicas que se opongan al mismo.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de diciembre de 2015.— Diputados: **Virgilio Daniel Méndez Bazán**, Erick Alejandro Lagos Hernández, Alberto Silva Ramos, Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo (rúbricas)»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Méndez. Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional para dictamen. Túrnesele a usted mismo.

El diputado Francisco Martínez Neri (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul del diputado Francisco Martínez Neri, por favor.

El diputado Francisco Martínez Neri (desde la curul): Señor presidente, para informar a esta soberanía que el día de hoy en la madrugada falleció nuestro compañero perredista senador Luciano Borreguín. Quisiera pedirle encarecidamente que por su conducto se pudiera solicitar a nuestros compañeros un minuto de silencio.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Bien. Les pido en consecuencia a las y los diputados presentes y a quienes nos acompañan acá en las gradas, que se pongan de pie para guardar un minuto de silencio.

(Minuto de silencio)

Gracias. Debo recordar que, a las compañeras y compañeros legisladores, un día como hoy, en el año de 1916, convocado por el entonces titular del Ejecutivo, ciudadano Venustiano Carranza, el Congreso Constituyente de los Estados Unidos Mexicanos abrió su periodo único de sesiones con el objeto de discutir y aprobar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que reformó la del 5 de febrero de 1857. Recordemos hoy a los ilustres legisladores que integraron hace 99 años el Congreso Constituyente del cual emanó la ley fundamental que rige hasta nuestros días.

Le tocará a esta Legislatura ser la legislatura también del centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que rige nuestra vida institucional.

LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, LEY DE PREMIOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS CIVILES, Y LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra, por tres minutos, la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles, y de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa: Muy buenos días todavía. Con la venia del diputado presidente. Hoy en día los cambios tecnológicos por los que atraviesa el

mundo han llevado a que las y los trabajadores tengan nuevas herramientas de producción que se empezaron a utilizar a fines del siglo XX.

En la actualidad se requieren mujeres y hombres trabajadores con nuevos conocimientos que tengan una capacidad de aprendizaje continuo y de adaptación a los permanentes cambios tecnológicos y organizacionales que les permitan responder a nuevas formas de producción y eficiencia interna de las empresas que ayude a los centros de trabajo a adaptar sus mecanismos de gestión con la finalidad de contar mejores condiciones para competir en el mercado internacional.

En el informe de competitividad global 2014-2015, del Foro Económico Mundial, muestra que nuestro país está en la posición número 61 de 144 naciones. Del informe se desprende el subíndice potenciadores de eficiencia en la que nuestro país ocupa el lugar 121 de 144.

Asimismo, en los que se refiere a eficiencia del mercado laboral, tenemos una puntuación de 3.7 de 7 puntos. Dicho informe también dice que nos encontramos en la posición 79 en cuanto a preparación tecnológica y estamos en el número 61 en el tema de innovación.

El tema de competitividad se encuentra establecido en el artículo 25 de nuestra Constitución y la define como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo. También contamos con una nueva legislación, la denominada ley para impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad de la economía nacional, que tiene como unos de sus objetivos la de impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.

Hay avances en el tema de competitividad; sin embargo, esto no es suficiente, pues no se modificó la Ley Federal del Trabajo para incluir la competitividad en el tema laboral. Actualmente la legislación laboral sólo menciona la competitividad en dos ocasiones en los artículos 151 y cuando se da la definición de productividad, pero no la de competitividad, y 153-K, para que el Comité Nacional de Productividad tenga la facultad de realizar diagnósticos para elevar la productividad y la competitividad en cada sector o rama de la producción con la finalidad de contar con las mejores prácticas organizativas y tecnológicas para incrementar la productividad de las empresas.

Pero es omisa en mejorar la competitividad del capital humano de los centros de trabajo. En nuestra plataforma electoral 2015,-2018, el Partido Acción Nacional menciona que es una obligación fundamental del marco institucional en una economía justa, la de garantizar el establecimiento de condiciones laborales que permitan el desarrollo de empleos decentes, dignos y bien remunerados, a través de los cuales se promueve el pleno desarrollo del ser humano y el bienestar integral de las familias.

Por ello nos comprometimos a reformar la legislación laboral para dar cumplimiento a los temas que quedaron pendientes de aprobar en la reforma laboral de 2012. De ahí se desprende la necesidad de presentar las reformas para que dentro de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, sea la instancia que promueva la competitividad sectorial y regional del mercado de trabajo, así como impulsar investigaciones para fomentar la productividad y competitividad laboral. También deberá colaborar con instituciones públicas y privadas que permitan incrementar la competitividad de los centros de trabajo.

Segundo. En la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas se propone establecer que el Premio Nacional del Trabajo considere que las personas mejoren no sólo la productividad, sino también la competitividad de las empresas y sean ejemplo estimulante de otros trabajadores en sus centros de trabajo.

Cabe mencionar que el día de hoy este premio se está entregando, y quiero hacer mención que la empresa Skyworks de Mexicali está siendo reconocida en estos momentos.

La reforma a la Ley Federal del Trabajo tiene como objetivo que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social promueva la competitividad a través de la capacitación, formación y desarrollo de los recursos humanos, utilizando los avances tecnológicos, el desarrollo de medidas colaborativas, la investigación aplicada y la adopción de valores socialmente útiles y de bien común, que puedan ser aplicados en un centro de trabajo o en un sector productivo.

Por su atención, compañeros diputados, muchas gracias. Es cuanto, señor presidente. Y solicito a usted que se incluya íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Orgánica de la Administración Pública Federal; de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Luz Argelia Paniagua Figueroa, del Grupo Parlamentario del PAN

La suscrita, Luz Argelia Paniagua Figueroa, diputada federal, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 6, numeral 1, fracción I, 76, numeral 1, fracción II, 77, numeral 1, y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; y, la Ley Federal del Trabajo, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Debido a la creciente necesidad de incorporar de manera formal al trabajo a cientos de miles de ciudadanos mexicanos que llegan a edad adulta y que necesitan un ingreso para solventar sus necesidades, es que se requiere de una impulsar una política pública, que articule de manera coherente, sistemática y progresiva, los diversos instrumentos legales, administrativos y de impartición de justicia, a cargo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial respectivamente.

Así como de favorecer las condiciones para la creación de empresas, empleos dignos y bien remunerados y fortalecer las capacidades técnicas, humanas y financieras del sector productivo nacional e internacional; para un desarrollo económico nacional sostenible y de largo plazo.

Es en este sentido que es fundamental diferenciar los conceptos de productividad y competitividad.

Retomando los conceptos de los economistas clásicos, la productividad independientemente del tipo de sistema de producción económico o político, es siempre la relación entre la cantidad y calidad de bienes o servicios producidos y la cantidad de recursos utilizados para producirlos.

Es decir, la productividad está directamente relacionada con los sistemas de producción agrícola, industrial y de servicios.

Para llegar a la productividad, se requieren la integración de los factores de la producción, que son tres grandes grupos, tierra, trabajo y capital.

El pasado 30 de agosto del 2013, que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Programa para Democratizar la productividad 2013-2018”, se anunció que se empezará a utilizar un modelo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, derivado del proyecto KLEMS auspiciado por la Comisión Económica para América Latina, Cepal, y que considera la influencia de cinco grandes factores de producción sobre el crecimiento económico, además de la productividad. Estos son el capital, el trabajo, la energía, los materiales y los servicios. La inclusión de insumos intermedios (energía, materiales y servicios) permite obtener una medida de la productividad más precisa, debido a que los cambios en la eficiencia generalmente afectan a todos los factores de la producción y no sólo a los llamados insumos primarios (capital y trabajo). Más aún, esta metodología considera los cambios de calidad en el trabajo y en el capital a lo largo del tiempo, debido al uso de tecnologías de la información o el aumento en la escolaridad. Además de su precisión, las estimaciones del Inegi permiten inferir la evolución de la productividad de la economía a partir del comportamiento de las diferentes industrias que la componen 67, en este caso y permite su comparabilidad internacional.

México es el primer país latinoamericano en dar a conocer estadísticas con este grado de detalle. La disponibilidad de esta metodología será de gran ayuda para comprender los obstáculos que afectan a la productividad en México y servirá para medir los avances de las políticas públicas para impulsarla.

Por otra parte, de acuerdo a las definiciones del Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO), la competitividad es la capacidad para atraer inversión y talento.

Es decir en el modelo internacional de la producción, los países compiten entre sí por atraer y retener las inversiones de las grandes compañías, que generan las fuentes de empleo, así como al talento humano que es la fuerza primordial de la producción, junto con la tecnología y el capital.

Es muy importante comprender que solamente cuando se alinean políticas públicas transversales que articulan, el mercado de trabajo, el mercado de capitales y los mercados

de productos, bienes y servicios, es posible desarrollar las condiciones de una economía competitiva.

Para ser competitivos hoy en día se requieren además de capital, recursos humanos y tecnologías, una estructura gubernamental que favorezca el emprendimiento de nuevas empresas, la atracción de inversiones, la seguridad jurídica e impartición de justicia, la conectividad digital, un gobierno eficiente y de bajo costo, telecomunicaciones, puertos, carreteras bien articulados, educación de calidad, ciudades bien organizadas, sociedad civil participativa y responsable, seguridad pública y prevención del delito, protección de la propiedad intelectual y de derechos de autor, sistema eficiente de cobro de impuestos, sistemas de control de gasto público, rendición de cuentas y transparencia, modelos de calidad empresarial, tratados internacionales de comercio, etcétera.

La competitividad, es toda la arquitectura institucional que da soporte y sustento a la actividad productiva de los sectores primario (agricultura, pesca, silvicultura, pesca y ganadería), secundario (industrias) y terciario (bienes y servicios).

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 6 mayo de 2015, define como Competitividad como:

El conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores;

La productividad implica la eficiente asignación de los factores productivos, mientras que la competitividad involucra una agenda amplia de políticas públicas para que las empresas y las personas con actividades productivas puedan competir en un entorno cada vez más complejo.

En la misma legislación en comento se define a la **productividad o productividad total de los factores** como:

La relación existente entre la cantidad de bienes y servicios producidos y la cantidad de insumos utilizados, incluyendo trabajo, capital y recursos naturales, de tal manera que a mayor productividad se obtiene una mayor cantidad de producción para un mismo nivel de insumos.

Hoy en día, los cambios tecnológicos por los que atraviesa el mundo han llevado que los trabajadores tengan nuevas herramientas de producción que se empezaron a utilizar a fines del siglo XX.

En la actualidad se requieren mujeres y hombres trabajadores con nuevos conocimientos con una capacidad de aprendizaje continuo y de adaptación a los permanentes cambios tecnológicos y organizacionales, que les permita responder a nuevas formas de producción y eficiencia interna de las empresas que permita a las empresas adaptar sus mecanismos de gestión que les permita competir en el mercado internacional.

Para la Organización Internacional del Trabajo “los recursos humanos son especialmente importantes en lo que respecta a la habilidad de las empresas para competir. El factor recurso humano abarca desde las relaciones de trabajo y los sistemas de remuneración y de educación y formación profesionales –de los cuales egresa la fuerza de trabajo– hasta los sistemas de seguros sociales vigentes”.¹

El 25 y 26 de septiembre de este año, en Nueva York se firmó la *Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible* que “abarca las tres dimensiones de la sostenibilidad: económica, social y medioambiental. Está constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que se basarán en los progresos alcanzados a través de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM)”.²

Dicha Agenda “coloca en su centro a las personas y el planeta y proporciona a la comunidad internacional el ímpetu que necesita para trabajar unida a fin de abordar los enormes desafíos que enfrenta la humanidad, incluyendo los relacionados con el mundo del trabajo”.

El *Objetivo número 8: Trabajo decente y crecimiento económico* de la Agenda establece dos puntos de interés de esta iniciativa

8.2. Lograr mayores niveles de productividad mediante la diversificación económica, la modernización tecnológica y la innovación, incluso a través de un enfoque de alto valor añadido y sectores de trabajo intensivo

8.3. Promover políticas orientadas hacia el desarrollo que apoyan las actividades productivas, la creación de empleo decente, el espíritu emprendedor, creatividad e innovación, y fomentar la formalización y crecimiento

de las micro, pequeñas y medianas empresas, en particular mediante el acceso a los servicios financieros.

De allí, la importancia para que nuestro país cuente con recursos humanos competitivos en el ámbito laboral.

El *Informe de competitividad global 2014-2015* del World Economic Forum la posición nuestro país en el número 61 de 144 naciones (Chile ocupa el número 33, Panamá 48, Costa Rica 51, Brasil 57).³

Del informe se desprende el Subíndice B denominado “Potenciadores de Eficiencia” nuestro país ocupa el lugar 121 de 144 -el año pasado ocupábamos el lugar 113-, en los que se refiere a “eficiencia del mercado laboral” con una puntuación de 3.7 (el máximo es 7), nos encontramos en la posición 79 en cuanto a “preparación tecnológica” y en estamos en el número 61 en el tema de “innovación”.⁴

Si bien nuestra Constitución en su artículo 25, define la “competitividad” como el “conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo”.

El artículo 26 de nuestra carta magna dice que el “Estado organizará un sistema de planeación democrático del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”.

Asimismo, el artículo 21 de la *Ley de Planeación* indica que el Plan Nacional de Desarrollo debe considerar una visión de largo plazo de fomento económico que promueva la productividad y la competitividad. También dice que dicho Plan debe guardar congruencia con la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional.

La Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2015, en materia laboral tiene como objetivos:

- Implementar una política nacional de fomento económico dirigida a impulsar el incremento sostenido de la productividad y la competitividad; potenciar la inversión; promover los cambios en la estructura productiva del país hacia sectores económicos de elevada producti-

vidad y competitividad; fortalecer las cadenas productivas, así como a elevar el contenido tecnológico y de valor agregado en la economía nacional, el desarrollo económico y el empleo formal; y,

- Impulsar la creación de empleos formales y de un mayor flujo de capital y financiamiento a proyectos y actividades con potencial de elevado crecimiento productivo.

Sin embargo, no se modificó la Ley Federal del Trabajo para incluir la competitividad en el tema laboral, pues la actualmente la legislación laboral solo lo menciona en dos ocasiones: en los artículos 153-I cuando se da la definición de productividad y en el 153-K para que el Comité Nacional de Productividad tenga la facultad de realizar diagnósticos para elevar la competitividad en cada sector o rama de la producción.

La competitividad de los recursos humanos en los centros de trabajos, podemos encontrarlos en dos legislaciones federales:

- La Ley del Seguro Social en su artículo 286 I. menciona que “El Instituto conformará su estructura orgánica y ocupacional de acuerdo con las necesidades del servicio. Asimismo, diseñará y establecerá el sistema de compensación que servirá de base para determinar el pago de remuneraciones, prestaciones y estímulos en favor de los trabajadores de confianza a que se refiere el artículo 256 de esta Ley, con el fin de mantener su competitividad en el mercado laboral”.

- La Ley de Petróleos Mexicanos dice en su artículo Décimo Séptimo transitorio que “Petróleos Mexicanos, sus organismos subsidiarios y filiales, con la participación de la representación sindical, establecerán los mecanismos que resulten necesarios para la debida capacitación de sus recursos humanos, con la finalidad de garantizar su eficacia, productividad y competitividad en la industria de los hidrocarburos y en la consecución de su objeto”.

En Acción Nacional nuestra plataforma electoral dice que es “Una obligación fundamental del marco institucional en una economía justa es garantizar el establecimiento de condiciones laborales que permitan el desarrollo de empleos decentes, dignos y bien remunerados, a través de los cuales se promueva el pleno desarrollo del ser humano y el bienestar integral de las familias”.

Por ello, nos comprometimos reformar la legislación laboral “para dar cumplimiento a los temas que quedaron pendientes de aprobar en la reforma laboral de 2012”.

De allí se depende la necesidad de las reformas, para que:

1. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social sea la instancia que promueva la productividad de los centros de trabajo o unidades económicas, como son las empresas y establecimientos y colabore con otras instituciones públicas y privadas a nivel sectorial, nacional, regional o local, para incrementar la competitividad del sector productivo de que se trate (sector primario, secundario o terciario)
2. El Premio Nacional del Trabajo considere a las personas que mejoren la productividad de su centro de trabajo, mediante la incorporación de conocimientos aplicados, innovaciones en los procesos productivos, desarrollo de patrones o modelos industriales, o cualquier otra combinación de técnicas, conocimientos aplicados y metodologías, que en su conjunto favorezcan la competitividad de su sector al poder ; y,
3. La reforma a la Ley Federal del Trabajo para que la STPS y sus homologas en las entidades federativas y el Distrito Federal promuevan la productividad (en los centros de trabajo) y favorezcan la competitividad de los sectores productivos.

Por lo expuesto someto a consideración de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto:

Decreto

Artículo Primero. Se reforman las fracciones V y VI, se adicionan las fracciones VII a la X y se recorren de la VII a la XIX del artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; los artículos 68 y 69 de la Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles; los artículos 2o, 3o, 39-A, 39-B, el Título del Capítulo III Bis, 153-A, 153-C, 153-E fracciones III, IV y V; 153-F, 153-F Bis, 153-I, 153-J, fracciones I, II, III, IV, VI, VII y IX, 153-K fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI; 539 fracción III incisos b) y c) y se agrega el inciso d) de la Ley Federal del Trabajo, para quedar como sigue:

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Artículo 40. A la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

...

V. Promover el incremento de la productividad en los centros de trabajo y la competitividad sectorial y regional del mercado de trabajo;

VI. Promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento, en y para el trabajo, así como la certificación de competencias y habilidades laborales, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación que para incrementar la productividad (en lo particular) y la competitividad (en lo general) en el trabajo según requieran los sectores productivos del país, en coordinación con la Secretaría de Educación Pública; asimismo, promoverán la articulación de la cadena escuela - empresa, a fin de que los contenidos académicos de los programas de estudio, respondan directamente a las necesidades de capital humano con las habilidades, conocimientos y valores que requieren las empresas a nivel nacional, rama y/o sector productivo a nivel regional o local, para facilitar el tránsito de la escuela al empleo y que las empresas puedan disponer de talento humano altamente capacitado.

VII. Homologar los procesos de reconocimiento de las constancias de habilidades laborales, expedidas por la Secretaría del Trabajo Y Previsión Social con los Certificados de Competencia Laboral del CONOCER, a fin de crear un solo banco de datos que permita alimentar el observatorio nacional de empleo y poner a disposición de las empresas, la oferta de personal competente certificado.

VIII. Promover que los organismos especializados en materia de productividad y competitividad se incorporen a los Consejos Consultivos de la STPS, a fin de enriquecer los programas, planes, programas y acciones gubernamentales en materia de trabajo y capacitación.

IX. Invitar a los Institutos de Educación Superior, Universidades, y Tecnológicos, a formar parte de los Consejos Consultivos de la Secretaría, con derecho a proponer acciones concretas para diseñar planes y

programas de estudio con la participación de empresas a fin de articular la oferta académica con las necesidades de recursos humanos en las empresas en la calidad y cantidad requeridas, siendo la STPS un árbitro de la oferta y la demanda.

X. Impulsar un fondo para la realización de investigaciones especializadas para fomentar la productividad y competitividad en materia laboral y de innovación de los procesos productivos en los que participen los trabajadores. Asimismo, se buscara que las innovaciones operacionales, técnicas, metodológicas, productivas, tecnológicas y de creación de nuevos conocimientos, desarrollados por trabajadores sean acompañadas por expertos técnicos para crear contenidos susceptibles de generar patentes, modelos de utilidad, diseños industriales o derechos de autor, a fin de crear valor agregado para la empresa, el sector y la industria que incremente la competitividad.

XI. Establecer y dirigir el servicio nacional de empleo y vigilar su funcionamiento;

XII. Coordinar la integración y establecimiento de las Juntas Federales de Conciliación, de la Federal de Conciliación y Arbitraje y de las comisiones que se formen para regular las relaciones obrero patronales que sean de jurisdicción federal, así como vigilar su funcionamiento;

XIII. Llevar el registro de las asociaciones obreras, patronales y profesionales de jurisdicción federal que se ajusten a las leyes;

XIV. Promover la organización de toda clase de sociedades cooperativas y demás formas de organización social para el trabajo, en coordinación con las dependencias competentes, así como resolver, tramitar y registrar su constitución, disolución y liquidación;

XV. Estudiar y ordenar las medidas de seguridad e higiene industriales, para la protección de los trabajadores, y vigilar su cumplimiento;

XVI. Dirigir y coordinar la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo;

XVII. Organizar y patrocinar exposiciones y museos de trabajo y previsión social;

XIV. Participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo, de acuerdo con la Secretaría de Relaciones Exteriores;

XV. Llevar las estadísticas generales correspondientes a la materia del trabajo, de acuerdo con las disposiciones que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;

XVI. Establecer la política y coordinar los servicios de seguridad social de la Administración Pública Federal, así como intervenir en los asuntos relacionados con el seguro social en los términos de la Ley;

XVII. Estudiar y proyectar planes para impulsar la ocupación en el país;

XVIII. Promover la cultura y recreación entre los trabajadores y sus familias, y

XIX. Los demás que le fijen expresamente las leyes y reglamentos.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles

Artículo 68. El Premio Nacional de Trabajo se conferirá a las personas que por su capacidad organizativa o por su eficiente y entusiasta entrega a su cotidiana labor, mejoren la productividad y **la competitividad** en el área a que estén adscritos y sean ejemplo estimulante para los demás trabajadores. **Dichos premios, se divulgaran por diversos medios de comunicación, a fin de promover la adopción de las metodologías, técnicas o instrumentos que se calificaron con alto grado de valor por parte de otras empresas y trabajadores, para incrementar continuamente la productividad y competitividad.**

Artículo 69. El premio se tramitará en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por conducto del correspondiente Consejo de Premiación, que será integrado por el titular de la citada Secretaría como Presidente y por sendos representantes de las Secretarías de Gobernación, **de Economía; de Hacienda y Crédito Público; de Educación Pú-**

blica; de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; la Universidad Nacional Autónoma de México; el Instituto Politécnico Nacional; la Universidad Autónoma Metropolitana; y las Universidades Tecnológicas; del Comité Nacional de Productividad y Competitividad, así como representantes de los organismos empresariales y cámaras industriales, representantes de centrales obreras y campesinas nacionales, así como del Instituto Mexicano de la Competitividad y otras organizaciones privadas a las que se invite.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Premio Nacional del Trabajo, en su edición 2016, deberá aceptar propuestas en materia de competitividad.

Ley Federal del Trabajo

Artículo 2o. Las normas del trabajo tienden a conseguir el equilibrio entre los factores de la producción (trabajo, capital y tierra o insumos), **la productividad y la competitividad** y la justicia social, así como propiciar el trabajo digno o decente en todas las relaciones laborales.

Se entiende por trabajo digno o decente aquél en el que se respeta plenamente la dignidad humana del trabajador; no existe discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales o estado civil; se tiene acceso a la seguridad social y se percibe un salario remunerador; se recibe capacitación continua para el incremento de la productividad y **la competitividad** con beneficios compartidos, y se cuenta con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo.

...

El trabajo digno o decente también incluye el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los trabajadores, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

Se tutela la igualdad sustantiva o de hecho de trabajadores y trabajadoras frente al patrón.

La igualdad sustantiva es la que se logra eliminando la discriminación contra las mujeres que menoscaba o anula el reconocimiento, goce o ejercicio de sus derechos humanos y las libertades fundamentales en el ámbito laboral. Supone el acceso a las mismas oportunidades, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de mujeres y hombres.

La competitividad laboral se entenderá como aquella que permite la constante capacitación, formación y desarrollo de los recursos humanos, utilizando los avances tecnológicos, el desarrollo de habilidades colaborativas, de investigación aplicada y la adopción de valores socialmente útiles y de bien común, que pueden ser aplicados en un centro de trabajo, o en un sector productivo.

Artículo 3o. El trabajo es un derecho y un deber sociales. No es artículo de comercio.

No podrán establecerse condiciones que impliquen discriminación entre los trabajadores por motivo de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, condición migratoria, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana.

No se considerarán discriminatorias las distinciones, exclusiones o preferencias que se sustenten en las calificaciones particulares que exija una labor determinada.

Es de interés social promover y vigilar la capacitación, el adiestramiento, la formación para y en el trabajo, la certificación de competencias laborales, la productividad, **la competitividad** y la calidad en el trabajo, la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas deban generar tanto a los trabajadores como a los patrones.

La capacitación de los recursos humanos, debe verse como la palanca del crecimiento económico y el desarrollo social, toda vez que la inversión realizada en la persona, se transforma en la adopción de nuevos conocimientos, el desarrollo de habilidades y la transformación y cambio de actitudes que enriquecen su quehacer diario en los centros de trabajo y contribuyen a la productividad y competitividad.

Artículo 39-A. En las relaciones de trabajo por tiempo indeterminado o cuando excedan de ciento ochenta días, podrá establecerse un periodo a prueba, el cual no podrá exceder de treinta días, con el único fin de verificar que el trabajador cumple con los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar el trabajo que se solicita.

El periodo de prueba a que se refiere el párrafo anterior, podrá extenderse hasta ciento ochenta días, sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores técnicas o profesionales especializadas.

Durante el período de prueba el trabajador disfrutará del salario, la garantía de la seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. Al término del periodo de prueba, de no acreditar el trabajador que satisface los requisitos y conocimientos necesarios para desarrollar las labores, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, **Competitividad**, Capacitación y Adiestramiento en los términos de esta Ley, así como la naturaleza de la categoría o puesto, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

Artículo 39-B. Se entiende por relación de trabajo para capacitación inicial, aquella por virtud de la cual un trabajador se obliga a prestar sus servicios subordinados, bajo la dirección y mando del patrón, con el fin de que adquiera los conocimientos o habilidades necesarios para la actividad para la que vaya a ser contratado.

La vigencia de la relación de trabajo a que se refiere el párrafo anterior, tendrá una duración máxima de tres meses o en su caso, hasta de seis meses sólo cuando se trate de trabajadores para puestos de dirección, gerenciales y demás personas que ejerzan funciones de dirección o administración en la empresa o establecimiento de carácter general o para desempeñar labores que requieran conocimientos profesionales especializados. Durante ese tiempo el trabajador disfrutará del salario, la garantía de la seguridad social y de las prestaciones de la categoría o puesto que desempeñe. Al término de la capacitación inicial, de no acreditar competencia el trabajador, a juicio del patrón, tomando en cuenta la opinión de la Comisión Mixta de Productividad, **Competitividad**, Capacitación y Adiestramiento en los términos de esta Ley, así como a la naturaleza de la categoría o

puesto, se dará por terminada la relación de trabajo, sin responsabilidad para el patrón.

Capítulo III Bis

De la Productividad, **Competitividad**, Formación y Capacitación de los Trabajadores

Artículo 153-A. Los patrones tienen la obligación de proporcionar a todos los trabajadores, y éstos a recibir, la capacitación o el adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida, su competencia laboral y su productividad, conforme a los planes y programas formulados, de común acuerdo, por el patrón y el sindicato o la mayoría de sus trabajadores.

Para dar cumplimiento a la obligación que, conforme al párrafo anterior les corresponde, los patrones podrán convenir con los trabajadores en que la capacitación o adiestramiento se proporcione a éstos dentro de la misma empresa o fuera de ella, por conducto de personal propio, instructores especialmente contratados, instituciones, escuelas u organismos especializados, o bien mediante adhesión a los sistemas generales que se establezcan.

Las instituciones, escuelas u organismos especializados, así como los instructores independientes que deseen impartir formación, capacitación o adiestramiento, así como su personal docente, deberán estar autorizados y registrados por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

Los cursos y programas de capacitación o adiestramiento, así como los programas para elevar la productividad **de las empresas y la competitividad de la industria, rama o sector productivo**; podrán formularse respecto de cada establecimiento, una empresa, varias de ellas o respecto a una rama industrial o actividad determinada.

La capacitación o adiestramiento a que se refiere este artículo y demás relativos, deberá impartirse al trabajador durante las horas de su jornada de trabajo; salvo que, atendiendo a la naturaleza de los servicios, patrón y trabajador convengan que podrá impartirse de otra manera; así como en el caso en que el trabajador desee capacitarse en una actividad distinta a la de la ocupación que desempeñe, en cuyo supuesto, la capacitación se realizará fuera de la jornada de trabajo.

Artículo 153-C. El adiestramiento tendrá por objeto:

I. Actualizar y perfeccionar los conocimientos y habilidades de los trabajadores y proporcionarles información para que puedan aplicar en sus actividades las nuevas tecnologías que los empresarios deben implementar para incrementar la productividad **de las empresas y la competitividad del sector o rama o industria**;

II. Hacer del conocimiento de los trabajadores sobre los riesgos y peligros a que están expuestos durante el desempeño de sus labores, así como las disposiciones contenidas en el reglamento y las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo que les son aplicables, para prevenir riesgos de trabajo;

III. Incrementar la productividad y **la competitividad**; y

IV. En general mejorar el nivel educativo, la competencia laboral y las habilidades de los trabajadores.

Artículo 153-E. En las empresas que tengan más de 50 trabajadores se constituirán Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento, **Productividad y Competitividad**, integradas por igual número de representantes de los trabajadores y de los patrones, y serán las encargadas de:

...

III. Proponer las medidas acordadas por el Comité Nacional y los Comités Estatales de Productividad y **Productividad** a que se refieren los artículos 153-K y 153-Q, con el propósito de impulsar la capacitación, medir y elevar la productividad y **la competitividad**, así como garantizar el reparto equitativo de sus beneficios;

IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos de productividad y **competitividad**; y

V. Resolver las objeciones que, en su caso, presenten los trabajadores con motivo de la distribución de los beneficios de la productividad y **la competitividad**.

Para el caso de las micro y pequeñas empresas, que son aquellas que cuentan con hasta 50 trabajadores, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía estarán obligadas a incentivar su productividad y **la competitividad** mediante la dotación de los programas a que se refiere el artículo 153-J, así como la capacitación relacionada con los mismos. Para tal efecto, con el apoyo de

las instituciones académicas relacionadas con los temas de los programas referidos, convocarán en razón de su rama, sector, entidad federativa o región a los micro y pequeños empresarios, a los trabajadores y sindicatos que laboran en dichas empresas.

Artículo 153-F. Las autoridades laborales cuidarán que las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento, **Productividad y Competitividad** se integren y funcionen oportuna y normalmente, vigilando el cumplimiento de sus obligaciones, **con la participación de empresas, trabajadores, instituciones académicas, organismos especializados de productividad y competitividad, y cualquier otra dependencia que se interese en colaborar.**

Artículo 153-F Bis. Los patrones deberán conservar a disposición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y la Secretaría de Economía, los planes y programas de capacitación, adiestramiento, **productividad y competitividad** que se haya acordado establecer, o en su caso, las modificaciones que se hayan convenido acerca de planes y programas ya implantados.

Artículo 153-I. Se entiende por productividad, para efectos de esta Ley, el resultado de optimizar los factores humanos, materiales, financieros, tecnológicos y organizacionales que concurren en la empresa, en la rama o en el sector para la elaboración de bienes o la prestación de servicios, con el fin de promover a nivel sectorial, estatal, regional, nacional e internacional, y acorde con el mercado al que tiene acceso, su competitividad y sustentabilidad, mejorar su capacidad, su tecnología y su organización, e incrementar los ingresos, el bienestar de los trabajadores y distribuir equitativamente sus beneficios.

Se entiende por competitividad el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo, las cuales se sustentarán primordialmente en el incremento sostenido de la productividad total de los factores.

Adicionalmente, la competitividad será entendida como la capacidad de atraer inversión pública y privada, mediante incentivos, promoción y facilidades para la creación de empresas de todo tipo y la retención del talento humano formado en el país, mediante los sistemas de formación educativa y para el trabajo, así como la capacitación, adiestramiento y certificación de competencias laborales.

Al establecimiento de los acuerdos y sistemas para medir e incrementar la productividad **y la competitividad**, concurrirán los patrones, trabajadores, sindicatos, gobiernos y academia **y organizaciones civiles especializadas en el tema.**

Artículo 153-J. Para elevar la productividad **y la competitividad** en las empresas, incluidas las micro y pequeñas empresas, se elaborarán programas que tendrán por objeto:

I. Hacer un diagnóstico objetivo de la situación de las empresas en materia de productividad **y competitividad a nivel nacional, regional, municipal y local, para focalizar las políticas públicas que las fomenten;**

II. Promover la articulación de la oferta de trabajo con la demanda de las empresas, mediante los estudios de disponibilidad de recursos humanos del observatorio laboral.

III. Proporcionar a las empresas estudios sobre las mejores prácticas tecnológicas y organizativas que incrementen su nivel de productividad **y competitividad** en función de su grado de desarrollo;

IV. Favorecer mediante la interlocución con las diferentes dependencias públicas y organizaciones privadas, el acceso a las condiciones materiales, organizativas, tecnológicas y financieras que permitan aumentar la productividad y la competitividad de las empresas;

V. Proponer programas gubernamentales de financiamiento, asesoría, apoyo y certificación **de competencias laborales** para el aumento de la productividad **y la competitividad;**

...

VI. Establecer compromisos para elevar la productividad **y la competitividad** por parte de los empresarios, trabajadores, sindicatos, gobiernos y academia, **mediante encuentros de planeación de productividad y competitividad en el seno de las Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento, Productividad y Competitividad;**

VII. Articular la oferta disponible de cursos de capacitación mediante e-learning y plataformas web para democratizar el acceso al conocimiento y formación de los trabajadores, con el apoyo de empresas, insti-

tuciones educativas y centros tecnológicos, para que la formación de recurso humano pueda acceder a esos contenidos de manera gratuita o a muy bajo costo.

...

IX. Implementar sistemas **de evaluación del desempeño del personal** que permitan determinar en forma y monto apropiados los incentivos, bonos o comisiones derivados de la contribución de los trabajadores a la elevación de la productividad en su empresa y **la competitividad de su sector o rama**, que se acuerde con los sindicatos y los trabajadores; **tomando en cuenta metodologías previamente aprobadas y consensuadas**.

...

Artículo 153-K. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social en conjunto con la Secretaría de Economía, **Educación, Hacienda y Crédito Público**, convocarán a los patrones, sindicatos, trabajadores, instituciones académicas y **organizaciones de la sociedad civil especializadas en el tema**, para que constituyan el Comité Nacional de Productividad y **Competitividad**, que tendrán el carácter de órgano **asesor**, consultivo y auxiliar del Ejecutivo Federal y de la planta productiva.

El Comité Nacional de Productividad y **Competitividad** tendrá las facultades que enseguida se enumeran:

I. Realizar el diagnóstico nacional e internacional de los requerimientos **de capacitación y adiestramiento** necesarios para elevar la productividad y la competitividad en cada sector y rama de la producción, **región, zona económica, municipio o localidad**, así como para **determinar la inversión necesaria para la adquisición de equipos, máquinas, herramientas, tecnologías, que requieran apoyos financieros públicos y privados; y en la adopción de modelos de organización empresarial, nacionales e internacionales, que hayan sido probadamente exitosos** y que se requieran para aumentar la productividad y **la competitividad**, proponiendo **planes de capacitación** por rama o sector, y vincular los salarios a la calificación y competencias adquiridas (**certificadas o no**), así como a la evolución de la productividad y **la competitividad** de la empresa y **sector** en función de las mejores prácticas tecnológicas

y organizativas que incrementen la productividad tomando en cuenta su grado de desarrollo actual;

II. Colaborar en la elaboración y actualización permanente del Catálogo Nacional de Ocupaciones y en los estudios sobre las características de la tecnología, maquinaria y equipo en existencia y uso, **comúnmente denominada vigilancia tecnológica**, así como de las competencias laborales requeridas **presentes y futuras**, correspondientes a las ramas industriales o de servicios;

III. Sugerir **la adopción de** alternativas tecnológicas y de organización del trabajo para elevar la productividad y **la competitividad** en función de las mejores prácticas y en correspondencia con el nivel de desarrollo de las empresas **en su región o localidad y promover la articulación de encadenamientos productivos para que las grandes empresas altamente tecnificadas, incorporen a proveedores de nivel intermedio y bajo desempeño tecnológico, pero alto uso de mano de obra;**

IV. Formular recomendaciones de planes y programas de capacitación y adiestramiento que permitan elevar la productividad y **la competitividad conjuntamente;**

V. **Modelar, proyectar y proponer** sistemas de remuneración que por un lado vinculen los salarios y **suelos**, de los trabajadores, y **por el otro determinen el monto y acceso a los beneficios** de los trabajadores derivados de su productividad y **la competitividad;** buscando en todo momento un sano equilibrio entre los factores de la producción.

VI. Evaluar los efectos de las acciones de capacitación y adiestramiento de los trabajadores en la productividad y **la competitividad** dentro de las ramas industriales o **actividades del sector, para realizar las acciones de mejora continua y retomar las mejores prácticas de la industria o sector;**

XI. Emitir opinión y sugerir el destino y aplicación de recursos presupuestales en materia de capacitación y adiestramiento, orientados al incremento de la productividad y **la competitividad; mediante la asignación de subsidios, transferencias o fomento de la producción y**

...

Artículo 539. De conformidad con lo que dispone el artículo que antecede y para los efectos del 537, a la Secreta-

ría del Trabajo y Previsión Social corresponden las siguientes actividades:

...

III. En materia de capacitación o adiestramiento de trabajadores:

a) (Se deroga).

b) Emitir Convocatorias para formar Comités Nacionales de Capacitación, Adiestramiento, **Productividad y Competitividad** en las ramas industriales o actividades en que lo juzgue conveniente, así como fijar las bases relativas a la integración y el funcionamiento de dichos comités;

c) Estudiar y, en su caso, sugerir, en relación con cada rama industrial o actividad, la expedición de criterios generales idóneos para los planes y programas de capacitación y adiestramiento, oyendo la opinión del Comité Nacional de Capacitación, Adiestramiento, **Productividad y Competitividad** que corresponda;

d) **Integrar los Consejos Consultivos de Capacitación, Adiestramiento, Productividad y Competitividad, en cada entidad federativa y a nivel nacional con la participación del sector público, organizaciones y cámaras empresariales, organizaciones y sindicatos de los trabajadores, instituciones académicas de nivel medio y superior, organizaciones de la sociedad civil especializadas en los temas y cualquier otro que desee contribuir al desarrollo nacional.**

...

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1 Organización Internacional del Trabajo, “Promoción de la competitividad de las fuentes de trabajo”, en: <http://www.ilo.org/public/spanish/dialogue/themes/com.htm>. Revisado el 28 de septiembre de 2015.

2 Organización Internacional del Trabajo, “Trabajo decente y la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible”, en: <http://www.ilo.org/global/topics/sdg-2030/lang-es/index.htm>. Revisado el 28 de septiembre de 2015.

3 World Economic Forum, “The Global Competitiveness Report 2014–2015”, en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/>. Revisado el 28 de septiembre de 2015.

4 World Economic Forum, “Economic profiles: México”, en: <http://reports.weforum.org/global-competitiveness-report-2014-2015/economies/#economy=MEX>. Revisado el 28 de septiembre.

Cámara de Diputados, a 26 de noviembre de 2015.— Diputados: **Luz Argelia Paniagua Figueroa**, Alejandro Armenta Mier, Exaltación González Ceceña, José Alfredo Ferreiro Velazco, José Teodoro Barraza López, Leticia Amparano Gamez, María del Rosario Rodríguez Rubio, María García Pérez (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Paniagua. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates, tal cual lo ha solicitado la diputada proponente. Y túrnese a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Trabajo y Previsión Social, para su dictamen.

Saludamos la presencia de amigas y amigos, liderazgos de diversas colonias del municipio de Hermosillo, Sonora, paisanos nuestros, invitados por varios diputados también sonorenses. Bienvenidas, bienvenidos, a este recinto parlamentario de San Lázaro.

LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE Y LEY AGRARIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por tres minutos la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley Agraria.

La diputada Eva Florinda Cruz Molina: Con su permiso, señor presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hablar de ejidos y comunidades agrarias en nuestro país es referirnos al corazón mismo de nuestra his-

toria de México y el núcleo fundamental del sector social de la economía.

Por el contrario, hablemos de los mexicanos que son dueños del 52 por ciento del territorio nacional en legítima propiedad, producto de la Reforma Agraria de mi general Emiliano Zapata.

En los ejidos y en las comunidades de México se localiza el 80 por ciento de los bosques y selvas del país, el 74 por ciento de la biodiversidad y las 2 terceras partes de los litorales de la nación. De la explotación racional integral y sustentable de este recurso depende la superación de la pobreza de la población rural y la soberanía alimentaria. La previsión de insumos para los demás sectores de la economía y el equilibrio de la balanza comercial agropecuaria.

Vengo a proponerles, diputadas y diputados, corregir de una vez por todas el déficit marginal, papel que la legislación agraria y de desarrollo rural sustentable vigentes asignan a los ejidos y a las comunidades agrarias de nuestro querido México. La corrección de esta legislación depende de viabilidad del desarrollo rural integral sustentable que hoy transita en una manera distorsionada a través de un enfoque de servicios municipales más urbanos que rurales, a través, de los planes de desarrollo de los municipios.

El artículo 25 constitucional, nos indica que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica de los ejidos y las comunidades que no se cumple cabalmente.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable reconoce en su artículo segundo que los ejidos y las comunidades son sujetos de esta ley y de sus disposiciones, y están dirigidas a promover el desarrollo rural sustentable.

En relación con la promoción del desarrollo integral y equitativo del sector rural, el artículo cuarto de la Ley Agraria, eliminó las personalidades jurídicas de ejidos y comunidades y las sustituyó por organizaciones de productores.

La legislación agraria y desarrollo rural sustentable no establecen los mecanismos que le ordena el artículo 25 constitucional, que facilitan la organización y la expansión de la actividad económica de los ejidos y las comunidades.

No existe actualmente un programa nacional de desarrollo integral sustentable, como el Programa Nacional de Desa-

rollo Rural Integral, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario del 2013 y 2018 no es su equivalente.

Como puede verse, ante la ausencia de un programa nacional en la promoción del desarrollo rural integral sustentable, es preciso, en primer término, hacer visible a los ejidos y comunidades en la legislación agraria y de desarrollo rural sustentable, como lo reconoce el artículo 25 constitucional.

En segundo lugar, propone que los ejidos y comunidades se interesen en la planeación de su desarrollo, introduciendo esta actividad como competencia de la asamblea de ejidatarios y comuneros, al lado de la elaboración y modificación de su reglamento interno.

La formulación de su plan de desarrollo rural integral sustentable les dará más capacidad, como proponente de política de desarrollo y fomento al campo y, sobre todo, disponer de proyectos muy claros para ser concertados con el Ejecutivo federal, para su aplicación y como prevé la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En tercer lugar, precisar en el artículo 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente, que las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable y que son responsabilidades de los tres órdenes de gobierno, se oriente el apoyo de ejidos y comunidades.

En cuarto lugar, que se cumpla el mandato de la ley de que estas acciones y programas de capacitación, asistencia y transferencia de tecnologías, se formulen y ejecuten bajo criterios de sustentabilidad, inclusión y participación.

Y por último, que se cumpla el mandato legal de que se atiendan todas las fases del proceso de desarrollo, desde el diagnóstico y, sobre todo, la etapa de planeación del desarrollo rural integral sustentable en ejidos y comunidades. Que se cumpla también el mandato legal de dar prioridad a aquellos ejidos y comunidades que se encuentran en zonas con mayor rezago económico y social.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente tiene prevista la obligación gubernamental de la asistencia técnica para el diagnóstico y la planeación, si así lo demanda la población rural y sus organizaciones.

Compañeros diputados y diputadas, es el momento en que hay que apoyar a los campesinos del campo mexicano, que el campo en estos momentos se encuentra en plena crisis, tenemos que apoyar a los ejidos y a las comunidades más marginadas de nuestra nación.

Por eso les pido que nos apoyen, para que esos ejidos y comunidades vuelvan a ser como antes fueron, que cultiven sus campos, que haya ahora sí recursos para el campo mexicano que está atravesando por una crisis. Quiero pedirles, compañeros diputados, que gracias a esos ejidos, a esos campesinos y campesinas, la mayor parte de nosotros estamos aquí, somos diputados gracias a esos pobres campesinos que todavía creen en sus diputados. Les pido, los exhorto a que todos juntos vayamos, para apoyar al campo mexicano y a los ejidos y a las comunidades de nuestro país.

Es cuanto, señor presidente. Gracias, compañeros diputados y diputadas por haberme escuchado.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Desarrollo Rural Sustentable, y Agraria, a cargo de la diputada Eva Florinda Cruz Molina, del Grupo Parlamentario del PRD

Argumentos

Hablar de ejidos y comunidades agrarias en nuestro país de ninguna manera es cosa menor, ya que según el Censo Agropecuario de 2007, en su apartado IX Censo Ejidal, realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, existen en toda la República Mexicana 31 mil 514 ejidos y comunidades que abarcan una superficie total de 105 millones 948 mil 306.16 hectáreas. Esta cifra, en información proporcionada en el sitio electrónico de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano representa un 51 por ciento de las 196 millones de hectáreas de superficie del territorio nacional

La misma dependencia federal señala que “la tierra que en México pertenece a las familias rurales de ejidos y comunidades es equivalente a todo el territorio de Venezuela, a 1.3 veces el de Chile, a 1.5 veces el de Francia, a dos veces el de España, a 10 veces el de Corea del Sur y a 47 veces el de El Salvador.”

De tal suerte, resulta evidente que el tema es de gran relevancia para todo el país debido a la magnitud que representa en términos sociales y económicos.

También, es conocido por todos, el proceso de transformación que ha sufrido el tema agrario. En este sentido, el cambio más importante que vivió el tema que nos ocupa se inicia con la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 6 de enero de 1992, de las reformas al artículo 27 de la Carta Magna que devinieron en la promulgación de la Ley Agraria.

En la ley en mención, el ejido es visto como una mera aglomeración de parcelas con el reconocimiento jurídico de poder circular en el comercio, asimismo estos cambios normativos pusieron fin al reparto agrario, deber del Estado de dotar gratuitamente de tierra al campesino que lo requiriera y de manera destacable se produjo la liberalización de la propiedad social.

Retomando la importancia cuantitativa del ejido a nivel nacional, mencionamos las tres modalidades de la tierra ejidal:

- Parceladas: superficie adjudicada en lo individual a los ejidatarios.
- Asentamientos humanos: áreas necesarias para el desarrollo de la vida comunitaria ejidal
- Uso común: tierras que no han sido fraccionadas para uso individual.¹

Una de las características principales del precepto de mérito y que contrasta con la idea plasmada en la norma derogada en 1992 en lo relativo al impedimento de poder enajenar, hipotecar, o verse afectadas por un proceso judicial, dado su carácter de inalienables, inembargables e imprescriptibles, es que en la regulación vigente se permite que este tipo de tierras puedan ser enajenadas por el ejidatario, dar en garantía de créditos el usufructo a terceros, así como la posibilidad de transmitir el uso o aprovechamiento hasta por treinta años mediante la consecución de cualquier tipo de contrato como el usufructo, medianería, arrendamiento o sociedad.

Lo anterior lo podemos constatar en los artículos 46, 79 y 80 de la Ley Agraria, que citamos a continuación:

Artículo 46. El núcleo de población ejidal, por resolución de la asamblea, y los ejidatarios en lo individual podrán otorgar en garantía el usufructo de las tierras de uso común y de las tierras parceladas, respectivamente. Esta garantía sólo podrán otorgarla en favor de institu-

ciones de crédito o de aquellas personas con las que tengan relaciones de asociación o comerciales.

En caso de incumplimiento de la obligación garantizada, el acreedor, por resolución del tribunal agrario, podrá hacer efectiva la garantía de las tierras hasta por el plazo pactado, a cuyo vencimiento volverá el usufructo al núcleo de población ejidal o al ejidatario según sea el caso.

Esta garantía deberá constituirse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Agrario Nacional.

Artículo 79. El ejidatario puede aprovechar su parcela directamente o conceder a otros ejidatarios o terceros su uso o usufructo, mediante aparcería, mediería, asociación, arrendamiento o cualquier otro acto jurídico no prohibido por la ley, sin necesidad de autorización de la asamblea o de cualquier autoridad. Asimismo podrá aportar sus derechos de usufructo a la formación de sociedades tanto mercantiles como civiles.

Artículo 80. Los ejidatarios podrán enajenar sus derechos parcelarios a otros ejidatarios o vecindados del mismo núcleo de población.

En virtud de lo anterior, podemos suponer que el objetivo de este tipo de disposiciones es abrir el espacio a la privatización de las tierras ejidales y comunales.

Con lo expuesto en las líneas precedentes, buscamos enmarcar de manera general el impacto de la Ley Agraria al dar un giro total a la concepción del ejido y la comunidad en nuestro país a partir de la conclusión del reparto agrario.

En tal sentido daremos paso a la materia de esta iniciativa que pretende fortalecer la figura del ejido y la comunidad incorporándolos directamente a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a fin de facultarla para que su papel en los procesos de planeación del desarrollo rural sustentable, tenga una mayor presencia, lo anterior con base en los siguientes elementos.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, nuestro mayor ordenamiento jurídico, establece

Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democráti-

co y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El proceso de planeación del desarrollo que se plantea en la disposición en cita otorga un papel de importancia al sector social en correspondencia directa con la actividad económica, en tal sentido el párrafo séptimo del artículo citado señala:

La ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social: de los ejidos, organizaciones de trabajadores, cooperativas, comunidades, empresas que pertenezcan mayoritaria o exclusivamente a los trabajadores y, en general, de todas las formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios.

Podemos notar que el texto reconoce al ejido y a la comunidad como una parte fundamental de la actividad económica del sector social, misma condición que no se cumple a cabalidad en las normas secundarias que reglamentan el texto constitucional.

Al respecto, el artículo 20 de la Ley de Planeación dispone lo siguiente:

En el ámbito del Sistema Nacional de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones para la elaboración, actualización y ejecución del Plan y los programas a que se refiere esta Ley.

Las organizaciones representativas de los obreros, campesinos, pueblos y grupos populares; de las instituciones académicas, profesionales y de investigación de los organismos empresariales; y de otras agrupaciones sociales, participarán como órganos de consulta permanente en los aspectos de la planeación democrática relacionados con su actividad a través de foros de consulta popular que al efecto se convocarán. Asimismo, participarán en los mismos foros los diputados y senadores del Congreso de la Unión.

Al mencionar que las organizaciones representativas de los campesinos y pueblos podemos suponer que se incluyó a los ejidos y a las comunidades formando parte de estos grupos, pero al no ser determinante la interpretación da lugar, en la práctica, a limitar la participación en los procesos de planeación del desarrollo a estos grupos sociales, que sin lugar a dudas conforman un núcleo fundamental en lo referente al tema agrario y por ende, esencial en nuestra sociedad.

Por su parte, la Ley Agraria se refiere a este sector, en lo que se puede inferir, en los términos establecidos en el segundo párrafo del artículo 4o., que en lo conducente señala:

Las organizaciones de productores podrán elaborar propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuales serán concertadas con el Ejecutivo federal para su aplicación.

Aunada a esta circunstancia, el artículo 8o. de la ley en cita determina que:

En los términos que establece la Ley de Planeación, el Ejecutivo federal, con la participación de los productores y pobladores del campo a través de sus organizaciones representativas, formulará programas de mediano plazo y anuales en los que se fijarán las metas, los recursos y su distribución geográfica y por objetivos, las instituciones responsables y los plazos de ejecución, para el desarrollo integral del campo mexicano.

Del mismo modo que en la Ley de Planeación el precepto en materia agraria identifica implícitamente como organizaciones representativas de los productores agropecuarios a los ejidos, a las comunidades y sus integrantes.

Pero ocurre que, no obstante que la Ley Agraria reconoce al ejido y a la comunidad como núcleos del sector social en el campo mexicano, estas figuras con personalidad jurídica propia no se reconocen ampliamente en la Ley de Desarrollo Rural Sustentable como un elemento significativo en los procesos de planeación del desarrollo en la materia. Incluso en ambos cuerpos normativos podemos observar, que el ejido y la comunidad son limitados a un papel de consulta, así como agentes propositivos y concertadores en la definición de los programas sociales.

Aunque, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable tutela en su artículo 2o. los sujetos del ordenamiento, que para pronta referencia citamos a continuación:

Son sujetos de esta ley los ejidos, comunidades y las organizaciones o asociaciones de carácter nacional, estatal, regional, distrital, municipal o comunitario de productores del medio rural, que se constituyan o estén constituidas de conformidad con las leyes vigentes y, en general, toda persona física o moral que, de manera individual o colectiva, realice preponderantemente actividades en el medio rural.

Sin embargo, esta misma herramienta normativa, cuando establece su proceso de planeación del desarrollo rural, y habiendo determinado que el núcleo del sector social compuesto por los ejidos y las comunidades son los sujetos del precepto, incorpora la figura del municipio como el eje fundamental para desarrollar los procesos de planeación del desarrollo rural, y esto, porque el sistema nacional de planeación, está basado en los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable le resta atribuciones al ejido como eje del sector social. Como sujeto del desarrollo rural sustentable ha sido marginado de la elaboración de los programas de desarrollo, adquiriendo un rol de consulta, como se mencionó con antelación.

Si bien es cierto que con fundamento en la Constitución, en la leyes citadas y las propias Constituciones locales, el municipio queda facultado para elaborar los planes de desarrollo municipal, lo que buscamos es que la figura del ejido se fortalezca, ya que la misma norma la reconoce como núcleo del sector social. En tal sentido, las atribuciones de consulta, de agentes propositivos y de meros concertadores los ubica en un plano limitado en su actuación, cuando son ellos los sujetos de la planeación del desarrollo en su ámbito.

Aunado a lo anterior, no podemos soslayar el hecho de que con base en el artículo 115 de la Constitución al municipio no se le confiere ninguna función manifiesta referente al desarrollo rural sustentable.

Es pues necesario asegurar y garantizar que los mecanismos de participación propia en lo concerniente a las tierras ejidales, comunales y sus organizaciones, trasciendan y logren ser determinantes en la elaboración e implementación del desarrollo rural sustentable, asumiendo en su interior, el ejercicio de la planeación del desarrollo rural integral sustentable.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable tutela la creación de los consejos municipales para el desarrollo rural susten-

table. Estos organismos dan lugar a los planes municipales de desarrollo, sin embargo la participación de los ejidatarios, tal y como lo hemos venido sosteniendo, es marginal provocando que no se cumpla a cabalidad el mandato de este ordenamiento en relación a que son el ejido y la comunidad los sujetos primordiales del precepto.

La formulación de los planes de desarrollo rural integral sustentable en ejidos y comunidades no es obligatoria para el sector público como lo prevé el artículo 26 constitucional, porque no son órdenes de gobierno, pero sí es obligatoria la asesoría para elaborarlos.

El artículo 41 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente prevé: “Las acciones en materia de cultura, capacitación, investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología son fundamentales para el fomento agropecuario y el desarrollo rural sustentable y se consideran responsabilidad de los tres órdenes de gobierno y de los sectores productivos, mismas que deberán cumplir en forma permanente y adecuada a los diferentes niveles de desarrollo y consolidación productiva y social. El gobierno federal desarrollará la política de capacitación a través del Sistema Nacional de Capacitación y Asistencia Técnica Rural Integral atendiendo la demanda de la población rural y de sus organizaciones.”

En el segundo párrafo, el mismo artículo 41 dispone que “Las acciones y programas en capacitación, asistencia y transferencia de tecnología se formularán y ejecutarán bajo criterios de sustentabilidad, integralidad, inclusión y participación, Se deberán vincular a todas las fases del proceso de desarrollo, desde el diagnóstico, la planeación, la producción, la organización, la transformación, la comercialización y el desarrollo humano, incorporando, en todos los casos a los productores y a los diversos agentes del sector rural y atenderán con prioridad a aquellos que se encuentren en zonas con mayor rezago económico y social”.

En la Ley de Desarrollo Rural Sustentable vigente, como puede notarse, está prevista la obligación gubernamental de la asistencia técnica para el diagnóstico y la planeación si así lo demanda la población rural y sus organizaciones. Está pues el mandato para la asistencia técnica, está la experiencia con los prestadores de servicios públicos y existen presupuestos, todos ellos, elementos para la viabilidad de esta propuesta.

Fundamento legal

La suscrita, diputada Eva Florinda Cruz Molina, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, numeral 1, fracción I, 62, numeral 2, 65, 76, numeral 1, fracción II, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y de la Ley Agraria

Artículo Primero. Se reforman los artículos 4o.; fracción I del artículo 5o.; el segundo párrafo del artículo 6o.; el primero, segundo y tercero párrafos del artículo 29; el primer párrafo del artículo 30; y las fracciones III y XII del artículo 31 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, para quedar como sigue:

Artículo 4o. Para lograr el desarrollo rural sustentable el Estado, con el concurso de los **ejidos, comunidades** y diversos agentes organizados del medio rural, impulsará un proceso de transformación social y económica que reconozca la vulnerabilidad del sector y conduzca al mejoramiento sostenido y sustentable de las condiciones de vida de la población rural, a través del fomento de las actividades productivas y de desarrollo social que se realicen en el ámbito de las diversas regiones del medio rural, procurando el uso óptimo, la conservación y el mejoramiento de los recursos naturales y orientándose a la diversificación de la actividad productiva en el campo, incluida la no agrícola, a elevar la productividad, la rentabilidad, la competitividad, el ingreso y el empleo de la población rural.

Artículo 5o. ...

I. Promover y favorecer el bienestar social y económico de los productores, de sus **ejidos** y comunidades, de los trabajadores del campo y, en general, de los agentes de la sociedad rural con la participación de organizaciones o asociaciones, especialmente la de aquellas que estén integradas por sujetos que formen parte de los grupos vulnerables referidos en el artículo 154 de la presente ley, mediante la diversificación y la generación de empleo, incluyendo el no agropecuario en el medio rural, así como el incremento del ingreso;

II. a V. ...

Artículo 6o. ...

Los compromisos y responsabilidades que en materia de esta ley, el gobierno federal acuerde con ejidos y comunidades, y frente a los particulares, y a los otros órdenes de gobierno, deberán quedar establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo y en los programas sectoriales y especiales aplicables y se atenderán en los términos que proponga el Ejecutivo federal y apruebe la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

...

Artículo 29. Los Distritos de Desarrollo Rural serán la base de la organización territorial y administrativa de las dependencias de la Administración Pública Federal y Descentralizada, para la realización de los programas operativos de la Administración Pública Federal que participen en el Programa Especial Concurrente y los Programas Sectoriales que de él derivan, así como con los gobiernos de las entidades federativas y municipales y para la concertación con **ejidos, comunidades** y las organizaciones de productores de los sectores social y privado.

Los distritos de desarrollo rural coadyuvarán en el fortalecimiento de la gestión municipal del desarrollo rural sustentable e impulsarán la creación de los consejos municipales en el área de su respectiva circunscripción y apoyarán la formulación **de los planes de desarrollo rural integral sustentable de los ejidos y comunidades que así lo soliciten y la aplicación de programas concurrentes municipales del desarrollo rural sustentable.**

Los distritos de desarrollo rural contarán con un consejo distrital formado por representantes de los consejos municipales y **de los ejidos y comunidades.**

...

...

...

Artículo 30. Cada distrito tendrá un órgano colegiado de dirección, en el que participarán la secretaría, las dependencias y entidades competentes, los gobiernos de las entidades federativas y municipales que corresponda, así como la representación **de los ejidos y comunidades**, de las de-

más organizaciones de productores de los sectores social y privado de la demarcación, integrada por un representante por rama de producción, por cada consejo municipal, en la forma que determine el reglamento general de los mismos.

...

...

Artículo 31. ...

I. ...

II. ...

III. Asesorar a ejidos y comunidades en la elaboración de sus planes de desarrollo rural integral sustentable si así lo solicitan y a los demás productores en las gestiones en materias de apoyo a la producción, organización, comercialización y, en general, en todas aquellas relacionadas con los aspectos productivos agropecuarios y no agropecuarios en el medio rural;

IV. a XI. ...;

XII. Apoyar la participación plena de los municipios, de los ejidos y comunidades, en la planeación, definición de prioridades, operación y evaluación de las acciones del desarrollo rural sustentable; y

XIII. ...

Artículo Segundo. Se reforman los párrafos primero y segundo del artículo 4o.; y, la fracción I del artículo 23 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 4o. El Ejecutivo federal promoverá el desarrollo integral sustentable y equitativo del sector rural, mediante el fomento de las actividades productivas, comerciales y de servicios y de las acciones sociales, para elevar el bienestar de la población y su participación en la vida nacional.

Los ejidos, las comunidades y las organizaciones de productores, podrán elaborar sus **Planes de Desarrollo Rural Integral Sustentable** y propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, las cuales serán concertadas con el Ejecutivo federal para su aplicación

Artículo 23. ...

I. Formulación y modificación del reglamento interno del ejido; **del plan de desarrollo rural integral sustentable del ejido; así como la elaboración de propuestas de políticas de desarrollo y fomento al campo, de conformidad con el artículo 4o. de esta ley.**

II. a XV. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Nota:

1 Sotomayor Garza, Jesús, *El nuevo derecho agrario en México*, México, Porrúa, 2001, página 129; Téllez, Luis (coordinador), *Nueva legislación de tierras, bosques y aguas*, México, FCE, 1993, página 49.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 18 de noviembre de 2015.—
Diputada **Eva Florinda Cruz Molina**, Candelario Pérez Alvarado, Juan Fernando Rubio Quiroz, Norberto Antonio Martínez Soto, Tania Victoria Arguijo Herrera, Waldo Fernández González (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Cruz. Túrnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural y de Reforma Agraria para dictamen.

Saludamos la presencia de alumnos del Conalep de Uruapan, Michoacán, que hoy nos visitan y que nos acompañaron, incluso, en la ceremonia de izamiento de la bandera por la mañana. Bienvenidas, bienvenidos todos, invitados por el diputado Ángel Alanís Pedraza.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene ahora la palabra por tres minutos, la diputada Wendolin Toledo Aceves, del Grupo Parlamentario del Verde Ecologista, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

La diputada Wendolin Toledo Aceves: Con la venia de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados, en la

propuesta que vengo a presentar ante este pleno, se resalta la trascendencia de que el Estado mexicano adopte una posición clara y contundente de protección a la salud auditiva de los habitantes de este país.

Al efecto, y concretamente para quienes desarrollamos nuestras actividades cotidianas en las grandes ciudades como ésta, nos consta la enorme inconformidad y el claro riesgo de afectación a la salud que deriva de la producción del ruido excesivo que se genera en cada momento, de manera particular, por ciertos elementos como son el transporte aéreo, vehículos de carga, equipo y maquinaria de construcción industrial, de sonido tanto fijo como móvil.

Por su parte, la Organización Mundial de la Salud lo ha definido como todo sonido indeseable. De igual modo ha emitido diversos llamados y emprendido algunas acciones que buscan la protección a la salud humana potencialmente afectada por este fenómeno, para lo cual en el 2010 publicó la lista que proporciona los valores máximos recomendados en materia de niveles permisibles y los efectos en la salud, de acuerdo al límite de decibeles producidos.

Ahora bien, en nuestro sistema jurídico, si bien es cierto, en el propio texto de la Constitución, en su artículo 4, párrafo quinto, se establece el derecho de toda persona a disfrutar de un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Agregando la consecuente obligación estatal de respetar esta prerrogativa considero que es indispensable desarrollar su contenido trasladándolo hacia la ley secundaria, especialmente en lo que toca a la contaminación producida por el ruido.

En ese tenor nos parece que derivado de una interpretación lógica del texto de nuestra Ley Fundamental debemos considerar como parte del derecho de las personas a disfrutar de un medio ambiente sano, también el que éstas se encuentren protegidas de las emisiones de vibraciones excesivas que los coloquen en una situación de riesgo para la salud.

Al respecto, también debemos recordar el contenido de diversas normas oficiales mexicanas que se vinculan directamente con los límites máximos de emisiones sonoras con un enfoque ambiental.

Como queda de manifiesto en el proyecto que se presenta ante esta asamblea, algunas ciudades han realizado diversas acciones de atención a este conflicto. Como en el caso del Distrito Federal, que logró identificarlo como una va-

riante de la contaminación ambiental, de cuya atención depende preservar la salud de nuestro entorno y de las personas, así como entenderlo como un factor de convivencia pacífica, vecinal, de respeto a la tranquilidad y de equilibrio del espacio en el que vivimos.

En México el impacto a la salud provocado por el ruido se encuentra previsto solamente en su aspecto laboral, donde el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo impone como obligaciones a los patrones, el contar con un programa específico de conservación de la audición del personal ocupacionalmente expuesto. Efectuar la evaluación de esta cuestión en todas las áreas, así como informar y orientar a los empleados sobre las posibles alteraciones por la exposición al mismo.

Sin embargo, por lo que se refiere a la Ley General de Salud, el rubro analizado se incluye referencialmente como materia de salubridad general y como uno de los objetos de esta educación en la materia. Por lo anterior, la presente iniciativa propone explicitar en la Ley General de Salud, la obligación de crear políticas públicas de prevención, promoción de la salud auditiva y la reducción del ruido, tomando en cuenta la falta de definición de este factor de impacto negativo en la salud en la normatividad vigente. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud, a cargo de la diputada Wendolín Toledo Aceves, del Grupo Parlamentario del PVEM

Quien suscribe, Wendolín Toledo Aceves, diputada federal de la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, y 135 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta honorable asamblea, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

El ruido se define como el sonido no deseado, y puede ser generado por uno mismo o producto de otra persona, por lo cual se le denomina “ruido ajeno”; y de una forma similar al humo del cigarro, tiene un impacto negativo en la salud de las personas.

En la actualidad, el ruido se encuentra entre los contaminantes más invasivos. El tránsito, de aviones, de camiones de recolección de residuos, de equipos y maquinarias de la construcción, de los procesos industriales de fabricación, de cortadoras de césped, de equipos de sonido fijos o montados en automóviles, por mencionar sólo algunos, se encuentran entre los sonidos no deseados que se emiten a la atmósfera en forma rutinaria.

A propósito de ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que el ruido es “todo sonido indeseable”; y dada su relevancia, en el mes de marzo de 2015 este organismo emitió un comunicado alertando sobre el aumento de los niveles de exposición a sonidos fuertes en lugares de ocio como: clubes nocturnos, discotecas, pubs, bares, cines, conciertos, eventos deportivos e incluso gimnasios, con graves consecuencias a la salud de las personas que se encuentran sometidas a altos niveles y amplios periodos de ruido.

En cuanto al número de personas que son afectadas en su salud por el ruido, la OMS calcula que mil 100 millones de jóvenes de todo el mundo podrían estar en riesgo de sufrir pérdida de audición debido a prácticas auditivas perjudiciales, y más de 43 millones de personas de entre 12 y 35 años padecen una pérdida auditiva incapacitante. Asimismo, de los adolescentes y jóvenes de este grupo de edad de países de ingresos medianos y altos, casi el 50% están expuestos a niveles de ruido perjudiciales a consecuencia del uso de dispositivos de audio personales como reproductores y teléfonos inteligentes.

El problema con el ruido no es únicamente que se trate de un elemento no deseado, sino también que afecta negativamente la salud y el bienestar del ser humano, como lo demuestran los inconvenientes que produce la exposición prolongada al ruido: la pérdida auditiva, el estrés, la alta presión sanguínea, la pérdida de sueño, la distracción y la pérdida de productividad, así como una reducción general de la calidad de vida y la tranquilidad, son sólo algunos ejemplos de las graves afectaciones que provoca el problema que nos atañe.

Al aumentar el índice de problemas provocados por la contaminación auditiva, en el año 2010 la OMS inicio las alertas de los daños y afectaciones a la salud que produce el ruido; y por ello publicó la lista que proporciona los valores máximos recomendados en materia de niveles permisibles y los efectos en la salud, de acuerdo al límite de decibeles producidos, misma que a continuación se transcribe:

Límite	Efecto a evitar o situación en la que se aplica
100 - 130 dBA	Incomodidad auditiva
130 - 140 dBA	Riesgo de daño físico (por ejemplo, perforación del tímpano)
130 dBA	Dolor agudo
70 dBA L_{eq24}	Daño auditivo despreciable
30 dBA L_{eq}	Excelente inteligibilidad
45 dBA L_{eq}	Inteligibilidad completa
40 - 55 dBA L_{eq}	Inteligibilidad razonablemente buena
$T_{rev} < 0.6$ s	Adecuada inteligibilidad
$T_{rev} = 0.25 - 0.5$ s	Inteligibilidad adecuada para los hipoacúsicos
$S/N > 0$ dB	Comprensión de la palabra
$S/N > 10$ dB - 15 dB	Comprensión de la palabra extranjera, escuela, teléfono, mensajes complejos
100 dBA L_{eq4}	Conciertos
90 dBA L_{eq4}	Discotecas
140 dB peak	Sonidos Impulsivos
ASPL < 80 dBA	Juguetes, en el oído del niño
CSPL < 130 dBC	Juguetes, en el oído del niño
30 dBA L_{eq}	Ruido interior
40 - 45 dBA L_{max} (fast)	Eventos ruidosos aislados al dormir
45 dBA L_{eq}	Ruido externo al dormir (ventanas abiertas, reducción de 15 dB)
35 dBA L_{eq}	Salas de hospital
45 dBA L_{max} (fast)	Eventos ruidosos aislados, salas de hospital
50 - 55 dBA L_{eq}	Exteriores de día

40 - 50 dBA L_{eq}	Exteriores de noche
$T_{rev} = 1 s$	Buffet de escuela
55 dBA L_{eq}	Patios de escuela
Si $L_{eqC} - L_{eqA} > 10$ dBA y $L_{eqA} < 60$ dBA	Sumar 5 dBA a L_{eqA}
Si $L_{eqC} - L_{eqA} > 10$ dBA y $L_{eqA} > 60$ dBA	Sumar 3 dBA a L_{eqA}
<p>ABREVIATURAS</p> <p>L_{eq}: Nivel equivalente durante la medición.</p> <p>L_{eq24}: Nivel equivalente durante 24 horas</p> <p>L_{eq4}: Nivel equivalente durante 4 horas</p> <p>L_{eqA}: Nivel equivalente con compensación de frecuencia A</p> <p>L_{eqC}: Nivel equivalente con compensación de frecuencia C</p> <p>L_{max}: Máximo nivel con una dada respuesta (rápida, lenta o impulsiva)</p> <p>Peak: Máximo nivel instantáneo</p> <p>fast: Respuesta con una constante de tiempo de .125 s</p> <p>slow: Respuesta con una constante de tiempo de 1 s</p> <p>SPL: Nivel de presión sonora</p> <p>dBA: Decibel compensación A</p> <p>dB(C): Decibel compensación C</p>	

<p>S/N: Relación señal / ruido, en general en dB</p> <p>T_{rev}: Tiempo de reverberación (tiempo que demora el sonido en extinguirse al cesar la fuente)¹</p>	
---	--

FALTA LA FUENTE

En México, el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos resguarda el derecho humano a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, lo cual implica el disfrute para todas las personas, comunidades o pueblos, de un entorno que les permita desarrollarse en igualdad de condiciones. El derecho citado, mantiene una estrecha vinculación con otros como: a la vida, a disfrutar del más alto nivel posible de salud física y mental, a la tierra, al territorio, a los recursos naturales, a la vivienda, a la alimentación adecuada y, de manera general el derecho al desarrollo y a la paz.

Respecto a lo anotado en el párrafo anterior, si bien cuando nos referimos al derecho a un medio ambiente sano, asumimos que estamos hablando de suelo de conservación y urbano, preservación de ecosistemas, uso eficiente de elementos como: el agua, el aire, la recolección de residuos sólidos; también existen otras áreas relacionadas con la salud como la emisión de ruidos y vibraciones que se producen en la ciudad y que no se consideran como una cuestión sanitaria prioritaria.

En esta materia, a nivel federal, nuestro país cuenta con cuatro normas oficiales mexicanas relativas al tema de límites máximos de emisiones sonoras, todas con un enfoque medioambiental, las cuales son:

- a) Norma Oficial Mexicana NOM-082-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las motocicletas y triciclos motorizados nuevos en planta y su método de medición.
- b) Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
- c) Norma Oficial Mexicana NOM-079-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de los vehículos automotores nuevos en planta y su método de medición.
- d) Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición.

Sobre esta última norma, es importante señalar que en la misma ya perfila al ruido no sólo como una cuestión del

medio ambiente, sino también como un tema de afectación a la salud, tal y como se transcribe:

“... ”

Que la emisión de ruido proveniente de las fuentes fijas **altera el bienestar del ser humano** y el daño que le produce, con motivo de la exposición, depende de la magnitud y del número, por unidad de tiempo, de los desplazamientos temporales del umbral de audición. Por ello, **resulta necesario establecer los límites máximos permisibles de emisión de este contaminante.**

5.4 Los límites máximos permisibles del nivel sonoro en ponderación “A” emitido por fuentes fijas, son los establecidos en la Tabla 1.

Tabla 1

Horario	Límites máximos permisibles
De 6:00 a 22:00	68 dB(A)
De 22:00 a 6:00	65 dB(A)

...

A todo esto, algunas ciudades del país ya han implementado acciones para atender el problema, considerando la evidencia existente sobre los impactos negativos que tiene el ruido en la salud y calidad de vida de las personas. Como botón de muestra, en la ciudad de México, la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal, informó que la contaminación por ruido ha sido una de las tres principales causas de denuncia ciudadana en los primeros diez años de existencia de ese organismo e informó:

... las medidas de vigilancia y sancionatorias en contra de la contaminación auditiva, permanezcan y se extiendan no sólo en la Ciudad de México sino en todo el país. **Es importante reconocer y atender esta variante de la contaminación ambiental, para preservar la salud de nuestro entorno y de las personas. Sin embargo, quizás lo más importante es que cada uno de nosotros entendamos lo fundamental que es para la convivencia pacífica no generar ruido que afecte a nuestros vecinos, así como respetar la tranquilidad y el equilibrio del espacio en que vivimos.**

Por su parte, la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica del Instituto Politécnico Nacional en 2013, realizó un estudio sobre los impactos en la salud que tiene el ruido excesivo en el Distrito Federal, y el cual concluye que:

Las condiciones actuales de urbanización en las ciudades, **como el Distrito Federal, se exponen a por lo menos cinco millones de personas a niveles de sonido capaces de ocasionar hipertensión arterial, impactos cardiovasculares y pérdida paulatina de capacidad auditiva, entre otros malestares.**

Por lo que toca a la regulación del ruido desde la perspectiva de la salud a nivel internacional, diversos países han incluido al ruido, su producción y consecuencias en sus legislaciones locales. Por citar un ejemplo, la ciudad de Buenos Aires, Argentina, a través de la Ley 1.540 la cual establece en su

Artículo 2o. Consideración. A los efectos de esta Ley se considera a los ruidos y a las vibraciones como una forma de energía contaminante del ambiente. Se entiende por contaminación acústica a la introducción de ruidos o vibraciones en el ambiente habitado o en el ambiente externo, generados por la actividad humana, **en niveles que produzcan alteraciones, molestias, o que resulten perjudiciales para la salud de las personas y sus bienes, para los seres vivos, o produzcan deterioros de los ecosistemas naturales.**

En el ámbito de la Unión Europea, el artículo 137.2 del tratado constitutivo de la misma estableció en un primer momento como objetivo la **protección a la salud y seguridad de los trabajadores**. Con esa base jurídica, los países que la integran han ido dotando en los últimos años de un cuerpo normativo que garantiza un mejor nivel de protección de la ella y de seguridad de las personas.

En lo concerniente a la regulación sobre los impactos en la salud que tiene el ruido, en México, el tema sólo ha sido abordado desde la visión laboral; por ejemplo, el Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo establece en el artículo 33 que, con motivo de la exposición de los trabajadores al ruido que se genere en los centros de trabajo, los patrones deberán, entre otras cuestiones: *contar con un programa específico de conservación de la audición del personal ocupacionalmente expuesto; efectuar la evaluación del ruido en todas las áreas; informar y orientar a los empleados sobre las posibles alteraciones por la exposición al mismo, por citar sólo algunas.*

Sin embargo, en cuanto a la perspectiva de los impactos en la salud del ruido, en la propia Ley General de Salud se menciona en el artículo 3o., fracción IV Bis 2, a la sanidad auditiva como materia de salubridad general y que está a cargo de los gobiernos de las entidades federativas.

De igual forma, en el artículo 112 fracción III de la ley citada se establece que: *La educación para la salud tiene por objeto: orientar y capacitar a la población preferentemente en materia de nutrición, alimentación nutritiva, suficiente y de calidad; activación física; sanidad mental, bucal, ocupacional, visual, auditiva; educación sexual; planificación familiar; cuidados paliativos; riesgos de automedicación; prevención de farmacodependencia; uso adecuado de los servicios; prevención de accidentes; donación de órganos, tejidos y células con fines terapéuticos, prevención de la discapacidad y rehabilitación de las personas con discapacidad y detección oportuna de enfermedades.*

Lo cierto es que el ruido excesivo y la exposición en un tiempo prolongado al mismo, va en contra de la salud auditiva y como ya lo ha señalado la OMS, el mismo genera problemas físicos y psicológicos en las personas; en consecuencia, es imperativo que en la Ley General de Salud se establezca la obligación de crear políticas de prevención, promoción de la salud auditiva y la reducción del ruido, dada la falta de definición de este factor de impacto negativo para la salud en la normatividad vigente.

En el Partido Verde estamos convencidos que en salud, el derecho tiene un campo privilegiado para producir leyes que ayuden a preservar el desarrollo de las personas. A su vez, la tecnología médica y la infraestructura de los servicios deben y pueden coadyuvar a prestar servicios con ese objetivo.

Por ello, presentamos ante esta Cámara de Diputados una iniciativa de Ley que tiene como objetivo reformar y adicionar la Ley General de Salud, para que incluya políticas públicas para la prevención de los efectos nocivos que provoca el ruido en las personas.

Por lo expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea legislativa la siguiente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.**

Decreto

Único. Se reforman las fracciones X y XI, y se adiciona una fracción XII al artículo 6; se adiciona un inciso D al artículo 13; se reforman las fracciones X y XI y se adiciona una fracción XII al artículo 27; y se reforman las fracciones IV, V y adiciona una fracción VI al artículo 111, todos de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

Artículo 6o. El Sistema Nacional de Salud tiene los siguientes objetivos:

I a IX. ...

X. Proporcionar orientación a la población respecto de la importancia de la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y su relación con los beneficios a la salud;

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria, y

XII. Promover el conocimiento y desarrollo de políticas públicas para combatir los daños en la salud que se generan por el ruido, en coordinación con otras dependencias.

Artículo 13. La competencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general quedará distribuida conforme a lo siguiente:

A. ...

...

B. ...

C. ...

D. Corresponde a la Federación y a las entidades federativas, formular, promover y participar en la aplicación de las medidas de prevención y reducción de exposición y niveles de ruido.

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a IX. ...

X. La asistencia social a los grupos más vulnerables y, de éstos, de manera especial, a los pertenecientes a las comunidades indígenas;

XI. La atención médica a los adultos mayores en áreas de salud geriátrica, y

XII. La prevención, promoción y atención médica de las enfermedades que produce la exposición prolongada o a niveles no aptos del ruido.

Artículo 111. La promoción de la salud comprende:

I a III. ...

IV. Salud ocupacional;

V. Fomento sanitario, y

VI. Control de los efectos nocivos del ruido en la salud adoptando medidas y promoviendo estrategias de prevención y reducción del mismo.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de noviembre de 2015.— Diputada **Wendolin Toledo Aceves** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputada Toledo. Túrnese a la Comisión de Salud, para dictamen.

LEY FEDERAL DE ARCHIVOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Tiene la palabra, por tres minutos, el diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos.

El diputado Renato Josafat Molina Arias: Gracias, señor presidente. Diputadas y diputados, dar cumplimiento a lo

señalado por el artículo 1o. de nuestro Código político de 1917 es el objeto de la presente iniciativa.

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Ley Suprema y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección.

Es por ello importante que se modifique el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos, con el objeto de garantizar el derecho a la verdad y respeto a los derechos humanos. Las medidas de represión militar y política que se encuentran dirigidas a disolver los movimientos de oposición, se le conoce en México como Guerra Sucia o Guerra de Baja Intensidad. Esta guerra es un tema del que muy poco se habla y poco se sabe por el grueso de la población. Sin embargo está íntimamente ligado con las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos, fenómeno que se inició en la década de los años sesenta.

No obstante aunque dicho fenómeno surge en el seno de regímenes autoritarios, hoy día no es exclusivo de los estados que se encuentran en contextos dictatoriales o de conflicto, sino se encuentra presente en gobiernos aparentemente democráticos.

Las víctimas de delitos de violaciones de derechos humanos, sus familiares y la propia sociedad mexicana tienen derecho al conocimiento de la verdad histórica de los hechos, a la justicia y acceder a recursos o medios efectivos que garanticen que no queden impunes las violaciones a sus derechos.

Así, considerando que el derecho a la verdad surge como respuesta directa al problema de las desapariciones forzadas y la represión política, y que en nuestro país afrontamos una crisis humanitaria de enormes proporciones, modificar nuestro marco legal resulta una necesidad urgente para combatir la impunidad.

La investigación judicial sobre los crímenes del Estado contra los movimientos políticos fue abierta en el sexenio de Vicente Fox, creando la Fiscalía Especial para los Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, llamada Femosp. Ésta se extingue sin conseguir una sola sentencia condenatoria por los delitos durante las matanzas del 2 de octubre de 1968, la del 10 de junio de 1971, o la llamada guerra sucia, objetivo principal de su creación en el sexenio foxista.

En Morena buscamos alcanzar e impulsar principios fundamentales como lo es el derecho a la justicia, el derecho a obtener la reparación y que no queden impunes los delitos cometidos surgiendo así el derecho a la verdad, derecho que conlleva el conocimiento de los hechos históricos, por lo que al reformar el artículo 27 del mencionado ordenamiento se busca que el acceso a la información sea un mecanismo de legalidad que permita dar cumplimiento a la máxima constitucional que consagra este derecho de acceso a la justicia.

Es por ello que proponemos que el artículo 27 en su parte conducente quede de la siguiente manera: No se considera información con valor histórico toda aquella que contenga información relacionada o trate de violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad y por ningún motivo podrán restringirse su acceso, de conformidad con los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte.

Con esta modificación buscamos que el acceso a los archivos constituya un instrumento para el acceso a la verdad. La lucha contra la impunidad pasa por la preservación de los archivos.

En este orden de ideas queda claro que los archivos que dan testimonio a la violación de derechos humanos deben estar disponibles para el ejercicio de los derechos fundamentales.

El conocimiento de los archivos se encuentra íntimamente ligado a la defensa de los derechos colectivos tales como la libre elección del modelo de transición, el derecho a la memoria, derechos a la verdad, el derecho a la justicia, el derecho a conocer a los responsables de crímenes contra derechos humanos.

Las víctimas tienen derecho a la restitución, la readaptación, la satisfacción, incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación; las garantías de no repetición. La preservación de la memoria es la garantía para que la impunidad no se repita. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos, a cargo del diputado Renato Josafat Molina Arias, del Grupo Parlamentario de Morena

El suscrito, Renato Josafat Molina Arias, diputado del Grupo Parlamentario del Morena de la LXIII Legislatura del Congreso de las Unión, en ejercicio de la facultad conferi-

da en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los artículos 1, 5, 6, 71, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos.

Exposición de Motivos

Las víctimas de graves violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como sus familiares, tienen el derecho a un recurso efectivo. Esto implica el derecho a saber la verdad acerca del abuso que han sufrido, incluyendo la posibilidad de identificar a los perpetradores, las causas que originaron tales violaciones y, de ser el caso, la suerte final o el paradero de las personas desaparecidas de manera forzada.

Este derecho se origina en una serie de resoluciones aprobadas en los años setenta por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la cuestión de “los desaparecidos”. Este derecho ha sido reconocido luego implícitamente en el derecho internacional humanitario en virtud del artículo 32 del Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I).

El derecho a la verdad surge más adelante como uno de los tres pilares de los principios contra la impunidad, junto con el derecho a la justicia y el derecho a obtener reparación. En ese mismo espíritu, se ha erigido la divulgación de la verdad en una forma de reparación y más específicamente de satisfacción en los principios y directrices básicos aprobados por la asamblea general en su resolución 60/147.

La aprobación por la asamblea general, en su resolución 61/177, de la reciente Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, marcó un hito en el reconocimiento del derecho a la verdad. El párrafo 2 del artículo 24 de la convención consagra el derecho de las víctimas de la desaparición forzada a conocer la verdad mientras que en el párrafo 3 del mismo artículo se precisan las obligaciones conexas del estado.

“Artículo 24.

1. A los efectos de la presente convención, se entenderá por “víctima” la persona desaparecida y toda persona fi-

sica que haya sufrido un perjuicio directo como consecuencia de una desaparición forzada.

2. Cada víctima tiene el derecho de conocer la verdad sobre las circunstancias de la desaparición forzada, la evolución y resultados de la investigación y la suerte de la persona desaparecida. Cada estado parte tomará las medidas adecuadas a este respecto.

3. Cada estado parte adoptará todas las medidas apropiadas para la búsqueda, localización y liberación de las personas desaparecidas y, en caso de fallecimiento, para la búsqueda, el respeto y la restitución de sus restos.

4. Los estados parte velarán porque su sistema legal garantice a la víctima de una desaparición forzada el derecho a la reparación y a una indemnización rápida, justa y adecuada.

5. El derecho a la reparación al que se hace referencia en el párrafo 4 del presente artículo comprende todos los daños materiales y morales y, en su caso, otras modalidades de reparación tales como:

- a) La restitución;
- b) La readaptación;
- c) La satisfacción; incluido el restablecimiento de la dignidad y la reputación;
- d) Las garantías de no repetición.

6. Sin perjuicio de la obligación de continuar con la investigación hasta establecer la suerte de la persona desaparecida, cada estado parte adoptará las disposiciones apropiadas en relación con la situación legal de las personas desaparecidas cuya suerte no haya sido esclarecida y de sus allegados, en ámbitos tales como la protección social, las cuestiones económicas, el derecho de familia y los derechos de propiedad.

7. Cada estado parte garantizará el derecho a formar y participar libremente en organizaciones y asociaciones que tengan por objeto contribuir a establecer las circunstancias de desapariciones forzadas y la suerte corrida por las personas desaparecidas, así como la asistencia a las víctimas de desapariciones forzadas”¹.

Para lograr este objetivo del **derecho a la verdad** la comunidad internacional ha recurrido tanto a mecanismos institucionales como la creación de comisiones de la verdad y de seguimiento a sus recomendaciones; a comisiones de investigación; a procedimientos judiciales; como a la adopción de medidas destinadas a la preservación de los archivos sobre violaciones de los derechos humanos y el acceso a estos.

Este último punto, relativo a las disposiciones o normas de orden público encaminadas a la preservación de documentos, expedientes, registros, legajos, escritos, protocolos, fichas y todo el repertorio que contengan referencias o alusiones sobre violaciones a derechos humanos y ayude a la aproximación o acercamiento del contenido de estos, como una cuestión de la preservación de la memoria es la materia de esta propuesta.

En junio de 1993, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos emitió la recomendación que figura en el párrafo 91 de la Parte II de la Declaración y Programa de Acción de Viena, en la que manifestó su preocupación por la impunidad de los autores de violaciones de los derechos humanos y apoyó los esfuerzos de la Comisión de Derechos Humanos por examinar todos los aspectos de esta cuestión.

El 8 de febrero de 2005 la Comisión de Derechos Humanos de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) emitió el documento intitulado *Conjunto de principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad*, en el que en su preámbulo señala “que el deber que, según el derecho internacional, tiene todo estado de respetar y hacer respetar los derechos humanos, exige que se adopten medidas eficaces para luchar contra la impunidad”².

En ellos se manifestó “la necesidad de adoptar a tal fin medidas nacionales e internacionales, para que, en interés de las víctimas de violaciones de los derechos humanos, se asegure conjuntamente el respeto efectivo del derecho a saber que entraña el derecho a la verdad, el derecho a la justicia y el derecho a obtener reparación, sin los cuales no puede haber recurso eficaz contra las consecuencias nefastas de la impunidad”³ y por ello, de conformidad con la Declaración y Programa de Acción de Viena, emitió los *Principios para la protección y promoción de los derechos humanos mediante la lucha contra la impunidad* que tiene como finalidad servir de directrices para ayudar a los estados a elaborar medidas eficaces de lucha contra la impunidad.

Dentro de estos principios se destacan dos definiciones intrínsecamente ligadas a la propuesta de decreto que aquí se presenta: la definición que realiza de impunidad; y la descripción sobre **archivos**.

Así, se señala que “Por impunidad se entiende la inexistencia, de hecho o de derecho, de responsabilidad penal por parte de los autores de violaciones, así como de responsabilidad civil, administrativa o disciplinaria, porque escapan a toda investigación con miras a su inculpación, detención, procesamiento y, en caso de ser reconocidos culpables, condena a penas apropiadas, incluso a la indemnización del daño causado a sus víctimas”⁴.

Y por archivos dice “En el sentido de los presentes principios, la palabra “**archivos**” se refiere a colecciones de documentos relativos a violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario de fuentes que incluyen: a) organismos gubernamentales nacionales, en particular los que hayan desempeñado una función importante en relación con las violaciones de los derechos humanos; b) organismos locales, tales como comisarías de policía, que hayan participado en violaciones de los derechos humanos; c) organismos estatales, incluida la oficina del fiscal y el Poder Judicial, que participan en la protección de los derechos humanos; y d) materiales reunidos por las comisiones de la verdad y otros órganos de investigación”⁵.

Los principios establecen una serie de puntos para la preservación y consulta de los archivos a fin de determinar las violaciones a derechos humanos.

“El derecho a saber implica la necesidad de preservar los archivos. Se deberán adoptar medidas técnicas y sanciones penales para impedir la sustracción, la destrucción, la disimulación o la falsificación de los archivos, entre otras cosas con el fin de que queden impunes los autores de violaciones de derechos humanos y/o del derecho humanitario”⁶.

Principio 15. Medidas para facilitar la consulta de los archivos

Asimismo se establece que “se deberá facilitar la consulta de los archivos en interés de las víctimas y de sus familiares para hacer valer sus derechos. En caso necesario, también se facilitará a las personas acusadas que lo soliciten para defenderse.

Y que “**Cuando la consulta persiga favorecer la investigación histórica, las formalidades de autorización tendrán por única finalidad salvaguardar la integridad y la seguridad de las víctimas y de otras personas. No podrán aplicarse las formalidades de autorización con fines de censura**”⁷.

En este orden de ideas queda claro que los archivos (documentos) que testimonian la violación de derechos humanos deben estar disponibles para el ejercicio de los derechos como en todo estado democrático de derecho.

El conocimiento del contenido de los archivos se encuentra íntimamente ligado a la defensa de derechos colectivos, tales como la libre elección del modelo de transición; el derecho a la memoria; derechos a la verdad; el derecho a la justicia; el derecho a conocer a los responsables de crímenes contra los derechos humanos.

Asimismo implica derechos individuales como: el derecho a la exculpación y la rehabilitación; el derecho a conocer el paradero de familiares desaparecidos; el derecho al conocimiento, por cualquier persona, de los datos existentes sobre ella en archivos represivos; **el derecho a la investigación histórica y científica**; la libertad de presos políticos y de conciencia; derecho a la compensación y reparación de daños sufridos por las víctimas de la represión; derecho a la restitución de bienes confiscados.

Los archivos sobre violaciones de los derechos humanos son esenciales para la reparación de los daños sufridos por las víctimas de la represión y para el procesamiento de los responsables de las atrocidades cometidas.

Esos archivos tienen un valor intrínseco directo para el ejercicio de los derechos de las víctimas, la actividad de los tribunales y los mecanismos extrajudiciales encargados del esclarecimiento de los hechos, y la preservación de la memoria y la historia.

La cuestión de los archivos está íntimamente ligada al derecho a la información, el derecho fundamental de todas las personas a acceder a la información que les concierne y figura en los expedientes que reposan en archivos públicos.

Hay otros derechos individuales que se defienden utilizando los archivos como pruebas, en particular la rehabilitación pública de las personas condenadas por razones políticas, el derecho de los familiares a conocer el lugar donde se encuentran sus parientes desaparecidos, el derecho de

los presos políticos a la amnistía y el derecho de las víctimas a obtener reparación e indemnización.

En este orden de ideas, los archivos permiten a cada nación ejercer su derecho a la integridad de su memoria escrita y a cada pueblo ejercer su derecho a conocer la verdad sobre su pasado.

Se ha dicho de manera acertada que para “deslindar responsabilidades por las violaciones de derechos humanos, permitir que se haga justicia y que las víctimas conozcan la verdad, todo ello exige pruebas. Sin embargo, se tiende a olvidar algo evidente: las pruebas dependen en gran parte de los archivos”⁸.

En este espíritu, durante su trigésima séptima reunión, la Conferencia Internacional de la Mesa Redonda de Archivos (Citra), en su resolución sobre los archivos y las violaciones de los derechos humanos, tuvo en cuenta la importancia fundamental de los archivos en todos los estados, “como base de los derechos de las víctimas a obtener reparación, como elemento constitutivo de la memoria colectiva, como instrumento al servicio de la determinación de responsabilidades por la violación de los derechos, y al servicio de la reconciliación y de la promoción de una justicia universal”.

De ahí que recomendara a las autoridades gubernamentales y a las organizaciones internacionales que facilitaran el ejercicio efectivo del derecho a saber, tomando las medidas convenientes para garantizar la preservación y la conservación de los archivos de toda índole que documentan esos delitos; que dieran a conocer la existencia de esos fondos de archivo y facilitaran el acceso a ellos, en particular, adaptando y creando los marcos jurídicos que regulen el acceso, y velando porque dichos marcos respeten tanto la confidencialidad como la necesidad de dar a conocer la verdad.

Para ejemplo basta un botón: el Estado brasileño ha aprobado textos legislativos y adoptado medidas administrativas en ese sentido. La Ley número 8159/91 que regula la política nacional sobre los archivos públicos y privados. Confiere a todos los ciudadanos, previa solicitud, el derecho de acceso a la información que reposa en los archivos de los servicios públicos, y prevé excepciones en caso de que motivos relacionados con la seguridad de la sociedad o del estado, o relativos a la protección de la vida privada, el honor y la reputación de las personas, impongan la confidencialidad.

Cabe señalar, además, que se adoptaron medidas administrativas relativas al traspaso de documentos del ejército, la policía y los servicios secretos a los archivos nacionales con el fin de que los que no sean confidenciales puedan ser consultados, de conformidad con las leyes en vigor.

Por otra parte la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 24 de marzo como Día Internacional del **Derecho a la Verdad** en relación con violaciones graves de los derechos humanos y de la dignidad de víctimas, día que fue constituido con propósitos que no podemos hacer de lado, como son:

A) Promover la memoria de las víctimas de violaciones graves y sistemáticas de los derechos humanos y la importancia del derecho a la verdad y la justicia;

B) Rendir tributo a quienes han dedicado su vida a la lucha por promover y proteger los derechos humanos de todos y a quienes la han perdido en ese empeño;

C) Reconocer en particular la importante y valiosa labor y los valores de monseñor Óscar Arnulfo Romero, de El Salvador, quien se consagró activamente a la promoción y protección de los derechos humanos en su país, labor que fue reconocida internacionalmente a través de sus mensajes, en los que denunció violaciones de los derechos humanos de las poblaciones más vulnerables y su dedicación al servicio de la humanidad, en el contexto de conflictos armados, como humanista consagrado a la defensa de los derechos humanos, la protección de vidas humanas y la promoción de la dignidad del ser humano, sus llamamientos constantes al diálogo y su oposición a toda forma de violencia para evitar el enfrentamiento armado, que en definitiva le costaron la vida el 24 de marzo de 1980.

Asimismo, tanto la Comisión Interamericana de Derechos Humanos como la corte han resaltado que el derecho a ser informado sobre lo sucedido y de acceder a la información también incluye a la sociedad en general en tanto resulta esencial para el desarrollo de los sistemas democráticos.

La comisión también ha señalado que los esfuerzos estatales para garantizar el acceso a la información tendrían que incluir **la apertura de los archivos para que las instituciones que investigan los hechos puedan hacer inspecciones directas; la realización de inventarios y rastreos en las instalaciones oficiales; el impulso de operativos de búsqueda que incluyan allanamientos a los lugares**

donde la información puede reposar. Finalmente este derecho impone a los estados la obligación y el deber de preservar y facilitar el acceso a los archivos estatales si existen y si no existen, crearlos y preservarlos.

Al ser una obligación de los estados derivada de las garantías de justicia, el derecho a la verdad también constituye una forma de reparación en casos de violaciones de derechos humanos.

Así considerando que el **derecho a la verdad** surge como respuesta directa al problema de las desapariciones forzadas y la represión política y que en nuestro país afrontamos una **crisis humanitaria** de enormes proporciones, modificar nuestro marco legal resulta una necesidad urgente para combatir la impunidad.

En materia de desaparición de personas las cifras hablan por sí solas:

El 21 de febrero de 2013 la subsecretaría de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, Lía Limón, informó que el subsecretario anterior hizo entrega de una base de datos del Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate de la Delincuencia de la Procuraduría General de la República (Cenapi) que contiene una lista de más de **27 mil casos de desapariciones** de este tipo.

Casi un año después, el 19 de enero de 2015, la encargada de despacho de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad de la Procuraduría General de la República (PGR), Eliana García Laguna, dijo en esta misma Cámara de Diputados, en un foro sobre desaparición forzada de personas, que la PGR tiene un registro de 23 mil 271 personas extraviadas o desaparecidas, que la Unidad Especializada de Búsqueda de dicha dependencia está realizando investigaciones para localizar a 621 personas y solo ha localizado a 102 personas, 72 de ellas con vida y 30 fallecidas. Detalló que de este total de personas, 85 fueron localizadas por particulares y 17 por autoridades municipales, estatales y federales.

La última actualización del Registro Nacional de Personas Extraviadas o Desaparecidas dan cuenta de 25 mil 398 personas inscritas en el registro como desaparecidas.

Ante esta realidad inocultable, el Poder Legislativo de la Unión, a través del Constituyente Permanente, modificó el artículo 73, fracción XXI, de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar al Congreso de la Unión “para expedir las leyes generales en materia de desaparición forzada de personas, otras formas de privación de la libertad contrarias a la ley, tortura, y de otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”⁹.

Por las razones arriba expuestas, se presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos

Artículo Único. Se reforma el artículo 27 de la Ley Federal de Archivos para quedar como sigue:

Artículo 27. La información clasificada como confidencial con fundamento en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto de la cual se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservará tal carácter por un plazo de 5 años a partir de la fecha de creación del documento que la contenga. O bien de 10 años tratándose de datos personales que afecten a la esfera más íntima de su titular o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. **No se considera información con valor histórico toda aquella que contenga información relacionada o trate de violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad, y por ningún motivo podrá restringirse su acceso de conformidad con los tratados internacionales en los que el Estado mexicano es parte.**

Estos documentos se identificarán como históricos confidenciales. Los documentos históricos confidenciales permanecerán en el archivo de concentración de los sujetos obligados por el plazo previsto en el párrafo anterior. Una vez cumplido dicho plazo, dichos documentos deberán ser transferidos al Archivo General de la Nación o archivo histórico correspondiente, y no podrán ser clasificados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Transitorio

Único. Esta reforma entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Notas:

1. Convención internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas.

<http://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&cad=rja&uact=8&ved=0ahUKEwiUytar3avJAhXB6SYKHXMRAj0QFggbMAA&url=http%3A%2F%2Fwww.ohchr.org%2FSP%2FProfessionalInterest%2FPages%2FConventionCED.aspx&usq=AFQjCNFS-g70j2lg95e5a0Ev4LEyQXGTjQ>

2. Conjunto de Principios para la Protección y Promoción de los Derechos Humanos mediante la lucha contra la impunidad. https://www.google.com.mx/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0ahUKEwi6_pup26vJAhXD5CYKHdjBBMIQFggcMAA&url=https%3A%2F%2Fwww.scjn.gob.mx%2Flibro%2FInstrumentosPrincipios%2FPAG0763.pdf&usq=AFQjCNE03avqVDkxZCkZggicB6OY-SoNN-Q&cad=rja

3. Idem.

4. Ibid.

5. Ibidem.

6. Principio 14 -**MEDIDAS DE PRESERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS.** *Principios para la Protección y la Promoción de Derechos Humanos para combatir la Impunidad.* C.H.R. res. 1998/53, ESCOR Supp. (No. 3) at 175, U.N. Doc. E/CN.4/1998/53 (1998)

7. Principio 15 -**MEDIDAS PARA FACILITAR LA CONSULTA DE LOS ARCHIVOS S.** *Principios para la Protección y la Promoción de Derechos Humanos para combatir la Impunidad.* C.H.R. res. 1998/53, ESCOR Supp. (No. 3) at 175, U.N. Doc. E/CN.4/1998/53 (1998).

8. Louis Joinet. Diario Le Monde, 23 June 2004, “Les archives contre l’oubli”.

9. Diario Oficial de la Federación del 10 de julio de 2015.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.—
Diputados: **Renato Josafat Molina Arias**, Erika Araceli Rodríguez Hernández, (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Molina. Túrnese a la Comisión de Gobernación, para dictamen.

Saludamos la presencia de alumnos, docentes y padres de familia de las escuelas primaria Ignacio Manuel Altamirano, y escuela Diego Rivera, del municipio de Chicoloapan, de Juárez, del estado de México, invitados por el diputado Andrés Aguirre Romero. Bienvenidas, bienvenidos todos ustedes.

LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y LEY GENERAL DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra, por tres minutos, la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor, y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

La diputada Verónica Delgadillo García: Con su venia, señor presidente. Saludo a los sindicalistas y a todos los ciudadanos que están allá afuera luchando por sus derechos; en Movimiento Ciudadano estamos con ellos.

Señoras y señores, ante los muchos retos que enfrentamos como país, existe uno que ha perdurado por mucho tiempo y que atenta de manera directa y silenciosa contra la propia dignidad humana: la desigualdad de género.

Todavía hoy, a pesar de contar con diferentes instrumentos para sancionarla, para erradicarla y para prevenirla, como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, y el Consejo Nacional para Prevenir la Erradicación, para Prevenir la Discriminación, no hemos tenido la capacidad, como nación, para erradicarla.

La profunda desigualdad que experimentamos en nuestro país se presenta de diversas formas en distintos momentos y espacios. Alguna vez, algunas veces de manera evidente y otras tantas pasan desapercibidas por muchos de nosotros.

Una de las peligrosas manifestaciones de la desigualdad de género, la podemos encontrar en la publicidad. Por un lado con la constante difusión de estereotipos de roles de género que encasillan a las mujeres, que construyen y refuerzan

expectativas sobre nosotras, y por otro lado lo podemos encontrar con imágenes que denigran a la mujer y nos convierten en simples objetos sexuales.

Basta con observar a nuestro alrededor para darnos cuenta de lo que les estoy diciendo. Cuando vamos al trabajo, a la casa, en los medios de comunicación, en los espacios públicos, somos bombardeados por una serie de imágenes publicitarias que atentan con la dignidad de la mujer, que la utilizan, que utilizan el cuerpo de la mujer como un vehículo para la comercialización y la venta de productos y de servicios, y con ello se denigra al género.

En este sentido, cabe mencionar que algunos estudios señalan que en los cuatro canales de mayor cobertura y rating nacional en nuestro país, se reproducen mil veces; mil veces a la semana distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres. Este tipo de publicidad que objetiviza a la mujer, que como género nos convierte en objetos sexuales, permite que se siga arraigando en nuestra cultura la desigualdad de género; permite que se perpetúen diferentes tipos de violencia hacia las mujeres.

Vivimos en un país donde dos de cada tres mujeres han experimentado algún tipo de violencia. No podemos permitir que los medios de comunicación, que la publicidad nos sigan discriminando, denigrando y violentando.

La presente iniciativa tiene como finalidad la prohibición de todo tipo de publicidad sexista, de publicidad que fomenta cualquier tipo de violencia contra la mujer, y que además atenta contra la dignidad humana.

Con esta iniciativa cabe señalar que estamos atendiendo recomendaciones específicas hechas a nuestro país por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la Organización de las Naciones Unidas.

Antes de terminar quiero decirles que esto no es una lucha de las mujeres, no es una lucha de nuestro género, es una lucha que involucra a todos nosotros, a cada uno, hombres y mujeres. Los invito a que hagamos lo correcto, a que trabajemos juntos por la construcción de un país mucho más justo y equitativo, porque recuerden compañeros y compañeras, que lo que lastima a una mujer, lastima a México entero. Es cuanto.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes Federal de Protección al Consumidor, y General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Vio-

lencia, a cargo de la diputada Verónica Delgadillo García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano

La suscrita, Verónica Delgadillo García, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 6, numeral 1, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno, la presente iniciativa con proyecto de decreto que modifica distintas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de discriminación de género, bajo la siguiente:

Exposición de Motivos

Con fundamento en lo establecido por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual reconoce a toda persona el goce de aquellos derechos humanos plasmados en el ordenamiento referido, así como aquellos que se encuentran en los Tratados Internacionales donde México sea parte. Y de igual forma en su quinto párrafo, donde prohíbe todo tipo de discriminación, incluida aquella que sea motivada por el género o cualquiera que atente contra la dignidad humana.^I

Conforme a lo establecido por la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, en donde se encuentra definida la discriminación contra la mujer como "... toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".^{II}

Y principalmente en el artículo 5o. del ordenamiento anteriormente mencionado, el cual señala que los Estados parte deben tomar las medidas apropiadas para modificar "... los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".

Asimismo, conforme a lo establecido por la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer, mejor conocida como la "Convención de Belem Do Para", que tiene por objeto velar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, así como proteger el "... reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos".^{III}

Y esencialmente en lo establecido en su artículo 8 inciso g), donde los Estados parte convienen adoptar de forma progresiva, medidas específicas para "... alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y a realzar el respeto a la dignidad de la mujer".^{IV}

Se propone la presente iniciativa que tiene por objeto combatir la violencia de género hacia las mujeres, planteando modificar distintas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con la finalidad de cambiar el rumbo de algunos de los patrones socioculturales de conducta que alientan prejuicios de inferioridad hacia las mujeres.

En este sentido, es importante tener muy presente que la discriminación contra las mujeres viola los principios básicos de igualdad de derechos y vulnera su propia dignidad. Lo anterior tiene como resultado efectos negativos como el "dificulta(r) la participación de la mujer, en las mismas condiciones que el hombre, en la vida política, social, económica y cultural de su país, que constituye un obstáculo para el aumento del bienestar de la sociedad y de la familia y que entorpece el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad".^V

Bajo el entendido de lo expuesto en los párrafos anteriores, se da razón de las modificaciones planteadas, ya que éstas van encaminadas a eliminar y erradicar todo tipo de información y/o publicidad que llevan a cabo los proveedores de bienes o servicios dentro del país que se caracterice por su contenido sexista, o donde el mensaje o imágenes que contribuyan a crear o reafirmar prejuicios que coloquen a la mujer en un papel de inferioridad ante el hombre o de una forma dependiente de éste.

Cabe mencionar que, con esta propuesta, se espera un cambio tangible en la publicidad y mercadotecnia utilizada para promocionar y/o promover diferentes productos que suelen proyectar a la mujer como un objeto o que reafirman el desarrollo de roles tradicionalmente impuestos al género femenino.

En este contexto, “La publicidad ha funcionado como una herramienta eficaz para mantener el orden jerárquico del sistema de género. Los estudios realizados en torno a esto (Peña y Frabetti 1990), revelan que recoge una visión sexista de las mujeres y de los papeles que se les han asignado tradicionalmente. Así, prevalece la consideración de la mujer como un objeto sobre la persona, utilizando su cuerpo como reclamo, a la vez que se reitera su papel dependiente del hombre y se le asigna en exclusiva los papeles relacionados con la vida doméstica y el cuidado de las personas. La publicidad se ha convertido para las mujeres en un espejo distorsionado de la realidad, un espejo que sólo muestra a mujeres bellas, jóvenes y delgadas, con las fuertes repercusiones que esto puede suponer para la salud entendida en su sentido más amplio, así como para el autoconcepto y para la configuración a nivel social de los imaginarios colectivos, los papeles sociales y los estereotipos acerca de cómo debe ser una mujer y lo que se espera de ella.”^{VI}

Por lo expuesto, se somete ante esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que modifica distintas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor y de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia

Artículo Primero. Se modifica: la fracción VII del artículo 1o.; la fracción IX Ter del artículo 24; se modifica el artículo 32 y se le adiciona un quinto párrafo; y una fracción VIII al artículo 76 Bis, todos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1. ...

...

Son principios básicos en las relaciones de consumo:

I. a VI. ...

VII. La protección contra la publicidad engañosa, abusiva y sexista, métodos comerciales coercitivos y desleales, así como contra prácticas y cláusulas abusivas o impuestas en el abastecimiento de productos y servicios.

Artículo 24. La procuraduría tiene las siguientes atribuciones:

I. a IX Bis. ...

IX Ter. Promover la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales que corresponda, a fin de asegurar la protección efectiva al consumidor en contra de la información o publicidad engañosa, abusiva o sexista;

Artículo 32. ...

...

...

...

La información o publicidad sexista es entendida como aquella que promocióne estereotipos que vulneran la dignidad de la mujer o fomentan la discriminación por razón de sexo, especialmente aquella que utiliza su imagen de forma humillante, incite al odio, o que contenga conductas desfavorables para la igualdad de género.

Artículo 76 Bis. ...

I. a VII. ...

VIII. El proveedor deberá abstenerse de utilizar estrategias de venta o publicitarias sexistas.

Artículo Segundo. Se modifica la fracción IX, y se adiciona una fracción X, recorriéndose las demás fracciones en orden consecutivo, del artículo 48 de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 48. Corresponde al Instituto Nacional de las Mujeres:

I. a VIII. ...

IX. Celebrar convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia;

X. Presentar ante la Procuraduría Federal del Consumidor denuncias en contra de proveedores de bienes y servicios que utilicen información o publicidad sexista, y

XI. Las demás previstas para el cumplimiento de la ley.

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. Se deroga toda aquella disposición que contravenga el presente decreto.

Notas:

I. Cámara de Diputados, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Consultada en línea el día 03 de noviembre de 2015. URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/htm/1.htm> .

II. Organización de las Naciones Unidas, 1979: *Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. Consultada en línea el día 02 de noviembre de 2015. URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm> .

III. Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, 1994: *Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer “Convención de Belém Do Pará”*. Consultada en línea el día 03 de noviembre de 2015. URL: <http://www.inmujeres.gob.mx/inmujeres/index.php/ambito-internacional/convencion-de-belem-do-para> .

IV. *Ibidem*.

V. Organización de las Naciones Unidas, 1979: *Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer*. Consultada en línea el día 3 de noviembre de 2015. URL: <http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

VI. La Cabaretiza, *Campaña en Contra de la Violencia de Género Las Publivoras*. Consultada en línea el día 3 de noviembre de 2015. URL: <https://lacabaretiza.wordpress.com/2014/03/04/nuestros-proyectos/>

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de diciembre de 2015.—
Diputados: **Verónica Delgadillo García**, Adán Pérez Utrera, Alberto Silva Ramos, Alejandro Armenta Mier, Carlos Lomeli Bolaños, Cecilia Guadalupe Soto González, Claudia Sofía Corichi García, Erick Alejandro Lagos Hernández, Erik Juárez Blanquet, Eva Florinda Cruz Molina, Germán Ernesto Ralis Cumplido, Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez, Jonadab Martínez García, Jorge Álvarez Maynez, Julio Saldaña Morán, Lluvia Flores Sonduk, Luis Ernesto Munguía González, Ma. Victoria Mercado Sánchez, Macedonio Salomón Tamez Guajardo, Marbella Toledo Ibarra, María Candelaria Ochoa Avalos, Mirza Flores Gómez, Norberto Antonio Martínez Soto, Oswaldo Guillermo Cházaro Montalvo, Salvador Zamora Zamora (rúbricas).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias diputada Delgadillo. Túrnese a las Comisiones Unidas de Economía y de Igualdad de Género, para dictamen.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Candelaria Ochoa, por favor.

La diputada María Candelaria Ochoa Avalos (desde la curul): Presidente, muchas gracias. Buenas tardes a todos, a todas. Creo que esta iniciativa nos debe mover un poco la conciencia de cómo podemos cambiar la cultura de la desigualdad y la discriminación. Y yo le pediría a la diputada Verónica Delgadillo, si nos permite que toda la fracción de MC se sume a esta iniciativa. Muchas gracias.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Diputada. ¿Qué quiere decir eso así, que sí?

La diputada Verónica Delgadillo García (desde la curul): Sí, señor presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Ah, bueno. Que sí. Que por supuesto acepta que haya adhesiones a su iniciativa. Y está a disposición de quienes quieran suscribirla aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Sonido en la curul de la diputada Cecilia Soto, por favor.

La diputada Cecilia Guadalupe Soto González (desde la curul): Diputado presidente, las compañeras y colegas diputadas de nuestra fracción parlamentaria apoyamos esta iniciativa, es absolutamente cierto que la publicidad y la mercadotecnia abusan de la imagen de la mujer para vender cualquier tipo de cosas que no tiene que ver con la mujer.

En este sentido nos parece muy importante que sí queremos una cultura de no violencia contra la mujer, tenemos que cambiar la cultura de la cual se bebe este tipo de valores. Muchas gracias. Y felicito a la diputada Delgadillo.

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias. Y se reitera que está a disposición de quienes quieran suscribir la iniciativa aquí en la Secretaría de la Mesa Directiva.

LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL CONTRIBUYENTE

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Y tiene ahora la palabra por tres minutos el diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

El diputado Luis Alfredo Valles Mendoza: Con el permiso de la Presidencia. Compañeras diputadas y compañeros diputados, la baja recaudación fiscal en México es un problema que año con año se ve reflejado en los ingresos del Estado y que por sí mismos son insuficientes para atender las grandes necesidades sociales que generen bienestar a las mexicanas y a los mexicanos.

Los principales afectados son los ciudadanos, pues menor recaudación menor inversión para satisfacer las necesidades públicas. En Nueva Alianza estamos conscientes que en las últimas décadas nuestra economía ha estado petrolizada; que acabamos de autorizar, de aprobar un presupuesto austero ocasionado en gran medida por los bajos precios del petróleo. Sabemos que este panorama económico no es coyuntural, se requieren acciones efectivas acordes con las necesidades del presente y los retos del futuro.

La realidad es que en México necesitamos obtener más recursos a través de la captación tributaria, que nos permitan salir de la dependencia del petróleo. Y para hacerlo, debemos comenzar por impulsar una cultura fiscal y contributiva. Por ello, pongo a consideración de esta soberanía la presente iniciativa que busca que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente Prodecon, tenga la atribución de establecer programas educativos y de otra índole en materia de cultura fiscal y contributiva.

Todo ello, con la intención de poder llegar a los diferentes sectores y niveles de la población, principalmente a los jóvenes y niños, para que al momento de iniciar su vida contributiva, entiendan los alcances y derechos que tienen, derivados del pago de sus contribuciones.

En Nueva Alianza, nos queda claro que la falta de programas educativos en materia fiscal, inhibe el pago voluntario de impuestos, aunado a la excesiva y compleja regulación que dificulta el cumplimiento de las obligaciones.

Actualmente, los constituyentes deben pagar 6 tributos en promedio al año, lo que ubica a México en el lugar 105 de los 183 países en cuanto a la facilidad para cumplir con las obligaciones hacendarias. Por ello la necesidad de crear una verdadera cultura tributaria, para concientizar a la población que la tributación no solo es una obligación legal, sino un deber de cada persona ante la sociedad en la que vive.

México necesita incrementar su base de contribuyentes para contar con los recursos necesarios que le permitan propiciar un desarrollo económico que se traduzca en beneficios para la sociedad. Generar riqueza es una tarea compartida en la que todos debemos participar si queremos mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Compañeras y compañeros, queremos mejorar las finanzas públicas de este país, apoyemos iniciativas orientadas a fortalecer la base de contribuyentes. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, a cargo del diputado Luis Alfredo Valles Mendoza, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

El suscrito, Luis Alfredo Valles Mendoza, diputado a la LXIII Legislatura del honorable Congreso de la Unión, del

Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Planteamiento del problema

Para el funcionamiento de un aparato democrático y de cualquier gobierno en general es necesario que existan los recursos necesarios para sufragar los gastos del andamiaje administrativo que proporcione las funciones y servicios públicos que demanda la sociedad, tal y como lo establece el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 31. Son obligaciones de los mexicanos:

IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes.”

Lo anterior, implica que el estado debe instruir a sus ciudadanos en temas fiscales, al respecto la doctrina nos establece que la educación fiscal no consiste en una mera transmisión de conceptos técnicos, sino que tiene que ver con la construcción de una ciudadanía activa, solidaria y responsable, consciente de sus derechos y de sus obligaciones. Trabajar la educación fiscal requiere forjar un mayor conocimiento de la realidad fiscal de cada país, conocer la cultura fiscal de los ciudadanos, la legitimidad social de las administraciones fiscales y valoración ciudadana del funcionamiento de la democracia y de sus instituciones.

La falta de una cultura contributiva y fiscal es sin duda un indicador de las carencias legales que puede llegar a tener una nación, al ver a las contribuciones como una imposición sin conocer los beneficios y alcances de la responsabilidad que como ciudadano se tiene de concurrir al gasto público.

En la actualidad no existe un ente de gobierno que tenga a su cargo el establecer programas educativos en materia de cultura fiscal que efectivamente logre generar una conciencia de pago en los contribuyentes y sobre todo que permita llegar a temprana edad a influir en la concepción que se

tiene sobre el pago de los impuestos. No obstante lo anterior, la Administración General de Servicios al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria tiene como misión, entre otras, crear una cultura fiscal en la sociedad. Entre sus atribuciones, está la de normar, aprobar y ejercer las acciones de los programas en materia de civismo fiscal así como fomentar los valores y principios de la cultura contributiva. A pesar de los esfuerzos que se han hecho, dicha función no se encuentra establecida en ley, sino en su reglamento interno, y no ha funcionado para conjuntar los esfuerzos de todos los entes en materia fiscal tanto públicos como privados.

Bajo dicho contexto, cabe destacar que los programas educativos son parte del proyecto general de mejoramiento de la calidad de la enseñanza en los distintos niveles educativos que desarrolla el gobierno de la República, con la intención de que se promueva el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes; en el diseño de sus actividades incorporan las experiencias y conocimientos previos, y favorecen que los niños busquen información en otras fuentes documentales y en el medio donde viven.

En Nueva Alianza queda claro que la falta de programas educativos en materia fiscal desincentiva el pago voluntario y la defensa de los derechos de todos los pagadores de impuestos, por tanto es necesario dotar de dicha facultada al ombudsman en materia fiscal, es decir a la Procuraduría de Defensa del Contribuyente (Prodecon) a efecto de que sea dicha institución la encargada de proponer los programas educativos en materia de cultura fiscal y contributiva, y presentarlo a las autoridades competentes con la intención de armonizar y coordinar el trabajo.

Lo anterior sin duda tiene su justificación en lo complicado del sistema fiscal mexicano, de acuerdo, con el estudio *Doing Business 2014* elaborado por el Banco Mundial, México se ubica en el lugar 105 de 183 países en cuanto a la facilidad para cumplir con las obligaciones hacendarias; en México se deben pagar 6 tributos en promedio al año, y el tiempo que se requiere para presentar, preparar y pagar o retener el impuesto, en horas al año es un promedio mínimo de 334; casi el doble de las 175 horas que propone la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

En tal sentido, la Prodecon reconoce que cumplir con las obligaciones que la ley establece para los pagadores de impuestos en México, no es tarea fácil; la excesiva y compleja regulación dificulta la determinación y entero de las con-

tribuciones implicando altos costos y constituyéndose en un factor de desaliento en el cumplimiento.

Bajo dicho contexto se espera que a través de la Prodecon se coordinen los trabajos con el Servicio de Administración Tributaria (SAT), máxima autoridad en materia de contribuciones y la Secretaría de Educación Pública, rectora de la educación en México, principalmente con el objetivo de crear una verdadera conciencia fiscal en los jóvenes y niños para que al momento de iniciar su vida contributiva entiendan los alcances y derechos que tienen derivado del pago de sus contribuciones.

Argumentación

La presente iniciativa tiene su origen en el mandato establecido en el artículo 5o. de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros (LPDUSF), que establece en su segundo párrafo que corresponde a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (Condusef) procurar el establecimiento de programas educativos y de otra índole en materia de cultura financiera, para lo cual los elaborará y propondrá a las autoridades competentes.

En congruencia con dicho mandato la Condusef ha implementado diversas herramientas para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 5o. de la LPDUSF, ejemplo de lo anterior son simuladores y calculadoras de servicios financieros, la plataforma digital denominada Espacio de la Educación Financiera, en la cual se proporciona información para niños, jóvenes, adultos, familia y tercera edad, en relación a los diversos instrumentos financieros, así como la serie de guías que publica la Condusef en materia de educación financiera:

• Guía familiar de educación financiera

- Cómo hacer un presupuesto.
- Cómo aprovechar los productos y servicios financieros.
- ¿Es lo mismo ahorrar que invertir?

• Guías de Educación Financiera para el maestro de secundaria

- 1o. Mi vida financiera.
- 2o. Productos y servicios financieros.
- 3o. El Sistema Financiero Mexicano.

• Guías de Educación Financiera para el maestro de primaria

- 1o. De dónde viene lo que tengo.
- 2o. Tengo que escoger.
- 3o. Doy para recibir.
- 4o. Cuánto puedo gastar.
- 5o. Aprendo a comprar.
- 6o. Ahorro para estar bien.

Por lo anterior resultaría congruente que su homólogo en la defensa y protección de los derechos del contribuyente tenga las mismas facultades pero en materia de cultura fiscal y contributiva.

La Prodecon surge de la necesidad de fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, creando un espacio neutral de encuentro, acuerdos y confianza mutua.

La Prodecon tiene por objetivo proteger los derechos y garantías de los contribuyentes, mediante la asesoría, representación y defensa; así como la recepción de quejas y emisión de recomendaciones en materia fiscal; además de otras importantes facultades como son la identificación de los problemas endémicos del sistema, celebrar reuniones periódicas con las asociaciones empresariales y profesionales, con síndicos y contribuyentes organizados, a las que deberán acudir las autoridades fiscales de alto nivel; proponer medidas correctivas; interpretar normas tributarias y fomentar la cultura contributiva.

Al respecto se debe mencionar que la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, establece que se tendrá la atribución de fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad. Lo anterior se refleja en la serie de cuadernos, informes, libros y memorias que regularmente publica la Prodecon.

No obstante los esfuerzos anteriormente mencionados, no son suficientes para las condiciones demográficas de México, por lo anterior se propone reforzar la medida dotando a la Prodecon de la atribución de establecer programas educativos, y de otra índole en materia de cultura fiscal y con-

tributiva con la intención de poder llegar a los diferentes sectores y niveles de la población, principalmente a los jóvenes y niños para efecto de ir generando una cultura fiscal y contributiva a temprana edad en la cual conozcan perfectamente sus derechos y obligaciones tributarias.

Por lo anterior se propone la siguiente redacción:

Dice	Debe decir
<p>Artículo 5º...</p> <p>I a XIV...</p> <p>XV. Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.</p>	<p>Artículo 5º...</p> <p>I a XIV...</p> <p>XV. Fomentar y difundir una nueva cultura contributiva realizando campañas de comunicación y difusión social respecto de los derechos y garantías de los contribuyentes, proponiendo mecanismos que alienten a éstos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones tributarias, de las atribuciones y límites de las autoridades fiscales federales, quienes deberán actuar en estricto apego a la legalidad.</p>
<p>No tiene correlativo</p>	<p>Para difundir la cultura tributaria la Procuraduría elaborará y propondrá a las autoridades competentes, programas educativos a partir de las bases y lineamientos que para tales efectos expida su órgano de gobierno.</p>

De igual forma se propone incluir un artículo segundo transitorio a efecto de que la Cámara de Diputados destine recursos suficientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de los diferentes programas de educación fiscal y contributiva que se ejerzan a raíz de la presente reforma.

Fundamento legal

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 6o. numeral 1, fracción I, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a conside-

ración del pleno de esta soberanía, la iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Único. Se adiciona un segundo párrafo a la fracción XV del artículo 5o. de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

Artículo 5o. ...

I. a XIV. ...

XV. ...

Para difundir la cultura tributaria la procuraduría elaborará y propondrá a las autoridades competentes, programas educativos a partir de las bases y lineamientos que para tales efectos expida su órgano de gobierno.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados procurará destinar recursos suficientes del Presupuesto de Egresos de la Federación para el desarrollo de los diferentes programas de educación fiscal y contributiva que se ejerzan.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 26 de noviembre de 2015.—
Diputado **Luis Alfredo Valles Mendoza** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Valles. Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para dictamen.

LEY AGRARIA

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra, por tres minutos, el diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria.

El diputado Gonzalo Guízar Valladares: Muchas gracias. Amigas diputadas y amigos diputados, hoy venimos a nombre del Partido Encuentro Social y del nuestro, por supuesto, a presentar una iniciativa que sentimos que es totalmente prioritario para la vida del campo mexicano.

Hay varios factores que nos obligan a plantear esta iniciativa, entre ellos que el país que no es autosuficiente en materia del campo está destinado a la dependencia de otros. El sureste del país es uno de mayor índice de marginación que existe, esa región es la más marginada del país.

Ayer se reunió –otro dato importante– se reunió el presidente de la República en la COP21, donde él propone que para combatir los efectos del cambio climático en nuestro país, México, porque es vulnerable a esos efectos, propone meterse dos consciencias, o dos puntos; primero, porque somos un país responsable en términos climáticos, y en segundo, porque somos vulnerables a los efectos del mismo, del calentamiento global.

Y esta iniciativa tiene que ver mucho con este contexto de la zona sureste del país, hablamos de Chiapas, de Veracruz, de Tabasco y de Campeche.

Reformar el 117 y 119 de la Ley Agraria, que consiste prácticamente, muy concreto, de pequeña propiedad agrícola estos plantíos se consideren de pequeño cultivo forestal. Ahí está la oportunidad. Es decir, de 300 hectáreas que actualmente se les permite tener en propiedad, cambiándole este sentido, esta categoría serían 800 hectáreas por productor, lo que significa una gran visión, porque se le abre el mercado y se abre la capacidad del empresario, para que la agroindustria prospere en nuestro país en materia de palma de aceite y en materia del árbol de hule, que además el árbol de hule tiene que servir mucho para la reforestación, que es un tema que está en boga y que es necesario hacerlo.

Por tanto, sentimos que esta iniciativa de Encuentro Social es un imperativo para cerrar el círculo. Ya tenemos las zonas económicas especiales como una voluntad de justicia

social elemental, para detonar la economía del sureste del país.

Ya tenemos en este contexto el corredor transístmico, hoy si aprobamos, amigas y amigos, esta iniciativa de reformar el 117 y 119 de la Ley Agraria, estaremos dando un paso para cerrar el círculo y cerrar el concepto, precisamente, de que México se incorpora a actividades que sirvan para contener el carbón.

Toda actividad, toda plantación, como el caso del árbol del hule, pueden servir también para absorber el CO₂, el carbono, y de esta manera tener también la posibilidad de retener a la gente del campo en sus lugares y no la emigración al norte del país y a los Estados Unidos de Norteamérica.

Por eso, esta iniciativa les pido, amigas y amigos, sea analizada en las comisiones que corresponden y aprobada en su caso. Muchas gracias. Muy amables por la atención.

«Iniciativa que reforma los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria, a cargo del diputado Gonzalo Guízar Valladares, del Grupo Parlamentario del PES

El que suscribe, diputado federal Gonzalo Guízar Valladares, en nombre propio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 77, numerales 1 y 2, del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En México, la actividad de plantaciones forestales, se ha dedicado únicamente a la protección de áreas degradadas, siendo exiguos los ejemplos de comunidades asentadas con objetivos comerciales. Pero debemos tomar en cuenta que actualmente hay múltiples compañías empresariales y organizaciones ligadas a la actividad forestal, que proponen constituir otro tipo de plantaciones como son el árbol de hule y la palma de aceite o mejor conocida como la palma africana, esto ante la imperiosa escasez de fuentes generadoras de productos derivados de estos cultivos.

Es de observancia que nuestro país, por su amplia diversidad geográfica como son las zonas tropicales de Chiapas,

Campeche, Tabasco y Veracruz, son de gran importancia para el desarrollo y manejo de estas plantaciones potencialmente comerciales, toda vez que, reciben grandes cantidades de energía solar, aunado a esto, las condiciones favorables del suelo y clima que los caracteriza, son el parteaguas oportuno para un desarrollo adecuado de estas especies arbóreas (árbol de hule y palma de aceite) considerando también, la relativa cercanía que se tiene con los principales países consumidores, puesto que esta situación representa ventajas económicas y de comercialización por los productos emanados de ellas.

El árbol de hule, es de las mejores alternativas del sureste mexicano, por su amplia cualidad de reforestar fértilmente las selvas trastornadas por el hombre durante los últimos años, además que, el cultivo de este árbol, disminuiría la emigración de campesinos al norte de nuestro país y hacia Estados Unidos, permitiendo el arraigo de ellos a su tierra, al redituárle en su economía y manteniéndoles ocupados por casi 30 años de vida que tiene un árbol de hule. Desafortunadamente, en nuestra nación la siembra de este árbol, ha ido a la baja, viéndonos en la necesidad de importar casi más de 100 mil toneladas de hule natural al año, así como de otros productos derivados del mismo.

De acuerdo a investigaciones de la Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM) en su libro técnico: Serie Forestal, denominado “**El cultivo del hule en México**”, primera edición del año 2011, mencionan que actualmente, “México cuenta con las condiciones edáficas y climáticas óptimas para la exploración de este cultivo, pero sólo se aprovechan 21,000 hectáreas, de las cuales se explotan comercialmente 12,000 hectáreas aproximadamente, con una producción estimada de 10 mil toneladas de hule seco por año y con un rendimiento promedio de 833 kilogramos de hule seco por hectárea por año. El consumo nacional durante 1998 fue de 100 mil toneladas que representa un déficit de 90 mil toneladas (90 por ciento). Esto indica que sería necesario aprovechar más este recurso, para evitar su importación, además se tiene el inconveniente de que tal importación se introduce con valor agregado. Por lo tanto, al incrementar el cultivo del hule, además de evitar la fuga de divisas, se generarían fuentes de trabajo y el mejoramiento del nivel de vida de la población dedicada a esta actividad.”

Continúan diciendo que “la promoción del desarrollo forestal, que se ha sintonizado con la política comercial y económica de México, comprende un proceso de desregularización, auspicia la asociación de campesinos y capital,

facilita el establecimiento de proyectos forestales integrados y proporciona estímulos e instrumentos financieros para hacer viables los proyectos, con el propósito de fortalecer al sector forestal en el proceso de la apertura comercial del país a los mercados internacionales.”

Con la palma de aceite o palma africana sucede algo similar, México importa cerca de 268 mil toneladas anuales de aceite crudo de palma, provenientes de países como Malasia, Costa Rica y Guatemala, produciendo nuestro país únicamente 28 mil toneladas al año, el 10 por ciento del consumo nacional, considerando que tan sólo en 2005 el consumo fue de 296 mil toneladas.

La palma de aceite es un cultivo oleaginoso, el cual ha tomado una importancia considerable en el mundo por su elevado potencial productivo, que comparado con otros cultivos oleaginosos, su productividad en términos de aceite por hectárea, es de alrededor de 3.7 toneladas, superando a las oleaginosas tradicionales como la canola, la soya, el algodón y el girasol, los cuales buscan superar su rendimiento de aceite por hectárea cultivada a través de la aplicación de la biotecnología.

Asimismo, la palma de aceite ha visto muy incrementada su área de distribución al ser cultivada por los seres humanos, debido a la importancia económica de los aceites de gran calidad que se extraen tanto de la pulpa como el de la semilla. Estos aceites se exportan a países industrializados y se emplean en manufacturas. Tanto el aceite de pulpa como el de almendra se utilizan para producir margarina, manteca, aceite de mesa, de cocina y jabones. El aceite de pulpa se usa en la fabricación de aceites lubricantes, acero inoxidable, concentrados minerales, aditivos para lubricantes, crema para zapatos, tinta de imprenta y velas. Se usa también en la industria textil y de cuero, en la laminación de acero y aluminio, en la trefilación de metales y en la producción de ácidos grasos y vitamina “A”.

Por su precio, según la Revista Mexicana de Agronegocios, de 2014, el biocombustible derivado de la palma de aceite, se ha convertido en una ventana de oportunidad interesante: en el periodo de 2006 a 2010, el cultivo alcanzó un promedio de mil pesos por tonelada, cuando en el primer año se cotizó en 640 pesos. La derrama económica promedio fue de 378 millones de pesos por año, donde el Estado de Chiapas, principal productor del cultivo, con cuatro de cada cinco toneladas a nivel nacional, obtuvo 67.2 por ciento (227 millones de pesos).

El fomento del cultivo de la palma de aceite, principalmente busca en primer lugar, abastecer al país de aceite comestible y en segundo lugar, generar empleos en zonas identificadas con mayor producción, siendo estas, entre 2.5 y 4 millones de hectáreas con bueno y mediano potencial respectivamente y distribuidas en cuatro Estados de la República Mexicana, como son Veracruz, Tabasco, Campeche y Chiapas.

De acuerdo con el Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias (INIFAP) y el Oil World, “las proyecciones en el mundo hasta el 2020, indican que el consumo de aceite de palma aumentará en términos reales y por habitante” que le hace ser un cultivo muy atractivo para la región. Entre las ventajas del cultivo de palma de aceite se debe a que los principales productos obtenidos del fruto, el aceite y la oleína, tienen propiedades que por su funcionalidad son muy apreciadas para la elaboración de cientos de productos alimenticios.

De las principales razones por los que estos cultivos y su industria no han sido aprovechados al máximo en nuestro país, viéndonos en la necesidad de importarlos en gran escala, se debe a la restricción de la Ley Agraria en su artículo 117, fracción III, limitándolos como pequeños cultivos, al considerarlos como pequeña propiedad agrícola y delimitándolos a la siembra de 300 hectáreas por productor, cuando en su esencia por los múltiples beneficios que traería a nuestro país, deben estar considerados en el artículo 119 de la misma ley, como pequeña propiedad forestal, permitiendo la siembra de estos cultivos (árbol de hule y palma de aceite) dentro de un parámetro de 800 hectáreas.

Con la aprobación de esta reforma, daríamos un paso importante dentro de la industria de producción de hule, aceite y sus derivados, otorgándoles la oportunidad a productores en pequeño, al formar sociedades de cinco accionistas, abriéndoles la posibilidad de obtener 4 mil hectáreas, dando pie al establecimiento de una planta procesadora por sociedad, transformándonos con esto, de importadores a exportadores de gran escala dentro del mercado internacional, teniéndolo como el segundo producto nacional de exportación más importante, después del petróleo, originando la solución de múltiples problemas de índole nacional, como son la generación de divisas, solución del problema de medio ambiente por la excesiva alza de deforestación, generación de empleos, beneficios de salud a la población en general, baja de emigración de mexicanos al extranjero y reducción en los índices de delincuencia por la falta de empleos.

Por lo tanto, con esta apertura comercial, también avanzaríamos sustancialmente, en la utilización de los plantíos como medida de mitigación en contra del Cambio Climático y generación excesiva de dióxido de carbono (CO₂), a través de la captación de carbono, aprovechando con esto, la generación de ingresos económicos a las comunidades por captura de carbono y provocando el acceso a mayores beneficios de programas gubernamentales en materia ambiental.

Por lo expuesto, someto a consideración del honorable pleno de ésta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 117 y 119 de la Ley Agraria

Único. Se modifica el artículo 117, fracción III y se adiciona el artículo 119 de la Ley Agraria, para quedar como sigue:

Artículo 117. ...

I. ...

II. ...

III. 300 hectáreas si se destina al cultivo de plátano, caña de azúcar, café, henequén, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Artículo 119. Se considera pequeña propiedad forestal la superficie de tierras forestales de cualquier clase que no exceda de 800 hectáreas, incluyendo en este rubro el cultivo del árbol de hule y la palma.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1o. de diciembre de 2015.— Diputado **Gonzalo Guízar Valladares** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Guízar. Túrnese a la Comisión de Reforma Agraria para dictamen.

LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva:

Tiene ahora la palabra el diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, así como para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. Y también una iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, en una sola y única intervención.

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz: Muchas gracias, señor presidente, con su permiso. Honorable asamblea, el día de hoy se encuentran publicadas en la Gaceta cuatro iniciativas que tengo el honor de suscribir y que en este momento presentaré ante ustedes de manera muy sintetizada.

Estas iniciativas tienen como objetivo, respectivamente, fortalecer la legislación vigente en materia de derechos de las niñas, niños y adolescentes. Proveer de acceso gratuito a internet en bibliotecas públicas. Dar certeza sobre los órganos que intervienen en el juicio político y declaración de procedencia e incentivar a miembros del Ejército y de la Armada de México por los méritos que su deber demanda.

La primera iniciativa, compañeras y compañeros que presento, modifica el artículo 13 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para incluir el derecho a la paz. En dicho artículo se enlistan de forma enunciativa, pero no limitativa, sus derechos. Y aunque establece que deben gozar de entornos libres de violencia para garantizar su seguridad personal, es necesario integrar al catálogo de derechos el referido a la paz.

Debemos tomar en cuenta, compañeras y compañeros, que la paz no significa solamente ausencia de guerras y conflicto sino que de acuerdo con la teoría jurídica de los derechos humanos la paz implica la primacía de la justicia en los ámbitos individuales y comunitarios, y debe derivar en condiciones concretas que permitan un mejor entorno.

Los tratados y convenciones internacionales de protección a niñas, niños y adolescentes tienen implícito este derecho, del cual derivan otros para el desarrollo de los menores. Y no podría ser diferente, pues este sector de la sociedad requiere una atención especial del Estado para que pueda

desarrollarse en condiciones óptimas, que le permitan tener una mejor calidad de vida. Si se integra el derecho a la paz para niñas, niños y adolescentes, México estaría a la vanguardia en la protección del desarrollo integral de los menores, lo cual sin duda repercutiría en un futuro personal pero también en el de nuestro país.

La segunda iniciativa que presento reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, con el objeto de que las bibliotecas públicas de México permitan a sus usuarios el acceso a los servicios de conexión gratuita a internet como parte de la adquisición, transmisión, acrecentamiento y conservación libre del conocimiento en todas las ramas del saber.

Necesitamos facilitar herramientas a los mexicanos para que se integren de manera plena a la sociedad de la información y del conocimiento, requisito fundamental para enriquecer la cultura y aumentar nuestra competitividad a nivel internacional.

En el 2011 la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados a declarar el acceso de las tecnologías de la información y de comunicación como derechos humanos fundamentales, por ser herramientas que permiten el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad en su conjunto al favorecer el progreso de los individuos.

México, compañeras y compañeros, dio un gran paso en este tema con la reforma en telecomunicaciones aprobada en 2013. El artículo décimo séptimo transitorio de la reforma constitucional, señaló la obligatoriedad de que en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo incluya en el Plan Nacional de Desarrollo y en los planes sectoriales, las acciones relativas a la aplicación de los programas de banda ancha para conexión en sitios públicos.

El gobierno tiene un programa de nombre México Conectado, el cual forma parte de esa estrategia digital. Este programa tiene como meta, en coordinación con estados y municipios, brindar Internet de banda ancha gratuita y abierta para todos los mexicanos en escuelas, hospitales, bibliotecas, centros comunitarios, parques y sitios públicos.

Por lo expuesto, de aprobarse la modificación a la Ley General de Bibliotecas estaríamos fortaleciendo el marco jurídico para que la biblioteca pública no solo ofrezca a un patrimonio escrito sino que se convierta fundamentalmente en un medio que garantice el acceso a la sociedad del conocimiento y de las tecnologías de la información a través

de conexión gratuita a Internet, como derecho humano y garantía tutelada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Y solamente, señor presidente, honorable asamblea, señalo que en la tercera iniciativa que presento el día de hoy, reforma diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, con el objetivo de actualizar el nombre de la Comisión de Gobernación y de la Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados en dicho ordenamiento.

Y finalmente, la cuarta iniciativa que el día de hoy presento, es una iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea y de la Ley de Recompensa de la Armada de México. Con estos ordenamientos planteamos retribuciones económicas a los miembros de las Fuerzas Armadas de México, las cuales constituyen un pilar para la consolidación de la democracia en México y de sus instituciones fundamentales, ya que tienen como encomienda preservar la seguridad nacional, estructurado como objetivo primordial, defender la independencia, la integridad y la soberanía de la nación. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma los artículos 10 a 12 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

José Hugo Cabrera Ruiz, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982. Su objeto es regular el Título

Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de los sujetos de responsabilidad en el servicio público; las obligaciones, responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público, así como las que se deban resolver mediante juicio político; las autoridades competentes y los procedimientos para declarar la procedencia del procesamiento penal de los servidores públicos que gozan de fuero y el registro patrimonial de los servidores públicos.

El Título Segundo de este ordenamiento regula los procedimientos ante el Congreso de la Unión en materia de juicio político y declaración de procedencia. De forma particular, el procedimiento de juicio político tiene un procedimiento específico activado por la denuncia de cualquier ciudadano, bajo su más estricta responsabilidad, ante las instancias competentes de la Cámara de Diputados.

De acuerdo a la ley materia de la presente iniciativa, compete a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia la integración de la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicio Político, a fin de analizar y estudiar la procedencia de aquellas presentadas por los ciudadanos, y la valoración de las pruebas correspondientes que vayan fundando la denuncia respectiva, de conformidad con el artículo 7º, cuando un servidor público actúe en perjuicio de los intereses fundamentales.

Así, la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicio Político será conformada al momento de la instalación de las comisiones ordinarias de Gobernación y de Justicia y designarán a cinco miembros de cada una de ellas para que, en unión de sus presidentes y un secretario por cada comisión, integren este órgano jurisdiccional para el análisis y resolución de la procedencia o no de las denuncias presentadas.

No obstante, en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos no se ha actualizado el nombre de las comisiones que intervienen en el proceso. El artículo 10 de este ordenamiento dispone que serán las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Justicia las que integrarán la Subcomisión; sin embargo, la normatividad vigente enumera a la Comisión de Gobernación de manera independiente de la Comisión de Puntos Constitucionales.

El 25 de mayo de 1979 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la cual ordenó la creación de las Co-

misiones ordinarias, entre las que se encontraba la Comisión de Gobernación, y Puntos Constitucionales.

No obstante, el 3 de septiembre de 1999, el decreto de creación de la nueva Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos abrogó a la del 25 de mayo de 1979, creando nuevas comisiones ordinarias. Con esto, desapareció la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, y se creó la Comisión de Gobernación, Población y Seguridad Pública.

En las reformas del 9 de octubre de 2000, se creó la Comisión de Población, Fronteras y Asuntos Migratorios, de manera que la Comisión de Gobernación, Población y Seguridad Pública cambió su nombre a Gobernación y Seguridad Pública. Posteriormente, las reformas del 29 de septiembre de 2003 crearon la Comisión de Seguridad Pública, originando la actual Comisión de Gobernación.

Por otro lado, el artículo 11 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos todavía contempla a la figura de la Gran Comisión, misma que fue extinta al promulgarse la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos del 3 de septiembre de 1999. Entonces se creó la Junta de Coordinación Política, órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

Es por esto que, al proponer las reformas a los artículos de referencia, se estará dotando de certeza jurídica al establecer claramente cuáles son las comisiones de la Cámara de Diputados responsables de la integración de la Subcomisión de Examen Previo de Denuncias de Juicio Político.

Por las consideraciones anteriores, someto respetuosamente a esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos

Único. Se reforman los artículos 10, segundo párrafo; 11, primer y tercer párrafos y 12, inciso e), de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos para quedar como sigue:

Artículo 10. ...

La Cámara de Diputados sustanciará el procedimiento de juicio político por conducto de las **Comisiones Unidas de Gobernación y de Justicia**, quienes al momento de su instalación designarán a cinco miembros de cada una de ellas para que en unión de sus Presidentes y un Secretario por cada Comisión, integren la Subcomisión de Examen Previo de denuncias de juicios políticos que tendrá competencia exclusiva para los propósitos contenidos en el Capítulo II de esta Ley.

Artículo 11. Al proponer **la Junta de Coordinación Política** de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, la constitución de Comisiones para el despacho de los asuntos, propondrá la integración de una Comisión para sustanciar los procedimientos consignados en la presente Ley y en los términos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

...

Las vacantes que ocurran en la Sección correspondiente de cada Cámara, serán cubiertas por designación que haga **la Junta de Coordinación Política**, de entre los miembros de las Comisiones respectivas.

Artículo 12. ...

a) a d) ...

e) La resolución que dicte la Subcomisión de Examen Previo declarando procedente la denuncia, será remitida al pleno de las **Comisiones Unidas de Gobernación, y de Justicia** para efecto de formular la resolución correspondiente y ordenar se turne a la Sección Instructora de la Cámara.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2015.— Diputado **José Hugo Cabrera Ruiz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Gracias, diputado Cabrera. Túrnese a la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, para dictamen.

LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

José Hugo Cabrera Ruiz, diputado a la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a consideración del pleno de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 4 de diciembre de 2014. Tiene por objeto el reconocimiento de los derechos de niñas, niños y adolescentes bajo los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; permitir su pleno goce y promoción; la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y la concurrencia de la federación, los estados y municipios en la protección y tutela de los derechos garantizados por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación particular aplicable.

El artículo 13 del mencionado ordenamiento establece de forma enunciativa, y no limitativa, los siguientes derechos para niñas, niños y adolescentes:

- I. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo;
- II. Derecho de prioridad;
- III. Derecho a la identidad;
- IV. Derecho a vivir en familia;

- V. Derecho a la igualdad sustantiva;
- VI. Derecho a no ser discriminado;
- VII. Derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral;
- VIII. Derecho a una vida libre de violencia y a la integridad personal;
- IX. Derecho a la protección de la salud y a la seguridad social;
- X. Derecho a la inclusión de niñas, niños y adolescentes con discapacidad;
- XI. Derecho a la educación;
- XII. Derecho al descanso y al esparcimiento;
- XIII. Derecho a la libertad de convicciones éticas, pensamiento, conciencia, religión y cultura;
- XIV. Derecho a la libertad de expresión y de acceso a la información;
- XV. Derecho de participación;
- XVI. Derecho de asociación y reunión;
- XVII. Derecho a la intimidad;
- XVIII. Derecho a la seguridad jurídica y al debido proceso;
- XIX. Derechos de niñas, niños y adolescentes migrantes; y
- XX. Derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación.

Si bien queda implícito que niñas, niños y adolescente deben gozar de entornos libres de violencia para garantizar su seguridad personal, es necesario integrar al catálogo de derechos el referido a la paz. De acuerdo con la teoría sobre los derechos humanos, desde la década de los años 70 comenzaron a estructurarse los derechos de tercera generación o derechos de solidaridad. Entre éstos se incluyen el derecho a la paz, el derecho al ambiente sano, el derecho al

desarrollo, el derecho a la asistencia humanitaria y el derecho al patrimonio común de la humanidad.

La teoría jurídica de los derechos humanos indica que la paz no debe ser entendida solamente en el caso de ausencia de guerras y conflicto, sino que implica la primacía de la justicia en los ámbitos individuales y comunitarios. El derecho a la paz, por lo tanto, permite la conformación de la norma jurídica para devenir en realidades concretas en la comunidad a la que se pertenece. De esta forma, entidades públicas y privadas deben dedicarse a su consecución, entendiéndola como un derecho humano fundamental que origina la cultura de la paz, de manera que la sociedad esté libre de violencia y de conflicto, y existan los factores más idóneos para el desarrollo.

Las normativas internacionales sobre los derechos de los niños y adolescentes reiteran el cuidado y protección especiales a ellos por su falta de madurez física y mental, además de la protección y cuidados especiales antes y después del nacimiento.

La jurisprudencia del Tribunal Interamericano de los Derechos Humanos (Corte Interamericana de Derechos Humanos, *Cuadernillo de Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos* número 5, páginas 25-33, <http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/ninosninas3.pdf>) reitera la prevalencia del interés superior de la niñez como necesidad de satisfacción de todos los derechos de los menores, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de los demás derechos. El Tribunal reitera así la obligación de las autoridades estatales de prestar especial atención a las necesidades y derechos de los niños.

Si bien la doctrina internacional aún no llega a consensos específicos sobre el derecho a la paz como derecho positivo, es claro que los tratados y convenciones internacionales de protección a niñas, niños y adolescentes tienen implícito este derecho como primero del cual derivan otros posibles para el desarrollo de los menores.

Al analizar lo anterior, y de integrarse al catálogo de derechos de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, México estaría a la vanguardia para que en una legislación positiva y vigente se reconociera este derecho, especialmente para proteger el desarrollo integral de los menores en tiempos donde la violencia pone en riesgo las mínimas condiciones de seguridad de quienes pertenecen a estos grupos que deben gozar de especial protección de las instancias que comprenden los órdenes de gobierno.

Por las consideraciones anteriores, someto respetuosamente a esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Único. Se **reforman** los artículos 13, fracción I, y 16, y el título del capítulo primero, “Del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo” para ser “Del derecho a la vida, **la paz**, a la supervivencia y al desarrollo”; y se **adiciona** un párrafo segundo al artículo 16 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, para quedar como sigue:

Artículo 13. ...

I. Derecho a la vida, **a la paz**, a la supervivencia y al desarrollo;

II. a **XX.** ...

...

Capítulo Primero
Del Derecho a la Vida, **a la Paz**,
a la Supervivencia y al Desarrollo

Artículo 16. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho **a la paz**, a no ser privados de la vida en ninguna circunstancia, ni ser utilizados en conflictos armados o violentos.

El derecho a la paz comprende las protecciones especiales, las oportunidades y los servicios otorgados por esta ley y otras disposiciones aplicables para procurar el desarrollo físico, moral, espiritual y social en condiciones de libertad y dignidad en ambientes de seguridad moral y material.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 18 de noviembre de 2015.— Diputado **José Hugo Cabrera Ruiz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Derechos de la Niñez, para dictamen.

LEY GENERAL DE BIBLIOTECAS

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

José Hugo Cabrera Ruiz, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad conferida en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77, 78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El martes 11 de junio de 2013 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78 y 94 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones. Dicha reforma fue un parteaguas que amplió el marco de los derechos garantizados por nuestra Constitución en materia de información, transparencia y acceso a las tecnologías de la información.

La reforma constitucional obligó al Estado a garantizar a sus ciudadanos la integración a la sociedad de la información y del conocimiento, propiciando las condiciones para otorgar servicios de calidad a bajo costo.

Las telecomunicaciones son servicios de interés general, por lo tanto, la reforma quiso fortalecer los derechos de las personas para que gocen de opciones en materia de comunicaciones para recibir y difundir información de cualquier índole a través de medios como internet.

El 1 de junio de 2011, la Asamblea General de las Naciones Unidas instó a los Estados miembro a declarar al acceso a las tecnologías de la información y de comunicación como derechos humanos fundamentales por ser herramientas que permiten el crecimiento y fortalecimiento de la sociedad en su conjunto, al favorecer el progreso de los individuos. Así, animó a los gobiernos de los Estados a procurar y garantizar el acceso a internet de los ciudadanos, generando las condiciones necesarias de competencia para garantizar el acceso a internet a través de prestadores de servicios de calidad.

La reforma constitucional describió que los proyectos de inclusión digital universal tendrían por meta que por lo menos el 70 por ciento de los hogares y el 85 por ciento de las micro, pequeñas y medianas empresas a nivel nacional contaran con tecnologías de la información, comunicación y habilidades digitales.

Los organismos competentes del Estado mexicano, por lo tanto, deberán promover el acceso a los servicios de la banda ancha al planear la construcción y crecimiento de la red de telecomunicaciones a nivel nacional. De esta manera, la reforma confirmó la obligación del Poder Ejecutivo para realizar el crecimiento de esta red para realizar un programa de cobertura de banda ancha en sitios públicos.

El artículo Décimo Séptimo Transitorio de la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones señala la obligación de que, en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el Ejecutivo incluya en el Plan Nacional de Desarrollo y planes sectoriales las acciones relativas a la aplicación de los programas de banda ancha para la conexión en sitios públicos identificando así el número de sitios a conectar cada año.

En 2013, México contaba con las cifras más bajas de conexión de banda ancha en los países de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos: tres de cada diez personas tenían acceso a la red, además de las desigualdades en los distintos estados de la República, siendo los del sur los más rezagados en materia de conexión.

Como parte de la estrategia digital nacional “México Digital”, “México Conectado” es un programa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para que, en coordinación con estados y municipios, se brinde internet de banda ancha gratuito y abierto para todos los mexicanos en escuelas, hospitales, bibliotecas, centros comunitarios, parques y sitios públicos con la participación de las autorida-

des de los tres órdenes de gobierno. De acuerdo con las cifras reportadas en “México Conectado”, al finalizar el 2014, 65,000 sitios públicos contaban con internet abierto y gratuito y de éstos, sólo el 8.16 por ciento fueron centros comunitarios y bibliotecas.

La Ley General de Bibliotecas, publicada el 21 de enero de 1988 en el Diario Oficial de la Federación, tiene por objeto distribuir y coordinar entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno las funciones educativas y culturales a través de la organización y sostenimiento de las bibliotecas públicas, la conformación de la Red Nacional de Bibliotecas y la integración del Sistema Nacional de Bibliotecas.

Conforme a la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones y a la obligación del Ejecutivo ya descrita en el artículo Décimo Séptimo Transitorio, es imperativo integrar a las bibliotecas como espacios públicos donde, como señala el artículo 2o del ordenamiento, materia de la presente iniciativa, se ofrece en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales, y otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber; aunado a lo anterior, la biblioteca tiene una nueva tarea en la que no sólo se ofrece el patrimonio escrito, también debe ser vehículo que garantice el conocimiento de las tecnologías de la información como forma de comunicación y de conocimientos, a través de la conexión a internet gratuito como derecho humano y garantía tutelada por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De esta forma, se pretende reformar y adicionar la Ley General de Bibliotecas para plasmar en el texto vigente este derecho contenido en la Norma Fundamental, de tal manera que las bibliotecas públicas permitan el acceso a los servicios de conexión gratuita a internet como parte de la adquisición, transmisión, acrecentamiento y conservación libre del conocimiento en todas las ramas del saber; de igual forma, las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, promoverán el establecimiento de bibliotecas públicas donde se concentren sistemas de cómputo que permitan la consulta bibliográfica y que cuenten, a la vez, con los tecnologías de la información que permitan la conexión a internet.

Se amplían los objetos de la Red Nacional de Bibliotecas a fin de que, en el ámbito de sus atribuciones, integren a las bibliotecas públicas en planes y programas nacionales rela-

tivos al uso de las tecnologías de la información y de conexión gratuita, adecuada y eficiente a internet de banda ancha.

Finalmente, se estima oportuno establecer que las autoridades federales y estatales, conforme a su competencia de organización y establecimiento de bibliotecas públicas, las doten la conexión gratuita a internet de banda ancha para beneficio de los usuarios de los servicios bibliotecarios.

Por las consideraciones anteriores, someto respetuosamente a la honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Bibliotecas

Único. Se **reforman** los artículos 2o., segundo párrafo; 4o.; 5o., primer párrafo; 6o., fracciones I y II; 7o., fracciones XV y XVI; 8o., fracciones VIII, y IX; 14, fracción II; se **adicionan** los artículos 6o. con una fracción III; 7o. con una fracción XVII y 8o. con una fracción, todos de la Ley General de Bibliotecas para quedar como sigue

Artículo 2o. ...

La biblioteca pública tendrá como finalidad ofrecer en forma democrática el acceso a los servicios de consulta de libros, impresos y digitales; **a la conexión gratuita a internet de banda ancha;** y a otros servicios culturales complementarios, como orientación e información, que permitan a la población adquirir, transmitir, acrecentar y conservar en forma libre el conocimiento en todas las ramas del saber.

...

Artículo 4o. Los gobiernos, federal, estatales y municipales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, promoverán el establecimiento, organización y sostenimiento de bibliotecas públicas, impulsando el establecimiento, equipamiento, mantenimiento y actualización permanente de un área de servicios de cómputo y los servicios culturales complementarios que a través de éstas se otorguen. **El área de servicios de cómputo al que se ha hecho referencia contará con las tecnologías que permitan la conexión gratuita a internet de banda ancha, en beneficio de los usuarios.**

Artículo 5o. Se integra la Red Nacional de Bibliotecas Públicas con todas aquéllas constituidas y en operación de-

pendientes de la Secretaría de Educación Pública y aquellas creadas conforme a los acuerdos o convenios de coordinación celebrados por el Ejecutivo federal, por conducto de la Secretaría de Educación Pública con los gobiernos de los estados y el **gobierno** del Distrito Federal.

...

Artículo 6o. ...

I. Integrar los recursos de las bibliotecas públicas y coordinar sus funciones para fortalecer y optimizar la operación de éstas;

II. Ampliar y diversificar los acervos y orientar los servicios de las bibliotecas públicas; e

III. Integrar a las bibliotecas públicas en los planes y programas nacionales relativos al uso de las tecnologías de la información, para que el usuario disponga de conexión a internet de banda ancha, gratuita, adecuada y eficiente.

Artículo 7o. ...

I. a XIV. ...

XV. Llevar a cabo o patrocinar investigaciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios, tanto impresos como digitales, así como el hábito de la lectura;

XVI. Dotar a las bibliotecas públicas de conexión gratuita a internet de banda ancha, para beneficio de los usuarios, y

XVII. Realizar las demás funciones que sean análogas a las anteriores y que le permitan alcanzar sus propósitos.

Artículo 8o. ...

I. a VII. ...

VIII. Difundir a nivel estatal los servicios bibliotecarios y las actividades afines a sus bibliotecas públicas;

IX. Dotar a sus bibliotecas de los locales y del equipo necesario para la prestación de los servicios bibliotecarios, y

X. Dotar a sus bibliotecas públicas de conexión gratuita a internet de banda ancha para la prestación de los servicios bibliotecarios.

Artículo 14. ...

I. ...

II. Orientar a las bibliotecas pertenecientes al Sistema respecto de los medios técnicos en materia bibliotecaria y su actualización para su mejor organización y operación, **así como del uso de las tecnologías de la información y de conexión gratuita a internet de banda ancha;**

III. a VII. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2015.— Diputado **José Hugo Cabrera Ruiz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para dictamen.

LEY DE ASCENSOS Y RECOMPENSAS DEL EJÉRCITO Y FUERZA AÉREA MEXICANOS Y LEY DE RECOMPENSAS DE LA ARMADA DE MÉXICO

El diputado José Hugo Cabrera Ruiz: «Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de las Leyes de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, y de Recompensas de la Armada de México, a cargo del diputado José Hugo Cabrera Ruiz, del Grupo Parlamentario del PRI

José Hugo Cabrera Ruiz, diputado de la LXIII Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6, numeral 1, fracción I, 77,

78 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea y de la Ley de Recompensas de la Armada de México al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Las fuerzas armadas constituyen un pilar para la consolidación de la democracia en México y de sus instituciones fundamentales, derivado de su actuación leal y patriótica, a través de la función encomendada para preservar la seguridad nacional, estructurando como objetivo primordial defender la independencia, integridad y soberanía de la nación por lo que las fuerzas armadas son una institución vital para la seguridad nacional.

Todos y cada uno de sus elementos son mujeres y hombres valientes que realizan diariamente una labor que les exige la viabilidad del Estado, además de mantener a los mexicanos en paz y con seguridad, así como la ayuda humanitaria que prestan día y noche en poblaciones que han sido afectadas por contingencias naturales, protegiendo los intereses superiores de la Federación y con un gran amor patriótico por México.

Las fuerzas armadas han permanecido a la altura de las expectativas y la exigencia que reclama nuestra sociedad, pero en la mayoría de las ocasiones, cuando combaten a la delincuencia organizada, los elementos de menor rango conocidos como “tropa” son los más expuestos y quienes corren el peligro, pero con gran valor y lealtad luchan por nosotros.

Los mexicanos enfrentamos en la actualidad uno de los mayores retos en materia de seguridad interior y seguridad pública; las fuerzas armadas ante este combate han mostrado su capacidad y lealtad afrontando a los que pretenden cercenar o sumir en la violencia a nuestra nación, por lo que es elogiable la lucha que han asumido bajo un estricto régimen de disciplina y espíritu de servicio.

Los miembros de las fuerzas armadas trabajan las 24 horas del día durante días seguidos y meses continuos, por lo que su labor es dedicar su vida al país y a su gente percibiendo ingresos que deberían estimular y apoyar las labores que realizan cotidianamente. Los que integramos la LXIII Le-

gislatura debemos reconocer la labor permanente de miles de soldados en cada uno de sus niveles.

Por lo anterior, es necesario motivarlos con el otorgamiento de estímulos, recompensas y retribuciones económicas reconociendo sus esfuerzos en todas sus misiones o actividades premiando su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria u otros hechos meritorios. Es justo que cuenten con una retribución económica adicional como estímulo, ya que la mayoría aspira a incrementar sus ingresos, de manera que ellos y sus familias puedan tener una mejor calidad de vida.

Los reconocimientos y estímulos son muy importantes, por lo que es urgente que garanticemos los estímulos y retribuciones económicas para mejorar las condiciones de los militares en activo.

Los diputados federales entendemos que por norma constitucional, el Estado otorga prestaciones sociales al personal de las Fuerzas Armadas Mexicanas, pero al contribuir con una reforma a la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, estimulamos la calidad de vida en los elementos militares y sus familias, a través de retribuciones económicas.

En este orden de ideas, la reforma a la fracción IX del artículo 2, la adición de una fracción V al artículo 50, la creación de un artículo 77 con un capítulo VI, todos de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, motiva a las Fuerzas Armadas Mexicanas a través de recompensas económicas, entendiéndose por éstas como las compensaciones en dinero otorgadas al personal militar por sus servicios y capacidad profesional.

De igual forma, se considera reformar y adicionar la Ley de Recompensas de la Armada de México a fin de crear un capítulo específico sobre las recompensas económicas. Si bien este ordenamiento ordena otorgar diferentes reconocimientos al heroísmo, capacidad o perseverancia del personal que consisten en condecoraciones, menciones, distintivos y citaciones, parece oportuno adicionar el mencionado ordenamiento como el más adecuado para crear esta especie de reconocimientos en dinero para el personal de la Marina Armada de México.

Por las consideraciones anteriores, someto respetuosamente a esta Honorable Cámara de Diputados, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea y de la Ley de Recompensas de la Armada de México

Artículo Primero. Se **reforman** los artículos 2, fracción IX; 50, fracciones III y IV; se **adicionan** el artículo 50, con una fracción V y el artículo 77 y se crea el Capítulo VI “De las retribuciones económicas” de la Ley de Ascensos y Recompensas del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 2. En la presente ley se entenderá por:

I. a VIII. ...

IX. Recompensas, las condecoraciones, menciones honoríficas, distinciones, citaciones y **retribuciones económicas que** se otorgan a las personas civiles o militares, unidades o dependencias del Ejército y Fuerza Aérea para premiar su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria o demás hechos meritorios;

X. a XII. ...

Artículo 50. A fin de premiar a los militares, a las corporaciones o a las dependencias del Ejército y Fuerza Aérea por su heroísmo, capacidad profesional, servicios a la patria y demás hechos meritorios, se establecen las siguientes recompensas:

I. ...

II. ...

III. Distinciones,

IV. Citaciones; y

V. Retribuciones económicas.

**Capítulo VI
De las Retribuciones Económicas**

Artículo 77. Las retribuciones económicas son las recompensas en dinero otorgadas al personal militar por sus servicios y capacidad profesional. Serán concedidas por el presidente de la República, a propuesta del secretario de la Defensa Nacional, quien las entregará el 16 de septiembre de cada año al personal militar con-

forme a su grado y en la siguiente proporción, de acuerdo a sus salarios totales mensuales:

I. Generales en el Ejército y Fuerza Aérea: equivalente a un salario mensual.

II. Jefes en el Ejército y Fuerza Aérea: equivalente a dos salarios mensuales.

III. Oficiales en el Ejército y Fuerza Aérea: equivalente a tres salarios mensuales.

IV. Clases en el Ejército y Fuerza Aérea: equivalente a cuatro salarios mensuales.

V. Tropa en el Ejército y Fuerza Aérea: equivalente a cinco salarios mensuales.

Artículo Segundo. Se **adicionan** los artículos 1o. con una fracción V y 70 y se crea el Título sexto “De las retribuciones económicas” de la Ley de Recompensas de la Armada de México para quedar como sigue:

Artículo 1o. ...

I. a IV.

V. Retribuciones económicas.

**Título Sexto
De las Retribuciones Económicas**

Artículo 70. Las retribuciones económicas son las recompensas en dinero otorgadas al personal de la Armada de México por sus servicios y capacidad profesional. Serán concedidas por el presidente de la República, a propuesta del Secretario de la Marina Armada de México, quien las entregará el 16 de septiembre de cada año al personal conforme a su grado, y en la siguiente proporción, de acuerdo a sus salarios totales mensuales:

I. Almirantes: equivalente a un salario mensual.

II. Capitanes: equivalente a dos salarios mensuales.

III. Oficiales: equivalente a tres salarios mensuales.

IV. Clases: equivalente a cuatro salarios mensuales.

V. Marinería: equivalente a cinco salarios mensuales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 24 de noviembre de 2015.— Diputado **José Hugo Cabrera Ruiz** (rúbrica).»

El Presidente diputado José de Jesús Zambrano Grijalva: Túrnese a la Comisión de Defensa Nacional, para dictamen y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, para opinión.